

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número cincuenta y seis de la sesión ordinaria celebrada el diez de julio del dos mil ocho diez treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

El señor Presidente Municipal: Muy buenos días les voy a suplicar ocupen sus lugares para dar inicio a esta sesión ordinaria correspondiente al día 10 de julio de 2008, para ello se instruye al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, *presente*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *presente*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *justificó su inasistencia*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *presente*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *presente*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *presente*; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *presente*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *presente*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *se incorporó a la sesión*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *presente*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *presente*, ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *presente*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *(se le concedió licencia temporal)*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *presente*; ciudadano José García Ortiz, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *presente*; Síndico Verónica Rizo López, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 15 regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 10 de julio del 2008 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, para lo cual se instruye al Secretario General proceda a darle lectura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 19 y 20 DE JUNIO DE 2008, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

El señor Secretario General: Antes de aprobar el orden del día señor Presidente, hago de su conocimiento que han llegado a esta mesa las siguientes propuestas:

1.- Incorporar en el orden del día el dictamen que presentan las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación así como la de Planeación Socioeconómica y Urbana, que reforma el Reglamento del OPD denominado Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.

2.- Regresar a la Comisión de Hacienda Pública el dictamen agendado con el número 5.13.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas Gracias señor Secretario. Me ha solicitado la palabra la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Muchas gracias señor Presidente. Solicito que se integren a la orden del día como comunicado recibido el oficio DJM/DJCS/CV2454/2008 signado por los Licenciados José de Jesús Hidalgo Sánchez e Ignacio Jiménez Ramírez, Director Jurídico Municipal y Director de lo Jurídico Consultivo, respectivamente mismo que fue dirigido al Secretario General de este Ayuntamiento en el cual se remite copia del contrato de arrendamiento que se pretende celebrar con el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano Juan Jorge Ayala Sánchez respecto de la finca marcada con el número 420 de la calle Independencia Zona Centro de esta ciudad, propongo que el trámite que se le dé sea la aprobación para celebrar dicho contrato en virtud de que la Tesorería Municipal, Administración y Jurídico ya han avalado que hay condiciones presupuestales jurídicas y existe la necesidad de contar con dicho espacio para destinarlo a la operación de los bachilleratos tecnológicos de enfermería y optometría que comenzaran cursos el próximo mes de agosto, es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Señoras y señores regidores y Síndico, está a su consideración el orden del día propuesto con las modificaciones planteadas en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente, damos cuenta de la presencia del ciudadano Salvador Caro Cabrera regidor de este Ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias Secretario. I.-Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 2008.

El señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 19 y 20 de junio de 2008, respectivamente toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si es de aprobarse la dispensa de referencia... Aprobado.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 19 y 20 de junio de 2008, respectivamente preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban... Aprobadas.

Ayuntamiento de Guadalajara
SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA EL DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO

Presidió la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Refugio Villegas Pérez, Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 176, párrafo 1, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2008.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes y comunicados: el que suscribe el licenciado Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento mediante el cual informa que por causa de fuerza mayor estará ausente los días 19 y 20 de junio del presente año, por lo que con fundamento en el artículo 176 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dicha falta será cubierta por el Director del Registro Civil, licenciado José Refugio Villegas Pérez, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; los que suscriben el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten los expedientes correspondientes a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a favor de la ciudadana Josefina Mendoza Preciado; a la solicitud del ciudadano Rubén Rojas Rodríguez para que se le autorice continuar ocupando, bajo la figura jurídica que proceda, el módulo ubicado en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez; del ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja de vehículos propiedad municipal; se autorice la donación de cuatro equipos de cómputo propiedad municipal, a favor del Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de Jaramar Soto, para que se le autorice la entrega de un apoyo económico para la realización del proyecto Diluvio; de Tragicomi-k Producciones, para que se les autorice la entrega de un apoyo económico para la realización de la producción del blues titulado "El Puente de Juanacatlán", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Cultura; del maestro José Antonio Cabello Gil, Director General de Educación, mediante el cual remite el presupuesto para la renta de un espacio en Expo Guadalajara, para la realización del XI Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Educación; los que suscriben Carlos Arturo López Flores, Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, IMAJ y el licenciado David Gutiérrez Champion, Director Administrativo del Bosque Los Colomos, mediante los cuales remiten informe en cumplimiento del acuerdo A 46/17/08, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Deportes y Atención a la Juventud y Medio Ambiente y Ecología, así como remitir copia a los integrantes del Ayuntamiento; de Efraín Espinosa Farías, Apoderado de la empresa Servicios Inteligentes Telefónicos, S.A. de C.V., para que se de cumplimiento al decreto D 98/40/06, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Obras Públicas, así como a la Sindicatura; del licenciado Felipe Rodríguez Macías, Jefe del Departamento de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, mediante el cual remite informe en cumplimiento al acuerdo A 49/05/08, teniéndose por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

recibido el informe de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; el informe que presenta la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, respecto de su participación en el Congreso de Federaciones de Peñas Taurinas y de su asistencia a la Feria de San Isidro, en la ciudad de Madrid, España, teniéndose por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, procediéndose a su publicación en la Gaceta Municipal, así como a su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; de la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos, mediante el cual remite el informe anual de actividades 2007 de la Comisión Edilicia que preside, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, teniéndose por recibido el informe de referencia; del diputado Iván Eduardo Argüelles Sánchez, mediante el cual hace llegar propuestas de redacción para aquellos artículos que tengan relación respecto a las reformas a la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, mediante el cual remite constancia de extrañamiento respecto a los procedimientos irregulares que se han llevado a cabo en la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, teniéndose por recibida la constancia de referencia; el que suscribe el licenciado José María Andrés Villalobos, Presidente del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio de Guadalajara, para que se revise el Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, habiéndose remitido a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación; del Regidor Salvador Sánchez Guerrero, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que el turno 300/07 correspondiente al expediente relativo a la indemnización por concepto de la afectación que sufrió un predio propiedad de COMBU-EXPRESS, S.A. de C.V., con motivo de la ampliación del Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín, turnado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el pasado 2 de agosto, a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, sea turnado a la Comisión Edilicia que preside por ser materia de su competencia, habiéndose aprobado dicha solicitud; el que suscribe Alberto Perreau de Pinninck, Director de Desarrollo Internacional Saba Aparcamientos, S.A., mediante el cual remite propuesta para la construcción de cinco estacionamientos subterráneos en diversos puntos de esta ciudad, habiéndose remitido a la Comisión Edilicia de Estacionamientos, de los vecinos del condominio denominado Parques Independencia, para que se les entregue en comodato un espacio ubicado dentro del condominio, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, para que se rescinda el contrato de comodato de la Unidad Deportiva Número 80 "Lomas de Independencia", celebrado con la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Del Regidor Pablo Vázquez Ramírez, para que se instruya a la Contraloría Municipal, realizar una auditoría al Rastro de Aves de Guadalajara, S.A. de C.V., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Rastro.

Del Regidor José Manuel Correa Ceseña, que tiene por objeto la creación del O.P.D. denominado Procuraduría de Protección al Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología, Reglamentos y Gobernación, Inspección y Vigilancia y Hacienda Pública.

Del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, a fin de suspender la entrega de permisos de habitabilidad en aquellos inmuebles cuya licencia de construcción se encuentre sujeta La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

a procesos de impugnación, hasta en tanto la autoridad competente se pronuncie al respecto, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Reglamentos y Gobernación; y para que se instituya un programa de capacitación denominado “¿Cómo resolver una emergencia?”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones y Desarrollo Humano.

De los Regidores Luis Alberto Reyes Munguía y José Antonio Romero Wrooz, que tiene por objeto se inspeccione, se clausure y, en su caso, se proceda al retiro de las casetas telefónicas que no cuenten con la licencia municipal o autorización correspondiente, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.

De la Regidora Celia Fausto Lizaola, para adicionar una fracción VI al artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

Del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, para reformar diversos artículos del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación; para adecuar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara a las recientes reformas realizadas a la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Cultura; se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 87 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2008, así como, reformar el artículo 67 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Estacionamientos y Reglamentos y Gobernación; a fin de que se revise la propuesta de esquema financiero que presenta SIMEX, Integradora de Sistemas, S.A de C.,V, en el marco de contrato de concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Estacionamientos; se autorice ampliar el Presupuesto de Egresos 2008, asignado a la partida presupuestal 5301 denominada “vehículos y equipos de transporte terrestre”, programa 11, proyecto 1, unidad responsable 2401, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y se autorice ampliar el Presupuesto de Egresos 2008, a efecto de operar adecuadamente los Bachilleratos Tecnológicos de Optometría y Enfermería, habiéndose turnado a al Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: el correspondiente a la iniciativa que propone la sustitución del mobiliario urbano de los expendios de la Lotería Nacional, por módulos de acero inoxidable, así como el uso de publicidad en los mismos; por el que se instruye a la Síndico para que a nombre y representación del Ayuntamiento promueva ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, juicio de lesividad para demandar la nulidad por causa interés público de las licencias y autorizaciones municipales otorgadas para la construcción de una gasolinera, con la intervención de la Regidora María del Rocío Corona Nakamura; por el que se solicitan copias de los proyectos ejecutivos de los expedientes Macrolibramiento y Ampliación de la Línea II del Tren Ligero; por el que se instruye a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, publiquen la información que establece la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; a la Dirección de Inspección y Vigilancia a efecto de que implemente un operativo en las inmediaciones de los centros hospitalarios Hospital Civil Viejo, “Fray Antonio Alcalde” y Hospital Civil Nuevo de Guadalajara, “Dr. Juan I. Menchaca”, con la intervención de la Síndico del Ayuntamiento; a la Dirección de Obras Públicas para que presenten un informe al Pleno respecto de las
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

obras del Nudo Colón y el paso a desnivel de Las Rosas, con la intervención de la Síndico del Ayuntamiento; para promover el respeto a la autoridad, a las instituciones y el obligado y debido apego a la legalidad y el orden que debe condicionar el actuar de los ciudadanos en nuestro país, con la intervención de los Regidores Salvador Caro Cabrera, Juan Pablo De la Torre Salcedo, Claudia Delgadillo González, Leobardo Alcalá Padilla, José María Martínez Martínez, Luis Alberto Reyes Munguía, José Manuel Correa Ceseña y Myriam Vachéz Plagnol; el convenio de coordinación intermunicipal en materia de ordenamiento de asentamientos humanos, planeación del desarrollo urbano y para el ejercicio y prestación de los servicios públicos, a suscribirse con los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara; el que aprobó incluir un capítulo al programa "Para Vivir Mejor", denominado Orientación y Educación Nutricional; para elevar iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco para reformar el artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2008; se aprobó la revocación del nombramiento de las ciudadanas María Elena Rosales Pérez, Consejera Propietaria, y María del Refugio Castellanos López, Consejera Suplente, quienes fungían como representantes de las Asociaciones de Padres de Familia en el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara; por el que se aprueba el proyecto "Intervención Puerta Guadalajara", con intervención de los Regidores Celia Fausto Lizaola, José Manuel Correa Ceseña, Claudia Delgadillo González, Salvador Caro Cabrera, Leobardo Alcalá Padilla, Salvador Sánchez Guerrero, José María Martínez Martínez, Héctor Alejandro Madrigal Díaz y la Síndico del Ayuntamiento, por el que se reforma el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara; el que aprobó la celebración del Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Centro de Integración Juvenil Jalisco A.C.; habiéndose retirado de la orden del día las iniciativas para convocar a las Universidades a efecto de coadyuvar con el Ayuntamiento, en la elaboración de estudios para evaluar la factibilidad del proyecto denominado "Puerta Guadalajara" y para suspender la entrega de permisos de habitabilidad en aquellos inmuebles cuya licencia de construcción se encuentre sujeta a procesos de impugnación, hasta en tanto la autoridad competente se pronuncie al respecto; y se turnó a la Comisión de Inspección y Vigilancia, la iniciativa para implementar el Sistema de Rotación Trimestral de los supervisores adscritos a la Dirección de Supervisión a Inspección y Vigilancia; a la de Reglamentos y Gobernación, para llevar a cabo operativos para vigilar el cumplimiento de la reglamentación municipal respecto de la compra-venta de vehículos automotores en las vías públicas; a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano a fin de instruir a la Dirección de Padrón y Licencias para que emita permisos para la operación del Programa de Guarderías y Estancias Infantiles del Gobierno Federal;

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios, el Regidor Salvador Caro Cabrera se refirió al suceso en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública; la Regidora Ana Elia Paredes Árciga habló de la igualdad que se ha dado entre hombres y mujeres en nuestro ámbito social; el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, propuso el convocar a la asociación metropolitana para que verifiquen el trabajo en los ámbitos de seguridad pública; y el Regidor José María Martínez Martínez solicitó un minuto de silencio por el deceso de la madre del Secretario General del Ayuntamiento; y no habiendo más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 20 DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO

Presidió la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal de Guadalajara, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, lectura del orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al nombramiento de la Comisión de Múncipes que recibirían a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco, e integración de los mismos a la sesión solemne del Ayuntamiento.

IV. Dentro del cuarto punto del orden del día, se rindieron Honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano; así mismo se procedió a escuchar el Himno de la República Italiana.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio lectura del acuerdo del Ayuntamiento que autorizó el Hermanamiento de la ciudad de Guadalajara del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Milán de la Provincia de Milán de la República Italiana.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se firmó el Acuerdo de Hermanamiento.

VII. y VIII. En cumplimiento del séptimo y octavo puntos del orden del día, se procedió a la declaratoria oficial de hermandad y a la de "Huésped distinguido de la ciudad de Guadalajara".

IX. En desahogo del noveno punto de la orden del día, la doctora Mariolina Moiolí, Asesora Sobre Asuntos de Familia, Escuela y Políticas Sociales de la ciudad de Milán, dirigió un mensaje a la comunidad tapatía.

X. En desahogo del décimo punto de la orden del día, el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal de Guadalajara, pronunció el discurso oficial.

XI. En cumplimiento del décimo primero y último punto del orden del día, se clausuró de la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal: III.-En desahogo del tercer punto del orden del día se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El señor Secretario General: 1. Oficio s/n que suscribe la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, en el que solicita le sea concedida licencia temporal sin goce de sueldo para retirarse del cargo de regidora de este Ayuntamiento, del día 6 al 20 de julio del año en curso.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está a su consideración la licencia de referencia; preguntando si alguno de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si la aprueban...Aprobada.

El señor Secretario General: 2. Oficio DJM/DJCS/AA/1705/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Santa Elena de la Cruz, a favor del ciudadano Manuel Martínez Saavedra.

3. Oficio DJM/DJCS/AA/2126/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Margarita Maza de Juárez, a favor de la ciudadana Teresa de J. Castillo Salazar.

4. Oficio DABP-AL/925/2008 que suscribe el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja de un vehículo propiedad municipal.

5. Oficio DABP/1077/2008 que suscribe el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la donación de un equipo de cómputo a favor de la Asociación de Vecinos de la colonia Jardines de San Francisco.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quién, en votación económica les consulto si los aprueban... Aprobados.

El señor Secretario General: 6. Solicitud del licenciado Raúl Padilla López, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Centro Cultural Universitario, para que se autorice la participación de este Municipio en el referido fideicomiso con la aportación de recursos económicos.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Cultura, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: Damos cuenta de la presencia del Regidor José Antonio Romero Wrooz.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. Solicitud del señor Cura Antonio Casasola Benítez, de la Parroquia de San Miguel de Mezquitán, para que se autorice la entrega de un apoyo económico para los jóvenes que participarán en la Jornada Mundial de la Juventud, convocada por S.S. Benedicto XVI.

8. Solicitud de la Dra. Hna. S. Susana Lúa Nava, Presidenta de Hogares Trinitarios, A.C., para que se les autorice la condonación o subsidio respecto de los pagos correspondientes al permiso de construcción del "Hospital de Cuidados Paliativos Madre Yolanda".

9. Oficio DGPS-482/08 que suscribe Ángel Martín Camarena Coronado, Director General de Promoción Social, mediante el cual remite la lista de beneficiarios de las estancias infantiles, en cumplimiento al decreto D 53/19/08.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. Solamente para en el 3.8 solicitar que la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano coadyuve en ese trabajo.

El señor Presidente Municipal: Gracias señor regidor. Se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias señor Presidente. Para solicitar copias del 7 y el 8.

El señor Presidente Municipal: Con mucho gusto. El turno que se propone señoras y señores regidores es que en el caso de los comunicados del 7 y del 8 se turnen a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para lo cual en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el caso del comunicado 8 el turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en su calidad de convocante y Desarrollo Humano en su calidad de coadyuvante preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 10. Oficio A04/06/2008 que suscribe el C.P.A. Rodolfo Rodríguez y Gazcón, Administrador del Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, mediante el cual remite el informe en cumplimiento al acuerdo A 46/17/08.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Deportes y Atención a la Juventud, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente doy cuenta de la presencia de la Regidora Claudia Delgadillo González.

11. Oficio DGPS-0402/08 que suscribe Ángel Martín Camarena Coronado, Director General de Promoción Social y la licenciada Annia Guzmán Reynoso, Coordinadora de Convenios de Obras y Servicios por Cooperación, para que se autorice la condonación del adeudo por obra pública por concertación a favor de la ciudadana María del Rosario Pineda Pineda.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Obras Públicas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 12. Oficio DJM/DJCS/SD/1459/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente relativo a la solicitud del Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para que se autorice la modificación de las cartografías relativas al Lote 08, Manzana 13, Zona 02 del Ex Ejido de Polanco, Zona 7 Cruz del Sur.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 13. Oficio 661 que suscribe el ciudadano Rubén Núñez Yera, Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco, para que se les apoye con la propuesta para que en dicho Municipio se institucionalice el día 27 de mayo como "Día Mundial del Tequila".

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el oficio de referencia y remítase copia a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo para su conocimiento, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si es de aprobarse el trámite de referencia... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 14. Oficio DPL-671 LVIII que suscribe el licenciado Alfredo Argüelles Basave, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo número 539-LVIII-08, donde se rechaza la iniciativa de ley para reformar el artículo 84 fracción XII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el oficio de referencia y remítase copia a los integrantes del Ayuntamiento, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...no observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si es de aprobarse el trámite de referencia...Aprobado.

El señor Secretario General: 15. Informe que presenta el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 párrafo 2 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia y remítase copia a los integrantes del Ayuntamiento, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 16. Oficio que suscribe el licenciado Alfredo Argüelles Basave, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite acuerdo legislativo 562-LVIII-08 correspondiente a la aclaración de error de la minuta de decreto número 22222/LVIII/08.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 17. Proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por el ciudadano Alberto Chávez Llamas, en contra de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa número 29/2006-D.S.I.V., de fecha 27 de marzo de 2007, emitida por la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, remitido por la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

18. Proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por la ciudadana Celia Soto Gutiérrez, en contra de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa número 51/2007.D.S.I.V., de fecha 11 de marzo de 2008, emitida por la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, remitido por la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento.

19. Proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por el ciudadano Arturo Aguilera López, en contra de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa número 07/2007-D.S.I.V., de fecha 25 de septiembre de 2007, emitida por la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, remitido por la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, 41 y 43 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración las resoluciones proyectadas por la Síndico Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y recordando a los regidores miembros de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal que se deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el artículo 44 del Reglamento de la materia, en votación económica les consulto si se confirman los proyectos de resolución a los que e hecho mención...Se confirman.

El señor Secretario General: 20. Proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por el ciudadano Mario Delgado Ponce, en contra de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa número 339/2007-J., de fecha 26 de noviembre de 2007, emitida por la Comisión de Honor y Justicia, remitido por la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, pongo a su consideración la resolución proyectada por la Síndico Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y recordando a los regidores miembros de la Comisión de Honor y Justicia que se deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el artículo 45 del Reglamento de la materia, en votación económica les consulto si se confirma el proyecto de resolución a que se ha hecho mención...Se confirma.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 21. Oficio DPL-670 LVIII que suscribe el licenciado Alfredo Argüelles Basave, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo número 538-LVIII-08, que comunica a este Órgano de Gobierno la total disposición del Honorable Congreso del Estado de Jalisco para trabajar, desde el ámbito legislativo, a fin de fortalecer la seguridad pública en la entidad.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el oficio de referencia y remítase copia a los Integrantes del Ayuntamiento, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si es de aprobarse el trámite propuesto...Aprobado.

El señor Secretario General: 22. Oficio JGO/0125/2008 que suscribe el Regidor José García Ortiz, en el que solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne del Ayuntamiento celebrada el pasado 20 de junio, toda vez que por causa de fuerza mayor no le fue posible asistir.

El señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de la inasistencia de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si la aprueban...Aprobada.

El señor Secretario General: 23. Oficio SSG/139/2008 que suscribe el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual remite el turno 396/07 para que se autorice la entrega de una aportación económica a organismos de la sociedad civil que contribuyen al desarrollo humano y la asistencia social, el turno 97/08 correspondiente a la entrega de un apoyo económico a favor Barrios Unidos, A.C. y el turno 258/08 para que se autorice la entrega de un apoyo económico a favor de la Fundación denominada David Gutiérrez Carvajal, turnados a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano y Hacienda Pública; solicitando sean turnados a la Comisión de Hacienda Pública como convocante por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y Desarrollo Humano como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 24. Solicitud de Víctor Ávila Gutiérrez, Promotor del Festival Nacional de Bandas Sinfónicas, Tónala, para que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

autorice el patrocinio por parte de este Ayuntamiento para la realización del "5° Festival de Bandas Sinfónicas".

25. Solicitud de Virginia Acebo Toledo, Directora General del Festival Confluencias, para que se autorice un apoyo económico para llevar a cabo el Festival Confluencias, Festival de la Cultura Cubana, en el marco de la "Semana Panamericana".

26. Oficio 068/2008 que suscribe el licenciado Carlos Santoscoy Gutiérrez, Director General de Recursos Humanos, mediante el cual informa que no le es posible dar cumplimiento al sexto punto de acuerdo del decreto D 53/21/08 por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Plaza Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turnen a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si los aprueban...Aprobados.

El señor Secretario General: 27. Oficio DJM/DJCS/CV/2454/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el contrato de arrendamiento a celebrarse con el ciudadano Juan Jorge Ayala Sánchez, respecto de la finca marcada con el número 420 de la calle Independencia de esta ciudad.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es autorizar la celebración del contrato de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...no observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si es de aprobarse el trámite que se propone...Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Ayuntamiento de Guadalajara

En desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola para este fin.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Compañeras, compañeros, señoras y señores. Presento una iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone adicionar un numeral 2 al artículo 45 y reformar la fracción séptima del numeral 1 del artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, esta al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El gobierno municipal es el ente público más cercano a la gente, por ello, la ciudadanía le identifica plenamente como el nivel de gobierno obligado a satisfacer de manera eficaz, eficiente y oportuna los requerimientos de una sociedad cada vez más demandante.

Uno de los elementos fundamentales del municipio es su gobierno, que tiene como misión, dirigir, conducir y administrar responsablemente los servicios y funciones que le son atribuidos por mandato constitucional.

El Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio, conformado por el Presidente, los Regidores y quién ostenta la Sindicatura. Principalmente, en éstos recae la responsabilidad de enfrentar los retos actuales, con el fin de construir un mejor municipio.

La representatividad popular, nos obliga a que independientemente de los derechos que nos otorga la Ley, cumplamos con las comisiones o encomiendas propias de nuestro encargo, así como las funciones específicas que nos confieran expresamente el propio Ayuntamiento. En este contexto, para el desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que nos corresponde conocer, el Ayuntamiento organiza comisiones edilicias permanentes, formadas por un mínimo de tres y un máximo de cinco munícipes a propuesta del Presidente Municipal.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 49 fracción III, que es obligación de los Regidores asistir a las reuniones de las comisiones edilicias y cumplir con el trabajo encomendado en ellas.

Por otra parte, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, establece en sus artículos 5 y 47 fracciones VII y VIII, la obligación de los munícipes de asistir a las reuniones de las comisiones edilicias y cumplir con el trabajo de ellas, así como la obligación de los presidentes de asistir puntualmente a las sesiones y presentar por escrito un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El trabajo que los regidores realizamos en las comisiones, y su adecuado funcionamiento, son la base de una buena gestión municipal, toda vez que en aquéllas se estudian, analizan, discuten y dictaminan los asuntos turnados por el Ayuntamiento. Asimismo, participan del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones; evalúan los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponen las medidas pertinentes para orientar la política municipal.

Desafortunadamente, ha sido constante la falta de quórum para la instalación de las reuniones de las comisiones a la hora estipulada en la convocatoria respectiva, por lo que los Presidentes de las comisiones convocantes se han visto obligados a ampliar el tiempo de espera sin formalidad alguna. Es el caso que debido a las múltiples actividades que el ejercicio del encargo representa, en ocasiones no es imposible asistir a las reuniones de las comisiones a la hora fijada, por que se contrapone con otra, porque se empata con actividades ya contraídas con antelación, por lo que en aras de lograr una corresponsabilidad y respeto al tiempo de cada uno de los Ediles, se propone establecer un tiempo máximo de espera de 30 minutos para iniciar las reuniones, y a la vez si trascurrido este tiempo no se integra quórum, se levante acta circunstanciada con la firma de los regidores presentes.

En lo referente al trabajo que desempeñan las comisiones edilicias, se señaló en el numeral II de la presente exposición de motivos, la obligación del Presidente de presentar por escrito un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión que se preside.

En tal sentido, los miembros del Ayuntamiento debemos ser congruentes en nuestro actuar y transparentes en nuestra gestión, concepciones que dan al gobernado la posibilidad de conocer el rumbo que el gobierno está dando al municipio. Ante esto, una de las obligaciones más importantes que tenemos los regidores, es la presentación de dicho informe, entendido como un ejercicio de rendición de cuentas en el que las comisiones notifican al pleno sobre los trabajos que se han venido desarrollando así como los asuntos que se han atendido.

Toda vez, que uno de los propósitos del actual Gobierno fue ejercer una administración en el marco de un proceso de gobierno transparente y abierto al escrutinio público, es importante que en el Reglamento del Ayuntamiento, quede debidamente estipulada la fecha de entrega del informe anual referido en el párrafo anterior, a fin de no dejarlo al arbitrio de cada regidor y que exista un orden que permita llevar a cabo un mayor control en el ejercicio público.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior, también es materia de la presente iniciativa reformar el artículo 47 en su fracción VII estableciendo que los presidentes de las comisiones edilicias tendrán la obligación de presentar por escrito al Pleno del Ayuntamiento a través de la Secretaria General en el mes de diciembre de cada año, un informe pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia presidida.

Por ello pues la presente iniciativa de ordenamiento municipal reza lo siguiente:

Se adiciona un numeral 2 al artículo 45 y reforma la fracción VII, numeral 1 del artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Único. Se adiciona un numeral 2 al artículo 45 y se reforma la fracción VII numeral 1 del artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Las reuniones de las comisiones deberán iniciar a más tardar 30 minutos, después de la hora fijada en la convocatoria, si transcurrido este tiempo no se integra quórum, se levantará la reunión mediante acta circunstanciada con la firma de los regidores presentes. Esto en cuanto al artículo 47, ¡perdón! al artículo 45 y en cuanto al 47 la fracción séptima que se adiciona sería la siguiente.

VII. Presentar por escrito, al Pleno del Ayuntamiento a través de la Secretaria General en el mes de diciembre de cada año, un informe pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Los presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero y último. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es cuanto Presidente, esperando el turno y con ella concluyo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamentos y Gobernación de la iniciativa presentada por la Regidora Celia Fausto Lizaola, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas se le concede el uso de la palabra a la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, para este fin.

La Regidora Myriam Vachéz Plagnol: Gracias Presidente.

Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.

La que suscribe, Regidora Myriam Vachéz Plagnol, en uso de la facultad que me confiere los reglamentos correspondientes presento para la asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto el que se modifique el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara de manera a incluir en él el giro "Centro artístico y cultural".

En las ultimas semanas la que suscribe e recibido varias propuestas que revelan una inquietud de parte de los artistas y dueños de comercios que como un pequeño giro anexo promueven la cultura para que se cree en este municipio el concepto "Centro artístico y cultura" de manera a que se puedan estos centros dedicar la mayor parte del espacio a actividades culturales y que el giro anexo sea la cafetería o incluso la eventual venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, Esto significaría no solo una regularización de las actividades que se llevan a cabo en la actualidad en algunos comercios del municipio sino que además, le restauraría su dignidad a los artistas que en esos lugares presentan o exponen sus obras y posicionaría a Guadalajara como un municipio realmente comprometido con sus obligaciones en lo que a fomento del arte y la cultura se refiere. Por tal razón solicito en esta iniciativa se agregue un artículo 63 bis en la sección VIII, Capítulo II, Título segundo del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, que quedaría de la siguiente manera:

Artículo 63 bis.

1.- Centro artístico y cultural es aquel establecimiento de construcción cerrada o abierta, cuya actividad principal es la exposición y presentación de todas las expresiones artísticas y culturales, tales como la danza, la pintura, la escultura, el teatro, la música, la literatura, el cortometraje, apoyando a los nuevos valores locales y regionales en sus diversas manifestaciones culturales.

Es cuanto señor Presidente solicito que sea remitida esta iniciativa a las Comisiones Edilicias de Cultura y Reglamentos y Gobernación para su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

estudio y dictamen y que sean transcritas en su integridad en el acta de la sesión.

Gracias.

La que suscribe, Regidora Myriam Vachéz Plagnol, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 88 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto el que se modifique el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara de manera a incluir el giro "Centro artístico y cultural", lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las obligaciones de todo gobierno municipal es la de impulsar y fomentar la cultura y el arte en todas sus manifestaciones así como el apoyar a los nuevos creadores que, generación tras generación, surgen en la ciudad. En ese contexto, esta administración ha multiplicado las iniciativas que apoyan o subsidian a personas o agrupaciones de la sociedad civil dedicadas al arte y la cultura o a la promoción de estos últimos. Asimismo, a través de la Dirección General de Cultura, ha realizado numerosos eventos y presentaciones culturales y artísticas tanto en las instalaciones municipales como al aire libre. Sin embargo estos apoyos a la sociedad civil y realizaciones propias del Municipio son insuficientes ya que el presupuesto para tal fin con el que se cuenta en el Municipio es siempre limitado y, en cambio, las inquietudes culturales de la sociedad se multiplican: todos los días surgen nuevas propuestas, nuevos valores artísticos, nuevas necesidades.

Por tal motivo, es importante asumir que el desarrollo cultural en nuestra Ciudad exige necesariamente la participación de sociedad y gobierno. Es decir, en estos días promover una cultura de calidad requiere de la participación de los sectores social y privado para que ésta llegue a todo el público y se conozcan las alternativas propias de artistas tapatíos. Desafortunadamente la cooperación por parte de la sociedad tapatía con el gobierno para contribuir a la cultura no es algo común. Generalmente, como se mencionaba líneas arriba, porque se ha considerado que el gobierno debe ayudar, de ser posible con dinero, y luego deslindarse de lo que con él haya realizado quien recibió la ayuda pero también porque en realidad son escasas las empresas que apoyan proyectos artístico-culturales, es decir, son muy pocas las empresas que logran considerar la cultura como lo que hoy en día es: una gran industria capaz de abonar de manera contundente al desarrollo económico de una ciudad.

Así como existe la creencia en nuestra sociedad tapatía de que el arte y la cultura son exclusivos de unos cuantos, elitistas y solo los que tienen dinero pueden acceder a ellos, también está sumamente arraigada la idea de que cultura y desarrollo económico son dos cosas distintas. Nada más falso, como lo demuestran las ciudades que han hecho de la cultura y el arte un atractivo tal, una industria tal, que su participación en el desarrollo económico de las mismas es hoy más que determinante.

En nuestra ciudad existen centros culturales, galerías, teatros públicos y privados, cadenas comerciales de cine y algunos otros espacios donde la gente puede apreciar distintas manifestaciones artísticas; algunas sin costo, otras con precios accesibles y unas más sólo para aquellos que tienen la capacidad económica para ver un espectáculo de nivel y calidad mundial pero estos no alcanzan ya a cubrir esa demanda por parte de los artistas locales, pues los espacios públicos están saturados en su programación provocando que muchos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

artistas no puedan exponer su trabajo en las condiciones adecuadas o al menos las necesarias básicas, y en los espacios privados es casi nulo el apoyo para artistas locales.

Debido a que los espacios públicos de los que dispone el Municipio no alcanzan a cubrir la demanda de las agrupaciones y artistas de nuestra localidad, aunados a los espacios privados mencionados con anterioridad se han desarrollado una serie de comercios que presentan manifestaciones artísticas y culturales pero solamente como un giro complementario, lo cual no deja de ser penoso y de hablar pobremente del fomento de la cultura en nuestra ciudad. Es así como tenemos cafés que en sus muros exponen algunas pinturas, restaurantes bar con presentaciones de obras de teatro que se realizan en condiciones inapropiadas e incluso "loncherías" y "cenadurías" con presentación de trovadores o de libros. Todo lo anterior no es obviamente una crítica a dichas empresas que, de manera muy loable, hacen esfuerzos por promover algunas manifestaciones culturales, sino más bien una constatación de que en nuestra ciudad no parece haber un interés particular de las autoridades por darles un estatus especial y digno a quienes deciden convertir su pequeño o mediano comercio en un espacio de fomento a la cultura.

A lo largo de esta administración municipal, la que suscribe ha recibido ya varias propuestas de la sociedad civil que revelan una inquietud de parte de los artistas y dueños de comercios como las que se describen más arriba (y que, cabe señalarlo, son con frecuencia artistas ellos mismos) para que se cree el concepto de centro artístico y cultural en este municipio de manera a que se pueda en estos centros dedicar la mayor parte del espacio a actividades culturales y que la cafetería, la lonchería, o incluso la eventual venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, no sea sino un giro anexo, un complemento, un atractivo más para aquellas personas que acuden a visitar el centro cultural.

Esto significaría no solo una regularización de las actividades que se llevan a cabo en la actualidad en varios comercios del municipio sino que además, le restauraría su dignidad a los artistas que ahí se presentan o exponen sus obras y posicionaría a Guadalajara como un municipio realmente comprometido con sus obligaciones en lo que a fomento del arte y la cultura se refiere.

En virtud de lo anterior y toda vez que en nuestro actual Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, industriales y de prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara no existe el giro denominado "Centro artístico y Cultural", es que consideramos la necesidad de modificarlo para agregar dicho concepto.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 86 párrafo 2 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura, así como la de Reglamentos y Gobernación, para su estudio, análisis y correspondiente dictamen, someto al Honorable Pleno la siguiente iniciativa de:

DECRETO:

Primero. Se agrega el artículo 63 bis en la sección VIII, Capítulo II, Título segundo del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, quedando de la siguiente manera:

Artículo 63 bis.

1.- Centro artístico y cultural es aquel establecimiento de construcción cerrada o abierta, cuya actividad principal es la exposición y presentación de todas las expresiones artísticas y culturales, tales como la danza, la pintura, la escultura, el teatro, la música, la literatura, el cortometraje, apoyando a los nuevos valores locales y regionales en sus diversas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

manifestaciones culturales. El horario de apertura de los centros artísticos y culturales será de 9:00 AM a 1:00 AM del día siguiente.

2.- En dichos establecimientos se autoriza la venta de vinos de baja graduación hasta 14º y/o cerveza, acompañados forzosamente de alimentos.

3.- El centro artístico y cultural podrá contar con un espacio de cafetería para venta de alimentos fríos, refrescos, agua, café y té así como las bebidas alcohólicas ya especificadas. El espacio de cafetería no deberá rebasar el 50% de la superficie total del establecimiento. Podrá también disponer de un espacio para la venta de arte (pintura, escultura, discos compactos musicales, libros), contar con un área destinada a biblioteca y con salas o áreas destinadas a la impartición de talleres artísticos.

4.- En caso de presentación de espectáculos teatrales, musicales y de danza, la expedición de la licencia correspondiente a este giro amparará la presentación diaria de dichos espectáculos, con un aforo máximo permitido de 100 asistentes por función y pudiéndose cobrar a los asistentes una cuota de recuperación. En caso de ser mayor el aforo, se deberá de cubrir el impuesto al espectáculo. El centro artístico y cultural deberá especificar y publicar a qué tipo de público estarán dirigidas las presentaciones.

5.- El centro artístico y cultural deberá mantener en todo momento como principal actividad el fomento de la cultura y el arte por lo que, de no cumplir con esta vocación, se le podrá retirar la licencia correspondiente.

Segundo. Se modifica el artículo 73 de la sección VIII, Capítulo II, Título segundo del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, quedando de la siguiente manera:

Artículo 73:

1. Los siguientes establecimientos podrán realizar sus actividades en los horarios que les sean estipulados por la autoridad municipal a propuesta del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas:

I a X...

XI: Centros artísticos y culturales, de 9:00 a 1:00 del día siguiente.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencia de este Municipio, para que en su catálogo de giros incluya el giro denominado Centros Artísticos y Culturales.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Ingresos de este Municipio para que en el Artículo 34, capítulo A, inciso XII de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2008, relativo a las licencias de giros con venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, incluya el concepto de "Centros artísticos y culturales".

Quinto. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento a efecto de que suscriban la documentación necesaria al cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo que establece en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Myriam Vachéz Plagnol a la Comisión de Cultura en su calidad de convocante y la de Reglamentos y Gobernación en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la

Ayuntamiento de Guadalajara

palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Síndico Verónica Rizo López para este fin.

La Síndico Verónica Rizo López: Gracias señor Presidente.

Es una iniciativa de acuerdo para que sea resuelta en definitiva la QUEJA 2890/05-1 promovida por el ciudadano Salvador Rodríguez Suárez padre de la afectada Angélica Rodríguez Luevano lo anterior de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 26 de noviembre de 2005 el ciudadano Salvador Rodríguez Suárez, presentó queja por comparecencia a favor de su hija de nombre Angélica Rodríguez Luevano ante la C.E.D.H., en virtud de las lesiones y prestación indebida del servicio público, de que fue objeto por parte de elementos de la DGSPG, así como de quien resulte responsable del Hospital Civil de Guadalajara, asignándosele el número de identificación QUEJA 2890/2005-I.

La referida QUEJA 2890/2005-I. tiene su origen en los siguientes hechos: El día 17 diecisiete de octubre de 2005 dos mil cinco, aproximadamente a las 01:30 horas, se encontraba en su domicilio, con el conocimiento de que su hija, junto con su amiga de nombre Perla, habían salido a cenar cerca de su hogar, sin embargo se toparon con los elementos de quien sé hoy se quejan, quienes les faltaron al respeto, por lo que algunos jóvenes que se encontraban con ellas en un puesto de comida las defendieron, pero uno de los elementos disparo contra ellos, lesionando con un arma de fuego a la hija del hoy quejoso de nombre Angélica Rodríguez Luevano, en la pierna derecha y clavícula, por lo que fue internada en el Hospital Civil de Guadalajara, donde no la pudieron operar por falta de recursos económicos, situación que los obliga a pedir el apoyo del este Ayuntamiento de Guadalajara.

El ex elemento de la DGSPG (Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara) Alberto Jorge Carmona Martínez, resultó penalmente responsable en la comisión de delitos de falsificación y uso indebido de sellos, robo equiparado en su modalidad de uso y lesiones calificadas cometidas en agravio de Perla Rizo Vera y Ana Angélica Rodríguez Luevano, Adalberto López Contreras, Juan Carlos Camarena Torres y José de Jesús Alvarado Cárdenas, por lo que se le condenó a pagar por concepto de reparación del daño la cantidad de \$49,658.00 pesos a favor de la hoy quejosa de nombre Angélica Rodríguez Luevano, así como el pago

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

de \$7,519 pesos a favor de la agraviada, tomando en consideración las notas y facturas de gastos erogados en atención a su curación. Así como se le condeno a 9 años 10 meses y 3 días de prisión, y al pago de una multa por \$4,353.00

Es importante destacar que el pago de la reparación del daño a la ciudadana Angélica Rodríguez Luevano, sólo ampara los gastos erogados y que pudieron comprobarse, pero que todos sabemos por experiencias personales, que cuando tenemos algún enfermo los gastos se elevan de manera considerable, máxime que muchas ocasiones, el cuidado que debemos tenerles nos impide que realicemos nuestras labores ordinarias, afectando notablemente el ingreso familiar.

Del dictamen clasificativo definitivo de lesiones de la ofendida del 13 de diciembre de 2005, elaborado por la perito médico del área de medicina legal del Poder Judicial de Jalisco, se evidencia que las lesiones que le fueron causadas a la quejosa sí pusieron en peligro su vida y tardaron más de quince días en sanar, que de acuerdo con el parte médico, dejaron secuelas neurológica parcial permanente; además de incapacidad física para la marcha técnicamente denominado paraplejia, condicionando una incapacidad física de 100 por ciento; y que el proyectil alojado en tercio proximal de húmero izquierdo ocasionaba dolor local y limitación en la movilidad, por lo que se requería manejo médico para su extracción, de acuerdo con la evolución del paciente.

Además el 15 de Noviembre del 2006, Ana Angélica Rodríguez Luévano presentaba paraparesia de los miembros inferiores, lo que le impide caminar y la obliga a permanecer en reposo en cama. Dichas lesiones le permitían efectuar algunos movimientos elementales, pero le impiden ser autosuficiente, por lo que es obligado el apoyo de otra persona, sobre todo para desplazarse de un lugar a otro, por lo que la suscrita considera de justicia y de humanidad elemental que se brinde el apoyo que corresponda por parte de este Ayuntamiento.

Con la presente iniciativa damos muestra de solidaridad, mejoramos la imagen del Ayuntamiento, apoyamos una causa que realmente ocupa de nuestra ayuda y que fue originada por un mal servidor público municipal, en lo jurídico damos contestación adecuada a la queja remitida por la CEDHJ, y en lo económico aplicamos los recursos en atención a la dignidad de la persona.

En virtud de lo expresado y dado que se requiere que se determine la partida presupuestal de donde saldrán los recursos necesarios para el fin que se pretende, la de la voz propone que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y a la de

Ayuntamiento de Guadalajara

Derechos Humanos como coadyuvante, para que en su momento se apruebe el siguiente

ACUERDO:

Primero. Se aprueba otorgar un apoyo económico a la ciudadana Angélica Rodríguez Luevano, en base al estudio y conclusiones referente a la QUEJA 2890/2005-I.

Segundo. Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal para que en base a las conclusiones que determinen las comisiones dictaminadoras, notifiquen a la CEDHJ en relación a la QUEJA 2890/2005-I.

Tercero. Notifíquese al Tesorero Municipal para los efectos respectivos.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias Síndico. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Síndico Verónica Rizo López a la Comisión de Hacienda Pública en su calidad de convocante y Desarrollo Humano en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Síndico Verónica Rizo López para este fin.

La Síndico Verónica Rizo López: Es una iniciativa de acuerdo para que se instruya a la unidad departamental de estacionamientos de este municipio, a efecto de que lleve a cabo un operativo permanente para que los espacios públicos de estacionamiento estén libres de objetos que impidan su correcta utilización. Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los grandes problemas que tenemos todos los ciudadanos en esta ciudad de Guadalajara, es el servicio de estacionamientos ya que día a día se incrementa el número de vehículos que circulan por nuestra ciudad.

Ayuntamiento de Guadalajara

De conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los estacionamientos son considerados como un servicio público, en sus diferentes clasificaciones como lo son: estacionamientos públicos y privados, que estos a su vez tienen diferentes clasificaciones, mismas que se encuentran especificadas y reguladas en el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio del Guadalajara.

Es importante resaltar que el estacionamiento de vehículos en la vía pública es libre y para beneficio de todos los habitantes, pero que en las zonas de mayor afluencia el Ayuntamiento cobra el uso de los espacios de estacionamiento mediante la implementación de estacionómetros, aplicando la tarifa vigente que consigna la Ley de Ingresos Municipal.

La realidad que vivimos día a día en nuestro municipio demanda el aumento del uso del automóvil, dado que al aumentar la población, aumenta el parque vehicular, así como que las distancias cada vez mayores que se tienen que recorrer para llegar al trabajo, la escuela, centros de recreación o cualquier otro lugar.

Derivado de esta realidad, en algunos lugares de la vía pública han aparecido personas popularmente llamados: “*aparta lugares*”, que han convertido estos espacios en un negocio personal, al establecer una cuota por usar de un espacio público, en detrimento del igual derecho que tienen todos los ciudadanos para hacer uso de ellos, pues además de pagarle al municipio, debe pagarle a la persona que obstruye el libre uso de los espacios públicos.

Muchos de los ya mencionados lugares de estacionamiento en la vía pública son ocupados con botes, sillas, letreros y demás objetos que impiden la correcta utilización del servicio de estacionamientos, provocando el descontento de los ciudadanos, que muchas veces tienen que dejar su vehículo a más cuerdas de distancia del destino al que se dirigen por motivo de que están dichos lugares con diversos objetos, y que al no caer en la ilegalidad de pagar una cuota a quien no tiene derecho a ella, se ven obligados a buscar otro espacio público no explotado por particulares.

No debemos permitir que este problema se siga incrementando, por lo que la suscrita considera imprescindible que tomemos las medidas necesarias para evitar que en dichos lugares se coloquen materiales u objetos de cualquier clase suficientes para evitar que se estacionen vehículos, o bien su colocación para exigir una cuota a cambio de remover el material u objeto que impide la normal utilización de dicho espacio de estacionamiento; lo anterior sin violentar las garantías constitucionales y mucho menos los derechos de las personas que obtienen un ingreso con el hecho de lavar o cuidar los vehículos estacionados en la vía pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El objetivo de la presente iniciativa es darle vida a nuestros reglamentos para poder tener nuestros lugares de estacionamientos libres de objetos, y así tener una buena imagen urbana, sin perjuicio de quienes lavan y cuidan los vehículos.

Con lo anterior se beneficia a toda la ciudadanía al momento de querer utilizar el servicio de estacionamiento en la vía pública, ya que estará disponible para quien llegue primero; se evita que los particulares realicen un cobro indebido y que por derecho le corresponde al Municipio; en lo social se evitarán molestias y posibles agresiones entre los automovilistas y quienes obstruyen los espacios de estacionamiento; en lo jurídico nos apegamos al estado de derecho vigente; en lo económico se beneficiará el municipio al recaudar las monedas que se depositen en los estacionómetros.

En virtud de lo expresado, la suscrita propone que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Estacionamientos como convocante y a la Comisión de Inspección y Vigilancia como coadyuvante, para su estudio, análisis y correspondiente dictaminación, para que en su momento se apruebe el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos de este Municipio, a efecto de que realice un operativo permanente para eliminar cualquier objeto que impida el uso de los espacios destinados a los estacionamientos en la vía pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, y artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Seguridad Pública para que preste el auxilio necesario a la Unidad Departamental de Estacionamientos, si ésta lo requiere.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias síndico. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por la Síndico Verónica Rizo López a la Comisión de Estacionamientos en su calidad de convocante y a la de Inspección y Vigilancia en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes

Ayuntamiento de Guadalajara

desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera para este fin.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Muchas gracias Presidente. Es para presentar dos iniciativas en ambas solicitan que sean retiradas para agendarse a efecto de que sean votadas durante la siguiente sesión, los planteamientos... Bueno, de la primera, tienen que ver con un tema muy particular que es la acumulación de basura en nuestra ciudad. Impunemente muchos conductores de vehículos simple y sencillamente extienden la mano a los ojos de los policías, evidentemente esto tiene que ver con una falta a la Ley de los Servicios de Vialidad, Transito y Transporte, pero también tiene que ver con una violación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno, por lo que el acuerdo solicitando quede integro en el acta el siguiente punto de

ACUERDO:

Primero. Se exhorta a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal a hacer cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y establezca de manera permanente un operativo para detener y sancionar a las personas que arrojen basura a la vía pública, particularmente cuando lo hagan desde un vehículo en marcha.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El que suscribe, REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, en uso de la facultad que nos confieren el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo para turno a comisiones, lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1. *El artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos el de seguridad pública, así mismo el artículo 21 de nuestra Carta Magna, señala que compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas, pero si el infractor no pagare la multa que se le permutara esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *Esta misma disposición se confirma en el numeral 55 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que menciona que en los casos de infracciones administrativas, los responsables podrán ser sancionados con multa o arresto, que no deberá exceder de treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará ésta por arresto hasta por treinta y seis horas, así mismo señala que la ley y los reglamentos regularán todo lo relativo a la sanción de las faltas a que alude este artículo.*
3. *En este orden de ideas, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno señala en su artículo 16 fracción I que una falta al medio ambiente, a la ecología y a la salud la constituye contaminar las vías o sitios públicos o privados, al arrojar animales muertos, escombros, basura, desechos orgánicos, sustancias fétidas, inflamables, corrosivas, explosivas, tóxicas o similares, para la cual se establece una multa de 15 a 50 días de salario mínimo vigente o arresto de 24 a 36 horas, pudiendo también ser conmutada la sanción por trabajo comunitario.*
4. *Por su parte, la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2008 en su artículo 87 fracción X numeral 6 señala como causal de sanción fiscal de 100 a 100 días de salario mínimo vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, el arrojar y/o depositar en la vía pública, parques jardines, camellones o lotes baldíos, basura de cualquier clase y origen, fuera de los depósitos destinados para ello.*
5. *En este sentido, la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara informó que durante el año de 2007 se detuvo a un promedio de una persona por día por tirar basura, teniendo en total en ese año un total de 587 detenciones; mientras que en el año 2008 se han detenido un promedio de 12 personas por arrojar basura, teniéndose un registro de 2 mil 216 detenciones.¹*
6. *La contaminación por arrojar basura en la vía pública no suele hacerse solo por transeúntes en las calles, banquetas, jardines o baldíos, sino que una gran parte se debe a personas que la arrojan desde vehículos en marcha.*
7. *La gravedad de esta falta ameritó que en el año 2004 el Honorable Congreso del Estado expidiera el decreto 20570 el cual modificó la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco para adicionar una fracción IX al artículo 161, la cual establece como causal de infracción arrojar desde el interior del vehículo cualquier clase de objeto o basura a la vía pública, o depositar materiales y objetos que modifiquen o entorpezcan las condiciones apropiadas para circular, detener y estacionar vehículos automotores.*
8. *En este orden de ideas, el gobierno municipal tiene atribuciones y obligaciones, una de las cuales es la prestación del servicio de seguridad pública, la cual se orienta a: garantizar el cumplimiento de los Bandos, Reglamentos y disposiciones administrativas vigentes en la materia, dentro del territorio del Municipio, de igual forma, en el caso de algunas leyes federales y estatales el Ayuntamiento tiene el carácter de autoridad auxiliar, por lo que sus cuerpos de seguridad pública coadyuvan al cumplimiento de dichas leyes.*

CONSIDERACIONES

- I. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 fracción III inciso h que los Municipios tendrán a su cargo, entre sus*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

funciones y servicios públicos, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

III. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

IV. Que el Reglamento de Policía y Buen Gobierno señala en su artículo 2 que a la Dirección General de Seguridad Pública le corresponde la aplicación del reglamento;

V. Que asimismo el artículo 76 fracciones I y II del Reglamento en comento, faculta a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, y evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia de seguridad pública; así como de la actuación del cuerpo operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

VI. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara señala en su artículo 108 párrafo 1 que la Dirección General de Justicia Municipal es la dependencia encargada de auxiliar al Presidente Municipal en todas las cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la prevención social, las relativas al cumplimiento del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara por parte de los administrados, aplicando las multas y los correctivos necesarios tendientes al control de las conductas antisociales que, sin llegar a ser delitos, alteren la paz y el buen orden de la comunidad, así como la eficiente aplicación de las normas en materia de justicia municipal, aplicada por los jueces municipales y el cumplimiento de las acciones inherentes a la prevención social y la mediación municipal;

VII. Que es necesario reforzar de manera especial el operativo de detención de personas que arroja basura desde sus vehículos a fin de cumplir a cabalidad lo dispuesto por el Reglamento de Policía y Buen Gobierno;

VIII. Que por todo lo anterior, la presente iniciativa de acuerdo solicita instruir a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal a hacer cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y establezca de manera permanente un operativo para detener y sancionar a las personas que arrojen basura desde sus vehículos.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

Primero. *Se exhorta a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal a hacer cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno y establezca de manera permanente un operativo para detener y sancionar a las personas que arrojen basura a la vía pública, particularmente cuando lo hagan desde vehículos en marcha.*

Segundo. *Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

La segunda iniciativa tiene que ver con dar solución a un servicio que en mi perspectiva en algunos horarios funciona de manera excelente, pero que en el horario nocturno tiene severas deficiencias y me parece que no es la forma optima; pero independiente de lo que un regidor exprese es importante que sean los ciudadanos quienes digan si están satisfechos o si es necesario una modificación al funcionamiento y aproximarnos al tipo de servicio que hay en grandes ciudades del mundo, me refiero al servicio del 070, por lo que el presente acuerdo va dirigido.... Contiene lo siguiente

Primero. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que a través de la Unidad Departamental de Opinión e Imagen Pública en un plazo no mayor de 30 días realice un sondeo de opinión entre los ciudadanos respecto al conocimiento, funcionamiento y efectividad del Centro de Atención Ciudadana 070, debiendo remitir el resultado del mismo al Ayuntamiento.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Seria todo.

El que suscribe, REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, en uso de la facultad que me confiere el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo para turno a comisiones, lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara señala en su artículo 113 que la Secretaria Particular de la Presidencia Municipal tiene a su cargo entre otras funciones, el coordinar las Direcciones de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Vinculación Política y Contacto Ciudadano, para un mejor desempeño y operación de las funciones propias de la Presidencia Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este sentido, según el dispositivo 117 del reglamento de referencia, la Dirección de Contacto Ciudadano tiene a su cargo la función de recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía, a través de los departamentos de Miércoles Ciudadano y del Servicio 070.

El servicio 070 inició operaciones el 16 de mayo de 2001 y hasta la tarde del día de su arranque recibió más de 350 llamadas; entre las quejas recibidas se mencionan problemas en la prestación de servicios públicos y reportes de fallas como son: luminarias apagadas, baches, árboles secos, basura entre otros, con excepción de los problemas relacionados con cuestiones de seguridad pública.

El servicio 070, al utilizar como herramienta principal de enlace entre la autoridad y los ciudadanos la línea telefónica, es susceptible de que se le utilice de manera indebida, como por ejemplo por medio de bromas; en este sentido, el gobierno municipal, a través del programa *miércoles ciudadano* inició la distribución de trípticos dirigidos a los jóvenes donde se les informa qué es y cuáles son las características del servicio 070 asimismo el tríptico en comento informa el horario de servicio: de 8:00 a.m. a 9:00 p.m. y el correo de voz de las 9:00 p.m. a las 8:00 a. m.

Por otra parte, en el Portal en Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, dentro del menú principal el apartado *servicios en línea* aparece el *servicio 070 en línea* donde se despliega un formato electrónico donde se solicitan los datos del ciudadano así como los datos del reporte que incluye asimismo un espacio para describir a detalle el problema en cuestión.

En este orden de ideas, es de destacarse que la implementación del servicio de línea telefónica directa para el ciudadano ha demostrado su eficacia dentro de los diferentes órganos y niveles de gobierno en que se ha aplicado, como el caso de los servicios *locatel* o *siapatel*, que asimismo son publicitados de manera regular a través de los medios masivos de comunicación; sin embargo en el caso del *servicio 070* del municipio, a pesar de algunas acciones plausibles que se han hecho para dar a conocer el servicio, no hay elementos sólidos que nos indiquen si el mismo esta siendo debidamente aprovechado por los ciudadanos o si el nivel de respuesta que proporciona es satisfactorio para la generalidad de los ciudadanos; de manera que se tomen las medidas correctivas pertinentes.

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 fracción III inciso h que los Municipios tendrán a su cargo, entre sus funciones y servicios públicos, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2007 señala en sus conclusiones respecto a los sondeos de opinión que la ciudadanía demanda a la Administración, entre otras cosas, servicios de calidad;

Que para evaluar la eficacia de un programa o un servicio gubernamental, los sondeos de opinión se han constituido en una herramienta idónea para obtener información de servicios que no son focalizados a un grupo social determinado, sino que son otorgados a un universo de ciudadanos amplio;

Que por todo lo anterior esta iniciativa, instruye a la Dirección de Comunicación Social a través de la Unidad Departamental de Opinión e Imagen Pública para que un plazo no mayor de 30 días realice un sondeo opinión entre los ciudadanos respecto al conocimiento, funcionamiento y efectividad del Centro de Atención Ciudadana 070, debiendo remitir el resultado del mismo al Ayuntamiento.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que a través de la Unidad Departamental de Opinión e Imagen Pública en un plazo no mayor de 30 días realice un sondeo de opinión entre los ciudadanos respecto al conocimiento, funcionamiento y efectividad del Centro de Atención Ciudadana 070, debiendo remitir el resultado del mismo al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Atendiendo a la solicitud del autor de estas dos iniciativas de que no se ponga a consideración su turno, no se pondrá este turno a consideración de los señores regidores, para estos ser agendadas como iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen en la próxima sesión de Ayuntamiento.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede la palabra al Regidor Pablo Vázquez Ramírez.

El Regidor Pablo Vázquez Ramírez: Muchas Gracias señor Presidente.

Presento dos iniciativas de las cuales nada más haré una síntesis de las mismas, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, 86 y 97 del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la iniciativa de ordenamiento para reformar el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para agregar un nuevo concepto a los giros de control especial denominado matadero de aves es por lo que solicito que el texto de la iniciativa sea establecido de forma integra en el acta de esta sesión y que la misma sea turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante, Rastro y Hacienda Pública en su calidad de coadyuvantes en los términos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento para reformar el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En reunión de trabajo celebrada con el M.V.Z. Guillermo A. Korkowski Sivilla, Titular de la Unidad Departamental de Resguardo de Rastro, mediante oficio U.D.R. DE R. 136/2008, me hace llegar una ficha informativa por medio de la cual me señala algunas inconsistencias e irregularidades que deben ser atendidas para dar la debida solución, para lo cual transcribo textualmente parte del texto:

“Con fecha 16 de febrero de 1964, mediante contrato de concesión formalizado en escritura pública N° 123 pasada ante la fe del notario Público N° 1, se concesión a la empresa RASTRO DE AVES GUADALAJARA S. A. DE C.V., el Rastro Municipal de aves. Quien hasta esa fecha venía proporcionando el servicio a todos los particulares que requerían del mismo. Dicha concesión ha sido renovada en anteriores administraciones municipales, y que hasta la fecha sigue vigente, teniendo el término de plazo hasta el 20 de enero de 2011.

Actualmente la concesión la explota la empresa Mr. Pollo, sin que se permita el sacrificio a manera de maquila o algún otro servicio a los pequeños avicultores del área conurbada de Guadalajara, bajo el argumento de que tienen implementados controles sanitarios para la prevención, control y erradicación de las principales enfermedades que afectan a las aves.

Derivado de un programa de regularización de lugares que sacrifican aves, se elaboró un censor por parte de la Unidad Departamental de Resguardo de Rastros en el presente año, en donde se detectaron 296 lugares de matanza los cuales no cuentan con la licencia municipal y la actividad que desarrollan son en lugares tales como cocheras, patios, cocinas de las casas y locales improvisados, entregando los desechos (plumas, vísceras) a camiones recolectores, a los mismos proveedores de pollo vivo y a los que engordan cerdos, cabe mencionar que muchos de estos desechos como sangre y pluma son vertidos a los drenajes municipales. En estos mataderos de pollos, no existe ninguna regulación sanitaria por un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

médico veterinario que inspeccione el estado de salud de dichas aves, por tal situación que no cumplen con la normatividad sanitaria para ser consumidos.

A su vez, en estos lugares no existe un control de la documentación que acredite la propiedad y procedencia; por lo cual podría fomentar que estas personas adquieran aves, producto de un robo.

Por lo anterior expuesto, se pretende regularizar la matanza en los establecimientos que reúnan todos los requisitos, tanto sanitarios como ecológicos, implementando trampas de desechos, así como la infraestructura que permita el sacrificio humanitario apegado a la normatividad que regula a estos establecimientos.

Del universo de los 296 lugares de matanza, existen dos establecimientos que sacrifican cada uno mas de 5000 aves por día, y que a su vez comercializan alrededor de 10, 000 pollos vivos, y que estos son sacrificados en muchos de los establecimientos en mención. Estos dos establecimientos reúnen las condiciones e infraestructura para que puedan funcionar como rastros autorizados, así como también puedan prestar el servicio de matanza a algunos otros negocios que sacrifican en la actualidad menores cantidades de aves y que se encuentran en su área de influencia. Cabe mencionar que dichos establecimientos su operación estaría regulada por la reglamentación que regula la Ley de Fomento y desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco, la Ley Estatal de Salud del Estado de Jalisco y su Reglamento, así como las Normas Oficiales NOM – 008 ZOO – 1994 y NOM – 009 – ZOO 1994 y el Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara.

De los 294 establecimientos restantes, solo algunos cuyo volumen de sacrificio es menor al de un rastro, cumplen con los requisitos tanto del Departamento de Inspección a Medio Ambiente y Ecología, así como del departamento de resguardo de rastros para sacrificar aves. Para estos lugares de sacrificio se propone otorgarles la autorización para sacrificar aves mediante un licencia municipal, utilizando la denominación de “matadero de aves” como giro o actividad comercial y cuya operación estaría regulada por los Departamentos antes mencionados.

Los lugares de sacrificio restantes quienes sacrifican volúmenes menores de aves y que no cuentan con las condiciones mínimas necesarias, se les prohibirá mediante una notificación escrita por el Departamento de Resguardo de Rastro, seguir ejerciendo la actividad de sacrificio, quedando únicamente como establecimiento de compra venta de pollo procesado.

Cabe mencionar que por falta de un programa de regularización, no se ha ejercitado el cobro que se señala en la Ley de Ingresos Municipal, por la autorización del sacrificio de aves fuera del rastro Municipal en virtud que no cuentan con la licencia municipal correspondiente. Se calcula que por concepto de estos derechos, el Gobierno Municipal está dejando de percibir una cantidad que oscila de entre \$ 10, 000 a \$ 15, 000.00 por día.”

Tomando en cuenta lo anterior y haciendo frente a las obligaciones y responsabilidades que tengo que atender como Presidente de la Comisión Edilicia de Rastro, resulta necesario e indispensable el atender el manifiesto en dicho informe, ya que es una situación que esta sucediendo y se esta proliferando día con día en nuestro municipio, como una actividad industrial que no esta contemplada por nuestra normatividad aplicable al caso como lo es el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Por mandato Constitucional sabemos que corresponde al Municipio el proporcionar a la ciudadanía el servicio de rastro para el sacrificio de animales de abasto, cuya carne sea apta para el consumo humano a fin de garantizar las condiciones óptimas de sanidad, inocuidad e higiene, así como la vigilancia y supervisión respecto de las especies locales y provenientes de fuera del municipio, estos rastros deben contar con una infraestructura adecuada además

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

de estar debidamente habilitados y equipados de acuerdo a las disposiciones técnicas que marca nuestro Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara, de acuerdo a las áreas y servicios de la especie animal que en particular se sacrifique.

Para el caso que en particular nos ocupa sabemos que nuestro rastro para el sacrificio de aves se encuentra concesionado a la empresa Rastro de Aves Guadalajara S.A. de C.V., el cual por sobresaturación excesiva de trabajo para la utilización de dichas instalaciones, no esta en condiciones de atender satisfactoriamente el servicio que demandan todos y cada uno de los engordadores y comercializadores de aves, particularmente pollos.

Derivado de lo anterior los ciudadanos dedicados a esta actividad se han visto en la necesidad de improvisar lugares o espacios para la matanza de sus aves en sus propios domicilios habilitando para ello el área correspondiente en sus cocheras y patios traseros los cuales no satisfacen las normas de sanidad que regulan las legislaciones aplicables.

Por consecuencia al ser esta situación una actividad atípica, los (Médicos Veterinarios) inspectores de sanidad correspondientes se encuentran imposibilitados y carentes de facultades para realizar los trabajos de supervisión que garanticen la inocuidad e higiene del producto cárnico que consumimos los ciudadanos tapatíos, y demás habitantes metropolitanos y zonas periféricas del municipio.

Por lo anterior y en razón a que el tema de salud, es de supremo interés público, propongo sea creado y adicionado un nuevo concepto de giro comercial denominado "Matadero de aves", el cual por ninguna razón debe ser equiparado con la figura de Rastro, ya que por cuestiones de infraestructura, áreas y servicios acorde a las disposiciones técnicas que marca la normativa antes referida, habrá igualdad de condiciones, además que esta nueva figura de creación será para y uso personal, estando imposibilitado para prestar tal servicio al público en general.

Respecto a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa esta viene a traer consigo las siguientes repercusiones

Aceptable en su aspecto social, ya que al agregar este nuevo concepto como giro comercial al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, se estarán dando facultades y atribuciones a los inspectores sanitarios, con lo cual se garantizará la inocuidad e higiene del producto cárnico que consumen las familias tapatías, sin que esta medida venga a traer consigo repercusiones negativas en el aspecto laboral a los inspectores correspondientes por ser una condición debidamente preestablecida dentro de sus actividades de trabajo

De manera positiva en su aspecto jurídico ya que se estará controlando y regulando todos y cada uno de los mataderos existentes, otorgándole además facultades legales a los inspectores sanitarios para el buen desempeño de sus actividades.

De manera benéfica en el aspecto económico y presupuestal, ya que con la aprobación de esta medida el municipio estará recaudando mayores recursos económicos para dar atención a las diversas necesidades que demanda la ciudadanía, cantidades las cuales oscilan entre diez a quince mil pesos mexicanos por día, de acuerdo a los 296 mataderos de aves identificados en la ciudad, a opinión del Jefe de la Unidad Departamental de Resguardo de Rastro, y tarifas establecidas por la Ley de Ingresos Municipal Vigente.

La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones I, II VI y XIII, 38 fracción V, 41

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

fracción II, 50 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 95 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por tal, pongo a su consideración se lleve a cabo el estudio y análisis de la reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara en lo conducente al numeral 26, por lo cual pongo a su consideración, el decreto correspondiente para su aprobación por este Órgano de Gobierno, en los siguientes términos:

D E C R E T O

Único.- Se aprueba la reforma del artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 26.

1. Los establecimientos que se dedican a la venta al menudeo, preparación o transformación de productos alimenticios autorizados para el consumo humano.

Encontrándose encuadrados entre otros los siguientes giros:

- I. Carnicerías.*
- II. Pollerías.*
- III. Cremerías.*
- IV. Venta de vísceras.*
- V. Pescaderías.*
- VI. Marisquerías.*
- VII. Cafeterías.*
- VIII. Fondas.*
- IX. Cenadurías.*
- X. Loncherías.*
- XI. Cocinas económicas.*
- XII. Taquerías.*
- XIII. Torterías.*
- XIV. Tortillerías.*
- XV. Expendios de nixtamal.*
- XVI. Panaderías.*
- XVII. Matadero de aves.*

2. Todos los locales destinados al funcionamiento de los giros que se indican deben establecerse en los términos que señalen las leyes sanitarias y demás ordenamientos aplicables a la materia, estando supeditados a las inspecciones sanitarias que practique la Unidad Departamental de Resguardo de Rastro de acuerdo a sus facultades y atribuciones.

3. Las personas encargadas del despacho y manejo de los artículos de estos establecimientos deben usar delantal blanco desde la altura del pecho, gorra o cachucha del mismo color, debiendo cuidar de su aseo personal.

4. Queda estrictamente prohibido en estos giros usar para envolver mercancía, papel periódico o cualquier otro papel impreso.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, como convocante así como a las de Rastro y Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su conocimiento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Pablo Vázquez Ramírez, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y las Comisiones Edilicias de Rastro y Hacienda Pública en su calidad de coadyuvantes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día se le concede la palabra al Regidor Pablo Vázquez Ramírez, para la presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor Pablo Vázquez Ramírez: La segunda iniciativa con carácter de acuerdo para que se autorice elevar esta iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para reformar los artículos 10, 28 y 29 de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco para efecto de que las sanciones pecuniarias por violaciones a la ley sean recaudadas por la Tesorería a favor del Municipio de Guadalajara es por lo que solicito que el texto de la iniciativa sea establecida de forma integra en el acta de esta sesión y la misma sea turnada a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y la Comisión Edilicia de Rastro en su calidad de coadyuvante en los términos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa para que se autorice elevar iniciativa de Ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar los artículo 10, 128 y 129 de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad a la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Quien al final suscribe y en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Rastro, una vez que de manera responsable me he avocado a conocer y analizar la problemática general que impera en todos y cada uno de los asuntos concernientes a ella, me doy cuenta que derivado del dictamen proveniente del turno 313/04 en noviembre del 2004, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Se aprueba por mayoría simple de votos del Ayuntamiento la iniciativa del Regidor José Luis Mata Bracamontes, Presidente de la Comisión Edilicia de Rastro Municipal de Guadalajara, para que al elaborar el Presupuesto de Egresos para el año 2005, se contemple la creación de 5 (cinco) nuevas plazas de inspectores de Ganadería con la finalidad de cumplimentar con lo dispuesto por la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco.

Segundo. Por los motivos expuestos en el dictamen, se autoriza la creación de 5 (cinco) nuevas plazas de inspectores de ganadería señalándose a las siguientes personas propuestas como resultado del consenso con las organizaciones de usuarios representados en el Consejo Consultivo Municipal de Guadalajara.

1. M.V.Z. MANUEL LEDESMA SANDOVAL
2. M.V.Z. LORENZO GAXIOLA ROMERO
3. M.V.Z. JESÚS TEJEDA PALOS
4. M.V.Z. CARLOS SÁNCHEZ GOMEZ.
5. M.V.Z. OLGA ANAYA TORRES

Tercero. Notifíquese del presente acuerdo a Juan José Sánchez Aldana, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, Consejo Consultivo del Rastro Municipal de Guadalajara, a la Tesorería Municipal, Dirección General de administración, así como a las 5 (cinco) personas propuestas para las nuevas plazas de inspectores ganaderos, esto para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Se llegó a este resultado de acuerdo a lo argumentado dentro del dictamen referido el cual parte del mismo a continuación se citan:

A los integrantes de la Comisión Edilicia de rastro Municipal, así como a la de hacienda Municipal, en Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, del día 14 de octubre del 2004, y con fundamento en los artículos 73 y 62 del Reglamento del Honorable ayuntamiento de Guadalajara nos fue turnada para su estudio y en su caso aprobación la iniciativa del Regidor José Luis Mata Bracamontes, Presidente de la Comisión Edilicia de Rastro Municipal, con numero de turno 313/04, para que al elaborar el presupuesto de egresos para el año 2005, se contemple la creación de cinco nuevas plazas de inspectores de ganadería, con la finalidad de cumplimentar lo dispuesto por la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 27 de mayo de 2003, el ciudadano licenciado Francisco Javier Ramírez Acuña, Gobernador del Estado promulgó el Decreto N° 19999 que contiene la Ley de fomento y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco, misma que entro en vigor el día 25 de junio del 2003.

II. Con fecha 14 de octubre del 2004, se presenta iniciativa por el Regidor José Luis Mata Bracamontes, Presidente de la Comisión Edilicia de Rastro Municipal la cual contiene la siguiente información relevante.

III. Dicha ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco en su artículo 8° define que son Autoridades Auxiliares para la aplicación de esta misma Ley y sus Reglamentos, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Procuraduría General de Justicia; la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social; la Secretaría de Finanzas; la secretaría de salud; la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable y los ayuntamientos. También establece en el artículo 10° párrafo XIV, que compete a la secretaría de Desarrollo Rural, designar a los Inspectores de Ganadería Municipales a propuesta de cada Ayuntamiento y de las Organizaciones Ganaderas locales, legalmente constituidas en el Municipio.

IV. De fecha 23 de julio del 2004, el secretario de Desarrollo Rural, Juan José Sánchez Aldana Eguiarte, giro oficio al Ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, Emilio González Márquez solicitándole hacer llegar a la secretaría de Desarrollo Rural, la propuesta de una terna de personas que considere indicadas para desempeñar las funciones correspondientes. Así mismo estableció que a través de su Supervisor Regional, llevará a cabo la capacitación de dichos Inspectores de Ganadería.

V. Con fecha 13 de septiembre del 2004, en contestación al oficio numero 06/05/01/2004, referente a la creación de la figura de inspector de ganadería municipal, el cual fue recibido en esta Presidencia Municipal, se envió oficio 634172004, al ciudadano Juan José Sánchez Aldana Eguiarte, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, en donde indica que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco en su artículo, en su artículo 8° donde dice "Que los Ayuntamientos son autoridades auxiliares para la aplicación de esta Ley en sus respectivos Municipios" y el artículo 10 párrafo XIV el cual faculta a la secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco Designar a los inspectores a propuesta de los ayuntamientos, por lo cual se integran al expediente las propuestas del Presidente Municipal, Emilio González Márquez así como la de los integrantes del Consejo Consultivo del Rastro Municipal de Guadalajara, Gabriel Tapia De la Torre, Presidente; Juan José De la Torre Becerra, Secretario; Rubén Molina, Tesorero; M.V.Z. Gabriel Huitron Martínez, Representante de la Unión Ganadera Regional Jalisco; L.A.E. Juan Ramón Arenas López, Representante de los Engordadores; Enrique Covarrubias Vázquez, representante de la Unión de Abastecedores Introdutores de Ganado Vacuno A.C; así mismo se anexa al presente el currículo de los siguientes M.V.Z. propuestos como inspectores de ganadería.

*Manuel Ledesma Sandoval.
Lorenzo Gaxiola romero.
Jesús Tejeda Palos.
Carlos Sánchez Gómez.
Olga Sánchez Gómez.*

Atento a lo anterior y considerando que la ley referida en su artículo 8 establece que son autoridades auxiliares para la aplicación de la misma y su reglamento en el ámbito de sus respectivas competencias entre otros los ayuntamientos, y en su fracción XIV del artículo 10 establece que compete a la secretaría, en lo concerniente a la actividad pecuaria, designar a los inspectores de ganadería municipal, a propuesta de cada Ayuntamiento y de las asociaciones ganaderas locales legalmente constituidas en el municipio; cargo que preferentemente deberá recaer en un medico veterinario zootecnista y quien dependerá

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

laboralmente del Ayuntamiento que lo propuso, de igual manera el mismo artículo 10 en su fracción XIII, y XXII, respectivamente establece que, compete a la secretaría, en lo concerniente a la actividad pecuaria designar a los supervisores regionales pecuarios y aplicar, a través del supervisor regional pecuario o inspector de ganadería, las sanciones establecidas en la ley referida, sus reglamentos y demás normatividad vigente, comunicando las mismas a la secretaría de finanzas para que a través de sus recaudadoras municipales, aplique la sanción económica que se determine, efectuando, de ser necesario el procedimiento de ejecución.

Ahora bien, partiendo de lo anterior debemos de reconocer y es una realidad que son escasos los municipios que componen el Estado de Jalisco, que cuentan con inspectores de ganadería y absolutamente ninguno cuenta con un supervisor regional pecuario, dejando en total impunidad a los infractores del ordenamiento de referencia para aplicar las sanciones pecuniarias y administrativas correspondientes.

Las razones y argumentos manifestado con antelación es lo que motiva al suscrito a presentar esta iniciativa que pide al pleno el ser aprobada para elevarla al Congreso del Estado para reformar los artículos 10 y 128 de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario de Jalisco, con el objeto de motivar e incentivar a todos y cada uno de los municipios que integran el Estado de Jalisco, o en su defecto en los que son cabeceras de las regiones: Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa Norte, Sierra Occidental, Valles, Centro y Norte de acuerdo a los establecido por el Reglamento de la ley en cita.

La reforma a la ley, resulta inminentemente necesaria en razón a que para efecto de tener certeza plena de la calidad e inocuidad de los productos cárnicos aptos para el consumo humano, es necesario contar con el personal que aplique las inspecciones correspondientes, toda vez que el ganado que ingresa de otros estados así como del interior del mismo, es trasladado sin las suficientes verificaciones en razón a que como ya se ha manifestado es escaso el personal de inspección; y una de las mayores preocupaciones para el suscrito es que la mayoría o gran parte del ganado viene a tener su destino final en la zona metropolitana del estado y principalmente en esta Ciudad Capital.

Es necesario el hacer mención que en cuanto esta propuesta de reforma llegue a las comisiones competentes en el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, sin duda alguna podrán objetar la aprobación de dicha reforma, argumentando tal vez que los recursos que son captados por las recaudadoras municipales dependientes de la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco, son y serán para formar parte del erario estatal; sin embargo una realidad es que hasta el día de hoy los recursos captados por los conceptos que determina el reglamento de la ley referida son escasos por no contar la mayoría de los municipios con el personal que aplique las sanciones correspondientes, debiendo de prevalecer entonces el interés por la salud pública por ser de supremo interés público, y no el ocasionar controversias o conflictos por cuestiones presupuétales, incentivando a los municipios con esa captación de recursos que en su momento obtendrán a través de sus Tesorerías Municipales, obligándolos a su vez a realizar las propuestas correspondientes para que la Secretaria de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, designe a los inspectores de ganadería correspondientes.

Las repercusiones que en su momento podrá generar la aprobación de la presente iniciativa serán benéficos en sus aspectos jurídicos, sociales, laborales, económicos y presupuétales dada la naturaleza de la misma.

Fundo la presente en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones I, II VI y XIII, 38 fracción V, 41 fracción II, 50

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 95 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por tal, pongo a su consideración se lleve a cabo el estudio y análisis de la reforma a la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco en lo conducente a los numerales 10 y 128, por lo cual pongo a su consideración, el decreto correspondiente para su aprobación por este Órgano de Gobierno a las comisiones edilicias de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Rastro en su calidad de coadyuvante, en los siguientes términos:

DECRETO:

Único. Se aprueba elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco iniciativa de Ley que reforma los artículos 10 y 128 de la ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO PECUARIO DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 10.- Compete a la Secretaría, en lo concerniente a la actividad pecuaria, las siguientes atribuciones:

I. al XXI. ...

XXII. Aplicar, a través del supervisor regional pecuario o inspector de ganadería, las sanciones establecidas en la presente ley, sus reglamentos y demás normatividad vigente, comunicando las mismas al Municipio correspondiente para que, a través de sus Tesorerías, aplique la sanción económica que se determine, efectuando, de ser necesario, el procedimiento de ejecución;

XXIII. al XXXIX. ...

Artículo 128.- Las sanciones por las violaciones a esta ley, serán determinadas en base a la misma, por la Secretaría.

Los Municipios a través de sus Tesorerías, serán las encargadas de recibir el pago de dichas sanciones.

Las sanciones serán impuestas, independientemente de las que resulten de la aplicación de la legislación penal o civil, debiéndose tomar en cuenta la gravedad de la infracción y las circunstancias económicas del infractor.

Artículo 129.- Las personas físicas o jurídicas que incumplan lo establecido en esta ley, serán sancionadas administrativa y pecuniariamente.

I. al XIV. ...

Para los efectos.

En caso de reincidencia en la comisión de infracciones o faltas a que alude el presente artículo, la sanción pecuniaria será aumentada en un cien por ciento. En lo referente a documentos de transmisión de propiedad y guías de tránsito serán validas las que se expidan en el lugar de origen para todo el Estado.

Transitorios

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco"

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por el Regidor Pablo Vázquez Ramírez, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y las Comisión Edilicia de Rastro en su calidad de coadyuvantes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas se le concede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias señor Presidente.

Compañeros regidores de este Ayuntamiento a continuación presento la siguiente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto el que este Ayuntamiento realice tres acciones en la colonia Lomas del Paraíso Cuarta Sección las cuales son reencarpetamiento asfáltico de la lateral de la Avenida Periférico desde la calle Jesús Amavisca hasta la calle José María Chávez, el arreglo de un puente peatonal que se encuentra en Avenida Periférico a la altura de la calle Jerónimo Vallesa así como la construcción de un puente peatonal en la Avenida Periférico a la altura de la calle Mariano Hidalgo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En diversas ocasiones he recibido a diversos ciudadanos del comité de vecinos de la Colonia Lomas del Paraíso 4ª. Sección, los cuales han manifestado la urgente necesidad de que se realicen acciones en la colonia Lomas del Paraíso 4ª. Sección, las cuales son el reencarpetamiento asfáltico de la lateral de la Avenida Periférico desde la calle Jesús Amavisca la calle José María Chávez, el arreglo de un puente peatonal que se encuentra en Avenida Periférico a la altura de la calle Jerónimo Vallesa así como la construcción de un puente peatonal en la Avenida Periférico a la altura de la calle Mariano Hidalgo, por lo anteriormente expuesto y en atención a la reiterada solicitud de los ciudadanos e integrantes del Comité de Vecinos de la colonia Lomas del Paraíso 4ª. Sección, es motivo suficiente para solicitar las acciones anteriormente señaladas.

INICIATIVA DE ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que se avoque de manera inmediata a la realización del proyecto ejecutivo para la realización de las obras solicitadas.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se instruye al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación necesaria para la realización del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González a la Comisión Edilicia de Obras Públicas en su calidad de convocante y la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González, para la presentación de una segunda iniciativa.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Gracias Presidente. La siguiente es una iniciativa de acuerdo que tiene por objeto el que este Ayuntamiento otorgue en comodato al Comité Vecinal de la Unidad Habitacional el Zalate un inmueble de propiedad municipal que se ubica en la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz numero 1271 en su cruce con la calle José Luis Velasco, colonia el Zalate.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante una servidora ha comparecido de manera personal la Presidenta de los Colonos de la Unidad Habitacional El Zalate a solicitar les sea otorgado en comodato al Comité Vecinal un inmueble de propiedad municipal que se ubica en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz #1271 en su cruce con la calle José Luis Velasco en la colonia El Zalate, en la actualidad se encuentra dicho inmueble en calidad de préstamo por parte de la Dirección de Seguridad Pública. Toda vez que como se ha mencionado el modulo se encuentra en malas condiciones y el deseo de los colonos de la colonia el Zalate es que les sea otorgado en comodato por un termino de seis años para que ellos les hagan las mejoras necesarias. Efectivamente el comité de Vecinos de la colonia citada, con fecha 22 de Agosto del 2007 el Comandante José Francisco Órnelas Morales Director Operativo de la Dirección de Seguridad Pública, autorizó para la utilización del modulo de Seguridad que se ubica en la calle ya citada, en virtud de que se encontraba fuera de servicio. Es de suma importancia que los comités de vecinos los cuales aglutinan y representan a gran numero de ciudadanos de este municipio cuenten con un espacio digno y suficiente para poder desarrollar de mejor forma su representación vecinal. Y En el caso de que nos ocupa existe un inmueble de propiedad del municipio el que actualmente bajo dicho préstamo por parte de la Dirección de Seguridad Pública esta asignado a dicha colonia, por lo anteriormente expuesto me permito solicitar que la siguiente iniciativa de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

acuerdo sea turnada a la Comisión de Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis:

Primero. Se aprueba entregar en comodato por un lapso de 6 (seis) años un inmueble de propiedad municipal que se ubica en la calle Sor Juana Inés de la Cruz #1271 en su cruce con la calle José Luis Velasco en la colonia El Zalate al Comité Vecinal “Unidad Habitacional El Zalate”.

Segundo. El destino de dicho inmueble será única y exclusivamente para oficinas de atención a ciudadanos por dicho Comité de Vecinos.

Tercero. Se instruye al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a que suscriban la documentación necesaria para la realización del presente acuerdo.

Es cuanto Presidente

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González a la Comisión Edilicia de Patrimonio, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas cediéndole el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero, para este fin.

Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. Es para la presentación de dos iniciativas con turno a comisión, la primera versa sobre una iniciativa para otorgar un apoyo económico a favor del Patronato Bosque los Colomos, para hacer frente a las necesidades, la actualización salarial de los trabajadores de base que hay laboran, pido que esta iniciativa que presente se turne a la Comisión de Hacienda y Medio Ambiente como coadyuvante.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Salvador Sánchez Guerrero a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en su calidad de convocante y Medio Ambiente y Ecología en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero para presentación de una segunda iniciativa.

Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias. La segunda iniciativa versa sobre una asociación que se dedica a apoyar a personas con esclerosis múltiple.

La esclerosis múltiple es una enfermedad demielinizante degenerativa crónica y no contagiosa del sistema nervioso central, es después de la epilepsia la enfermedad neurológica más frecuente, entre los adultos jóvenes es una enfermedad para la cual no existe cura y las causas exactas que la originan son hasta la fecha desconocidas a causa de los efectos sobre el sistema nervioso central pueden tener como consecuencia una movilidad reducida a invalidez, en los casos más severos se caracteriza principalmente por dos fenómenos el primero de ellos es que aparecen esparcidas en el cerebro y parcialmente también en la medula espinal inflamaciones causadas por el ataque inmunitario contra la que funda la mielina de los nervios y el segundo de las neuronas en especial los axones los que se vuelven dañados por diversos mecanismos, como resultado de esto las neuronas del cerebro pierden en parte su capacidad de transmisión causando los síntomas típicos de la enfermedad, como son el adormecimiento, el cosquilleo, los espasmos, la parálisis, la fatiga y alteraciones de la vista, aunque no existe cura para esta enfermedad no obstante que sí se encuentran algunos medicamentos que son eficaces para su tratamiento logrando así frenar el desarrollo de la enfermedad y combatir sus síntomas, no existe un tratamiento preventivo por lo que el tratamiento de los síntomas y la rehabilitación mediante fisioterapia, terapia ocupacional y logopedia tienen un papel importante. La esclerosis múltiple no es exactamente una enfermedad hereditaria sin embargo esta influenciada por el trasfondo genético de un individuo y se ha demostrado que existen genes que están relacionados con un mayor riesgo de contraer esta enfermedad, las lesiones del sistema nervioso central que causa la esclerosis múltiple no siempre se manifiestan directamente como síntomas clínicos detectables y claramente atribuibles de la enfermedad por lo que en incontables ocasiones se resta importancia de los primeros signos motivo por el cual la enfermedad aun estando presente pasa desapercibida y empieza a progresar. Los síntomas son muy variados pero entre los más fácilmente reconocibles se destaca el hormigueo, la debilidad, la falta de coordinación, alteraciones visuales, rigidez muscular, trastornos del habla, andar inestable entre otros, aunque no en todos los pacientes se manifiestan todos los síntomas, es fundamental que las personas tras detectar los primeros síntomas acudan al médico para realizarse las pruebas oportunas, actualmente no existe ninguna prueba de laboratorio que de manera aislada pueda confirmar o eliminar la posibilidad de padecer esa enfermedad en cambio en la tecnología disponible, hablamos particularmente de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

resonancia magnética, el análisis del líquido cefalo-raquídeo y los potenciales evocados, sí permiten un alto grado de seguridad del diagnóstico e incluso de que haya una conformación clínica el proceso de diagnóstico se completa con la realización de pruebas para excluir entre otras enfermedades que puedan imitar a la esclerosis dado que la esclerosis múltiple afecta al cerebro y la espina dorsal es de naturaleza degenerativa y lleva a una discapacidad progresiva por lo que no se extraña que las personas afectadas sufran dificultades emocionales, afortunadamente en nuestra ciudad se encuentran asociaciones de índole privada que cuentan con el equipo necesario para atender este tipo de padecimientos motivo por el cual se convierte en un punto sumamente importante para quienes demandan ese tipo de servicios, en Guadalajara existen solo dos instituciones que atienden de manera gratuita a las personas, una es la Asociación Civil denominada Esclerosis Múltiple Jalisco A.C. la cual surgió de la necesidad de las personas afectadas por esta enfermedad las de sus familiares con el fin de encontrar el apoyo y la orientación requerida para vivir con esta enfermedad crónico degenerativa que afecta como se señala en los párrafos anteriores al sistema nervioso central además de ser la única que se encarga de dar terapias integrales que ayuden a las personas a reincorporarse en la sociedad, esta institución ya es considerada legalmente desde diciembre del 98, cuenta actualmente con 250 miembros pero en nuestra ciudad hay aproximadamente 750 personas con esclerosis múltiple según las estadísticas médicas de las cuales la mayoría habita en la zona metropolitana de Guadalajara, la capacidad máxima de atención es de aproximadamente 65 personas y sus familiares que acuden a terapias varias veces por semana de las cuales 25% son de rehabilitación física al día de lunes a viernes y 20 por terapias ocupacionales semanales y 20 más en talleres de terapias psicológicas semanales una situación, una de estas situaciones con mayor recurrencia es el referente a la calidad y especialización de los servicios médicos los cuales en diferentes puntos de nuestro estado incluso en todo el país no se cuenta con el recurso humano tecnológico para hacer frente a esas necesidades de la población es importante reconocer que un porcentaje considerable de las personas que requiere atención médica carece tanto de seguridad social como de los recursos económicos suficientes para hacer frente a una situación de este tipo en instituciones privadas como respuesta a esta realidad existe la alternativa que ofrecen esas asociaciones mencionadas, como respuesta solicitan este apoyo le a sido otorgado varios reconocimientos uno de ellos el premio al mérito humanitario Fray Antonio Alcalde el año pasado y de igual forma a raíz de esta petición realizada por la presidente de la asociación en el año 2005 se obtuvo la autorización de introducir un medicamento especial para esclerosis múltiple de alto costo en los cuadros básicos de instituciones médicas como son el ISSTE y el IMSS logrando que la ciudad de Guadalajara este siempre disponible para las personas que padecen esta enfermedad todo el personal que labora en la institución es voluntario ninguno recibe remuneración de ningún tipo y adicionalmente ninguno de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

servicios tiene costo para los pacientes debido a que por la enfermedad que la mayoría de ellos tienen, no pueden trabajar tampoco hay una cuota de recuperación de ningún tipo expuesto a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que en los días 3, 4 y 5 de octubre del año en curso la asociación de esclerosis múltiple de Jalisco tendrá como sede el congreso pacientes a nivel nacional con este padecimiento sabiendo que el local sede será Crown Plaza Guadalajara y se esperan aproximadamente 750 pacientes como mínimo en su mayoría pacientes con discapacidad dicha asociación solicita el apoyo de este Ayuntamiento con el propósito de otorgar una cena para los invitados así como un stand con información de nuestra ciudad de Guadalajara la legislación estatal en materia de salud instituye como autoridades sanitarias a los Ayuntamientos estableciendo dentro de las finalidades de la ley procurar el bienestar físico y mental de las personas y la protección y mejoramiento de la calidad humana es por ello que presento la siguiente iniciativa con carácter de decreto para que se entregue un apoyo económico a favor de la Asociación de Esclerosis de Jalisco con el propósito de coadyuvar con una cena para los asistentes al congreso de pacientes a nivel nacional con esclerosis múltiple a celebrarse en nuestra ciudad los próximos días 3, 4 y 5 de octubre del año en curso.

Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones necesarias a efecto de darle el cumplimiento debido al dictamen.

Atentamente Guadalajara Jalisco 10 de julio de 2008, Regidor Salvador Sánchez Guerrero, Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

Es todo Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en su calidad de convocante y Desarrollo Humano en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Muchas gracias Presidente. Para solicitar que exclusivamente se vaya a la Comisión de Hacienda Pública.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas se le concede el uso de la palabra a la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona.

La Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona: Gracias Presidente.

Compañeras compañeros regidores el día de hoy someteré a la consideración de esta asamblea la iniciativa de decreto municipal para suscribir un convenio para el intercambio de estudiantes entre la Escuela de Tauromaquia de Madrid "Marcial Lalanda" y la Academia Taurina del Municipio del Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La fiesta brava, con su acervo de historia y arraigo entre sus seguidores tapatíos, ha dejado una huella permanente de aprecio en nuestra ciudad y en el estado, y al paso en su quehacer cotidiano, un cúmulo de enseñanzas y costumbres en los practicantes del arte, que han creado la escuela y han motivado vocación en cientos de jóvenes intrépidos y de espíritu tenaz.

En el mundo de este arte y su enseñanza, es necesario hablar de entidades hoy contemporáneas tales como las reunidas en la Federación Internacional de Escuelas Taurinas de España, Francia y Portugal; la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia; la Fundación Escuela Taurina de Cali en Colombia; la Fundación Taurina de San Cristóbal, Venezuela; la Fundación Taurina Internacional "El Juli" y Escuela Taurina de Arganda del Rey, España; la Escuela de Arles, Francia, así como las integradas en la Federación Mexicana de Escuelas Taurinas, todas ellas motivadas por un sentido y objeto que podría describirse como común, en la tradición y enseñanza de la tauromaquia.

En estas entidades podemos encontrar en su enseñanza, el profundo sentir y el espíritu enardecedor que surge al presenciar la bravura del toro enfrentado por la osadía e irreverencia del hombre, que con arte y maestría domina a la bestia, y demuestra el arte y la delicadeza del paso frente a la muerte.

Un oficio, pero más que nada un arte, es lo que evocan y enseñan estas escuelas, el cual solo puede aprenderse y perfeccionarse haciendo de estos jóvenes, a pie, sobre el ruedo, toreros de hazañas memorables.

De entre ellos podemos observar que hay grandes nichos de entre ellos grandes triunfadores rejoneros como "Joselito", el "Gallito", "el parrita" así como figuras nuevas del toreo que todos son reconocidos como "El Juli" o José Tomás.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Su ejemplo es la muestra de que la maestría en el arte, además de la naturalidad con que se desempeñan, la respalda la experiencia y la tenacidad de sus practicantes, y por ello es que hoy, como resultado de nuestra visita a tierras españolas, me permito promover un medio el cual estimo habrá de permitir a nuestra entidad y a los tapatíos con vocación hacer camino andando en la practica del arte taurino.

Recientemente en el encuentro con la Escuela Taurina de Tauromaquia de Madrid, "Marcial Lalanda", compartimos con sus titulares un sin número de acciones y proyectos coincidentes, de entre los cuales nos encontramos con un proyecto común que es la colaboración de aprovechamiento reciproco, el cual aplicado a nuestra academia taurina podría convertirse en obtener la tan apreciada experiencia que requieren nuestros jóvenes rejoneaos y toreros para mejorar la técnica y aspirar a la maestría en el arte.

En razón de ello es pues que en un dialogo con aquella escuela, conciliamos un compromiso mutuo, para promover un intercambio de alumnos, con el cual estimo que venimos a consolidar la formación de los estudiantes en nuestra academia y compartimos nuestro espacio, participando de la obtención de experiencia a través del intercambio; potenciamos y fomentamos la profesionalización de la Tauromaquia en ambas plazas y fortalecemos sobre todo los lazos de fraternidad entre los pueblos y de colaboración para el mutuo aprovechamiento, otorgando los medios necesarios para cumplir con el cometido.

Es imperativo manifestar que en sus efectos y repercusiones, en la opinión de su servidora, no hay de carácter negativo, más si en su sentido positivo pues aun cuando debe llevarse a cabo un análisis a los recursos necesarios para nuestra participación y la recepción del personal al intercambio, la perspectiva de desarrollo de este arte, con acciones de esta naturaleza viene sobre todo a inferir en un acto positivo y mejorado de las funciones.

Por todo lo anterior pongo a su consideración, el decreto correspondiente para su debido estudio y en su caso aprobación por este Órgano de Gobierno, en los siguientes términos:

"Primero.- Se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Escuela de Tauromaquia de Madrid "Marcial Lalanda", por el periodo correspondiente de la presente administración, con el objeto de llevar a cabo el intercambio de estudiantes entre aquella Escuela y la Academia Taurina del Municipio del Guadalajara, para los siguientes fines específicos:

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Consolidar la formación de los estudiantes en ambas instituciones mediante la obtención de experiencia a través del intercambio;
2. Potenciar y fomentar la profesionalización de la Tauromaquia en ambas plazas;
3. Fomentar los lazos de fraternidad entre nuestros pueblos y de colaboración para el mutuo aprovechamiento;
4. Permitir y otorgar los medios apropiados para el acceso a los soportes técnicos y didácticos que permitan el mejor aprovechamiento de los estudiantes; y por último
5. Otorgar los medios económicos necesarios para cumplimiento de estos fines;

Es por tanto señor Presidente solicito se turne la presente iniciativa para estudiarla y dictaminarla a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos como convocante y a la Comisión Edilicia Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Atentamente, la de la voz, a 10 de julio de 2008.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona a la Comisión Edilicia de Espectáculos en su calidad de convocante y Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Solamente que sea turnada de la misma manera como coadyuvante a la de Desarrollo Económico y Turismo.

El señor Presidente Municipal: Bien, entonces pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Espectáculos en su calidad de convocante y Desarrollo Económico y Turismo, Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...

La Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona: Sí, incluir nada más Presidente, también a la Comisión Edilicia de Educación.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. La propuesta que pongo a su consideración regidores es que sea a Espectáculos en su calidad de convocante y Desarrollo Económico y Turismo, Hacienda Pública y Educación en su calidad de coadyuvantes, preguntando si alguno de ustedes

Ayuntamiento de Guadalajara

desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Nada más en alguna sesión que tuvimos en los primeros meses del año habíamos acordado en que la mayoría de las Comisiones fueran integradas con un convocante e intentar que en lo práctico fueran dos coadyuvantes, yo preguntaría en este momento la finalidad de la Comisión de Educación.

El señor Presidente Municipal: Regidora quiere hacer algún comentario.

La Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona: Sí, Presidente lo que pasa es que la Academia Taurina Municipal esta bajo la Dirección de Educación entonces por eso debemos de participarle al Director de Educación también y a la Comisión de Educación para los fines correspondientes.

El señor Presidente Municipal: En ese caso y considerando que no existe ninguna situación adversa desde el punto de vista reglamentario pondré a su consideración el turno mencionado.

Regidor Leobardo Alcalá Padilla: No, me parece correcto dada la importancia de esta iniciativa incluiría a Deportes también.

El señor Presidente Municipal: Regidores, reitero el turno a Hacienda, ¡No, perdón! A Espectáculos en su calidad de convocante Hacienda Pública, Desarrollo Económico y Turismo, y Educación en su calidad de coadyuvantes, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas se le concede se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias. Esta es una iniciativa de turno a la Comisión de Obras Públicas y Medio Ambiente y Ecología y es...Recabamos la información por tanto somos portavoces de la solicitud de los vecinos de la colonia Circunvalación Belisario y San Marcos de esta ciudad en donde me externaron el día 17 de junio próximo pasado la solicitud que a través de mis facultades como regidor propusiera al pleno de este Ayuntamiento la rehabilitación y el mejoramiento del jardín donde se encuentra el vivero conocido como Lázaro Cárdenas el cual se encuentra por la calle Monte la Luna entre las calles Puerto Progreso y Puerto Soto la Marina junto al Gimnasio Río de Janeiro y la Unidad Deportiva Lázaro Cárdenas o 66; solicito a la Secretaría General pueda integrar integro la presente iniciativa y dejando como puntos de acuerdo:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se instruya a las Direcciones de Obras Públicas y Medio Ambiente y Ecología de este Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que se aboquen a la elaboración del proyecto y posteriores a los trabajos de rehabilitación de los jardines donde se encuentra el vivero, referido con las calles Monte la Luna entre las calles Puerto Progreso y Puerto Soto la Marina junto al Gimnasio Río de Janeiro.

Segundo. Se incorpore en el presupuesto de egresos del próximo año los recursos necesarios para la realización de esta obra.

Tercero. Se faculta, al Presidente Municipal, y a la Síndico de este Ayuntamiento a efecto de suscribir los documentos inherentes a la presente iniciativa.

Es cuanto.

Con fundamento en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Art. 115 la propia del Estado de Jalisco en su Art. 77, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus arts. 37 fracc V y 50 y los arts. 84, 87 y 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, me permito presentar a este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de acuerdo que tiene como finalidad se instruya a las direcciones de de Obras Públicas así como a la de Medio Ambiente y Ecología municipales realizar los trabajos inherentes a la rehabilitación del jardín que se encuentra anexo a la unidad deportiva Lázaro Cárdenas, también conocida como 66, donde por cierto hoy en día, parte de este jardín es utilizada como vivero municipal, ello de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Ciudad de Guadalajara en la actualidad es una de las más importantes del país, ello por su densidad poblacional, su turismo, su actividad comercial, etc. Por tal motivo las necesidades de la población son cada vez más apremiantes lo que nos lleva a retos a resolver en esta ciudad, máxime que se llevara a cabo la justa deportiva mas importante para Latinoamérica, como lo son los juegos panamericanos.

En ese sentido los vecinos de la colonia Circunvalación Belisario y San Marcos de esta ciudad me externaron el pasado 17 de junio de este año, la solicitud de que a través de mis facultades como Regidor; propusiera al pleno de este Ayuntamiento la rehabilitación y el mejoramiento del jardín donde se encuentra el vivero conocido como Lázaro Cárdenas el cual se encuentra por la calle Monte la Luna entre las calles Puerto Progreso y Puerto Soto la Marina junto al Gimnasio Río de Janeiro y a la unidad deportiva Lázaro Cárdenas o 66.

Así las cosas acudimos en compañía de la Representante de los Colonos, la señorita Laura Margarita Meléndrez Hernández al lugar, donde nos percatamos de que se encuentra totalmente descuidado, ya que la malla perimetral que circula al vivero se encuentra completamente dañada; el interior el jardín se encuentra en un deterioro total por falta de mantenimiento, existiendo basura de todo tipo (incluyendo llantas) en diferentes puntos entre el arbolado y los jardines, y lo que es peor aún, el ojo de agua y la pequeña planta de tratamiento de este, se encuentran en un descuido total, siendo una lástima tal situación ya que existe una gran cantidad de peces y el agua que brota al parecer es potable, además de señalar que el espacio que se ocupa como vivero es si a caso un 20% de la superficie total de la cual está compuesto el referido inmueble.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ante tal situación y en virtud de que dicho jardín donde se encuentra el vivero de referencia está enclavado entre el Gimnasio Río de Janeiro y la Unidad Deportiva Lázaro Cárdenas o 66 además que es Propiedad Municipal, es de valorarse la necesidad de que este Ayuntamiento a través de las direcciones de Obras Públicas y Medio Ambiente y Ecología lleven las acciones pertinentes a fin de rehabilitar el jardín donde se encuentra el vivero de referencia y de ser procedente se vincule en beneficio de los ciudadanos, incluyendo éste a los proyectos que con motivo de los juegos Panamericanos a realizarse en Guadalajara, se rehabiliten, además de que dicha obra sea contemplada dentro del presupuesto de egresos del próximo año para su realización.

Es importante poner en consideración de que además de lo anterior, dicha área de propiedad municipal quede permanentemente como jardín, y se destine su uso como área de recreación para los habitantes de esta Ciudad y principalmente para los vecinos de la zona, por lo que es necesario, que el proyecto se enfoque a rehabilitar la zona, dotando a los vecinos de un jardín, un área verde para recreación de sus visitantes y un pequeño pulmón más para la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su título quinto, y en particular en su artículo 115 señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

En ese mismo orden la Constitución del Estado de Jalisco en su artículo 77 del capítulo II señala que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes:

- I. Los reglamentos de policía y buen gobierno;*
- II. Las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo;*
- III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- IV. Los reglamentos que normen las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos; y*
- V. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su capítulo VIII refiere en sus artículos 37 fracción V y artículo 50 las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, que para el caso que se trata se refiere:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

- V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;*

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;*
- II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehusó a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;*
- IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;*
- VI. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y*
- VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.*

El Reglamento del Ayuntamiento refiere en sus artículos 84, 87 y 97, quienes tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos, así como la forma de presentación y lo que devén contener estas.

Es importante recalcar que como se refiere en la parte expositiva de este documento el municipio puede instruir en beneficio de los colonos sea rehabilitado el jardín donde se encuentra el vivero de referencia enclavado entre el Gimnasio Río de Janeiro y la Unidad Deportiva Lázaro Cárdenas o 66 debiendo ser valorado por este Ayuntamiento a través de la dirección de Obras Públicas la viabilidad de restaurar el jardín donde se encuentra el vivero de referencia y de ser procedente se vincule en beneficio de los ciudadanos el referido jardín vinculándolo éste a los proyectos que con motivo de los juegos Panamericanos a realizarse en Guadalajara, se rehabiliten, además de que dicha obra sea contemplada dentro del presupuesto de egresos del próximo año para su realización.

Por lo anteriormente narrado en la parte expositiva y en los términos dispuestos por los artículos 1, 2 y 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a este cuerpo edilicio, la presente iniciativa de acuerdo, la cual pongo a consideración para su aprobación bajo los términos propuestos en el siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Cuyo turno se propone para las comisiones de Obras Públicas como convocante y de Medio Ambiente y Ecología como coadyuvante para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia en los siguientes términos:

Primero. Se instruya a las direcciones de Obras Públicas y Medio Ambiente y Ecología de este Ayuntamiento de Guadalajara a efecto de que se aboquen a la elaboración del proyecto y posteriores trabajos de rehabilitación de los jardines donde se encuentra el vivero, refiriendo las calles Monte la Luna entre las calles Puerto Progreso y Puerto Soto la Marina junto al Gimnasio Río de Janeiro y a la unidad deportiva Lázaro Cárdenas o 66.

Segundo. Se incorpore en el presupuesto de egresos del próximo año los recursos necesarios para la realización de esta obra.

Tercero. Se faculta, al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a efecto de suscribir los documentos inherentes a la presente iniciativa.

El señor Presidente Municipal: muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla a la Comisión Edilicia de Obras Públicas en su calidad de convocante y Medio Ambiente y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ecología en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Muchas gracias Presidente. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

El que suscribe Luis Alberto Reyes Munguía, con el carácter de regidor integrante de este honorable cuerpo edilicio, en virtud de las facultades que me confieren los diversos ordenamientos legales y reglamentarios me permito presentar ante este órgano de gobierno la presente iniciativa de acuerdo para lo cual le solicito al Secretario General que transcriba el contenido de la misma en el acta de la sesión y en esa tesitura solicito que sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en calidad de convocante, y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, en calidad de coadyuvante para su posterior dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Luis Alberto Reyes Munguía, con el carácter de Regidor integrante de este honorable cuerpo edilicio, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 fracción II, 88 fracción II, 96 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE TURNO A COMISION QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR UN APOYO ECONOMICO A LA LIGA DE BÉISBOL DEL SUTAJ, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La practica del deporte constituye una acción primordial que el gobierno municipal debe promover y alentar, desde los niños, los jóvenes y toda persona, ya que con la practica del deporte se obtiene una mejor calidad de vida, así como también se manifiesta en quienes practican algún deporte, una notoria mejoría en su rendimiento educativo, entre otros muchos beneficios.

Es indudable que la practica del deporte va encaminada a obtener una mejor calidad de vida, eso es un aspecto prioritario para esta administración, y que mejor que podamos ser participes e impulsar proyectos tendientes a la practica de algún deporte.

Es por ello que el día de hoy, presento ante este órgano de Gobierno la presente iniciativa, tendiente a proporcionar y crear un esquema de participación entre sociedad y gobierno, a efecto de que podamos impulsar proyectos deportivos, en este caso de la liga de béisbol.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El objeto y fines que se persiguen con la presentación de esta iniciativa son el poder impulsar un proyecto deportivo así como ser participes del mismo a través de un apoyo económico, tendiente a la practica y desarrollo del béisbol en nuestra ciudad.

El fundamento jurídico lo conforman los artículos los artículos 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 fracción II, 88 fracción II, 96 y demás relativos del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Los cuales me confieren la competencia jurídica para la presentación de esta iniciativa.

Cabe manifestar que no existen repercusiones para el municipio en los aspectos jurídico, laboral y social, mas son de analizarse por las comisiones dictaminadoras las posibles repercusiones en los aspectos económico y presupuestal.

Es por tanto, solicito que se turne la presente iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en calidad de convocante, y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, en calidad de coadyuvante.

Por tal, pongo a su consideración que se lleve a cabo el estudio y análisis para su posterior dictaminación de la iniciativa que hoy presento, la cual tiene por objeto otorgar un apoyo económico a la liga de béisbol. En esta tesitura, pongo a su consideración el acuerdo correspondiente para su aprobación por este órgano de gobierno en los siguientes términos:

ACUERDO.

Primero.- Se instruya al Tesorero Municipal para que destine de la partida presupuestal correspondiente a otros subsidios, un apoyo económico equivalente a \$200,000.00 (doscientos mil pesos M.N.) a la liga municipal de béisbol SUTAJ.

Segundo.- Dicho subsidio se deberá distribuir conforme a la realización de la actividad de deportiva de béisbol, en cuanto a los eventos a realizar, el equipo mobiliario, uniformes deportivos, transporte a los diversos torneos, entre otros.

Tercero.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a firmar todos los documentos necesarios e inherentes al proceso y resultado del estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa.

Cuarto.- Notifíquese el correspondiente acuerdo al Tesorero Municipal, a efecto de que de el debido cumplimiento al mismo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en su calidad de convocante y Deportes y Atención a La Juventud en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Gracias Presidente.

El que suscribe Luis Alberto Reyes Munguía, con el carácter de regidor integrante de este honorable cuerpo edilicio, en virtud de las facultades que me confieren los diversos ordenamientos me permito presentar ante este órgano de gobierno la presente iniciativa de acuerdo para lo cual le solicito al Secretario General que transcriba el contenido de la misma, solicito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante, y a las Comisiones de Medio Ambiente y Ecología y Hacienda Pública como coadyuvantes para su posterior dictaminación es cuanto.

El que suscribe Luis Alberto Reyes Munguía, con el carácter de Regidor integrante de este honorable cuerpo edilicio, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 fracción II, 88 fracción II, 95 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO QUE ESTE AYUNTAMIENTO ELEVE INICIATIVA DE LEY AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCION AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Uno de los ejes fundamentales para crear una estructura de dinamismo entre gobierno y sociedad es el diálogo y la acción coordinada en los temas y servicios que el municipio de Guadalajara esta obligado a prestar; esta obligación se traduce en compromisos firmes e irrevocables para con sus habitantes y es hay donde nos toca poner nuestro granito de arena, ya que nosotros somos quienes estamos, no solo comprometidos en brindar e impulsar acciones de beneficio comunitario, sino social y porque no pensar en acciones que dispersen equidad entre todos los que vivimos en esta hermosa ciudad.

El artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina cuales son los servicios públicos que el municipio como entidad cimental de desarrollo de las entidades federativas y de la federación, entre ellos el aseo público; es necesario resaltar que un servicio público a que constitucionalmente esta obligado a prestar el municipio se debe prestar con equidad y puntualidad.

A su vez, y con apego al lineamiento constitucional referido con anterioridad, el artículo 97 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco y sus municipios, define con mayor amplitud los servicios públicos municipales que el municipio esta obligado a prestar, ente ellos el imprescindible aseo público y la captación o recolección de residuos sólidos.

Como antecedente inmediato al concepto anterior, el día 17 del mes de Diciembre del año 1994 se celebró un contrato entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa CAABSA EAGLE S.A. DE C.V., cuyo objeto fue la concesión del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos; en dicho contrato se contempla la captación o recolección se residuos sólidos en casa-habitación, giros comerciales y de prestación de servicios hasta por 25

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

kilogramos, así como la captación o recolección se residuos sólidos sépticos-hospitalarios, exceptuando de la prestación de dicho servicio a los tianguis, centro histórico, giros comerciales e industriales cuya generación residual exceda de 25 kilogramos.

Es aquí donde entra la participación de la Unidad Departamental de Aseo Público, área a cargo de la Dirección de Manejo de Residuos, que a su vez depende de la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología.

La Unidad Departamental de Aseo Público ha captado del mes de Enero al mes de Mayo del presente año aproximadamente 12, 352 (doce mil trescientos cincuenta y dos) toneladas de residuos, solo en tianguis, que son 126 tianguis instalados en el municipio, lo que en dinero equivale, en referencia a la cuota gravada por captación o recolección de residuos equivalente a \$4. 30 pesos mas I.V.A. a \$61´080, 640.00 (sesenta y un millones ochenta mil seiscientos cuarenta pesos) tan solo de enero a mayo, lo cual, nos arroja un irremediable costo anual de aproximadamente 146´ 593, 536 (ciento cuarenta y seis millones quinientos noventa y tres mil quinientos treinta y seis pesos) entre los 126 tianguis. si hacemos una sencilla operación aritmética estaremos en aptitud de conocer la alarmante respuesta que es que cada tianguis le genera un costo anual al municipio de aproximadamente \$1´634, 440.76 (un millón seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 76/100) por concepto de recolección de residuos sólidos, que hasta la fecha el municipio sigue pagando por ello.

En virtud de lo anterior y ante un criterio equitativo que todos debemos tener ante una situación como esta, es necesario que se adicione una fracción IX al artículo 45 de la Ley de Ingresos vigente del municipio de Guadalajara a efecto de que se cobre el servicio de recolección, transporte, manejo y destino final de residuos generados en tianguis y comercios en espacios abiertos para quedar como sigue:

CAPITULO CUARTO

Del servicio de aseo contratado y la disposición final de residuos

Artículo 45. Las personas físicas o jurídicas a quienes se presten los servicios que en este capítulo se enumeren, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

TARIFA

- I.*
- II.*
- III.*
- IV.*
- V.*
- a)*
- b)*
- c)*
- VI.*
- VII.*
- VIII.*
- a)*
- b)*

IX. Por recolección, transporte, manejo y disposición final de residuos sólidos generados en tianguis y comercios en espacios abiertos:

Por kilogramo

4. 945

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para efecto de dar el debido y reglamentario tratamiento procesal a la presente iniciativa, es necesario citar el artículo 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, mismo que a la letra dice:

Artículo 95.

1. El Ayuntamiento puede presentar iniciativas de leyes o decretos ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Jalisco y la ley estatal que rige el funcionamiento del Poder Legislativo.

2. Las iniciativas de leyes o decretos son las resoluciones que el Ayuntamiento, a iniciativa de cualquiera de los munícipes o de las comisiones del Ayuntamiento, emite para plantear al Congreso del Estado la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes o decretos en materia municipal.

3. Las propuestas para presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso del Estado siguen el mismo trámite que las iniciativas de ordenamiento municipal.

El objeto y fines que se pretenden con la presentación de esta iniciativa es la adición de una fracción IX a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para que los tianguistas y encargados de comercios en espacios abiertos paguen por el servicio recolección, transporte, manejo y destino final de residuos, mismo que a la fecha paga el municipio, sin perjuicio de la obligación tributaria que en otros rubros les corresponden.

10. Es necesario manifestar mi intención de que los gananciales que se obtengan por concepto de los derechos generados, se destinen a la inmediata rehabilitación del centro histórico de nuestra ciudad, ya que sería adecuado destinar dichos réditos a una acción de carácter prioritario.

11. El fundamento jurídico lo conforman los artículos los artículos 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 fracción II, 95 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

12. Cabe manifestar que no existen repercusiones para el municipio en los aspectos jurídico, económico, social, laboral y presupuestal.

Es por tanto, solicito que se turne la presente iniciativa para su estudio, análisis y posterior dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en calidad de convocante, así como también a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Medio Ambiente y Ecología, en calidad de coadyuvantes.

Por tal, pongo a su consideración que se lleve a cabo el estudio y análisis de una adición al artículo 45 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, por lo que pongo a su consideración el ordenamiento correspondiente para su aprobación por este órgano de gobierno en los siguientes términos de:

ORDENAMIENTO.

Único.- Se aprueba la adición de una fracción IX correspondiente al artículo 45 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente, para quedar como sigue:

CAPITULO CUARTO

Del servicio de aseo contratado y la disposición final de residuos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 45. Las personas físicas o jurídicas a quienes se presten los servicios que en este capítulo se enumeren, pagarán los derechos correspondientes conforme a la siguiente:

TARIFA

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- a)
- b)
- c)
- VI.
- VII.
- VIII.
- a)
- b)

IX. Por recolección, transporte, manejo y disposición final de residuos sólidos generados en tianguis y comercios en espacios abiertos:

Por kilogramo

4. 945

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. La presente adición entrara en vigor al día siguiente del día de su publicación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente adición.

Tercero. Publíquese la presente adición en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco al día siguiente de su aprobación.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Medio Ambiente y Ecología y Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas se le concede el uso de la palabra al Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz.

El Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz: Gracias Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primeramente para solicitarle al Secretario General que esta iniciativa que hoy

presentamos la Síndico Veronica Rizo López, el Regidor José Antonio Romero Wrrroz y el de la voz Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz, sea retirada para presentarse en próxima sesión como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen la cual hago la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es cotidiano durante las temporadas de lluvias, ser víctimas de los numerosos accidentes que se presentan todos los días en la ciudad de Guadalajara; gran parte de esos accidentes son ocasionados por la infinidad de baches que se crean desde las calles poco transitadas, hasta las avenidas de gran flujo.

Conforme a la obligación que tiene este Ayuntamiento de Guadalajara de contar con calles y avenidas seguras, es indispensable que se sigan implementado las medidas necesarias para terminar con este terrible mal de las calles que son los "baches", estamos concientes que se vienen realizando acciones al respecto, pero lo cierto es que no ha sido suficiente, por lo que los que suscribimos consideramos que es de vital importancia, erradicar este problema de nuestra ciudad, por lo que consideramos oportuno que se publicite un número telefónico para que todos los ciudadanos puedan reportar los baches y así, la autoridad encargada tenga los datos precisos de cuales baches nos esta reportando la ciudadanía.

Es de todos sabido que la prevención es mejor, pero en el particular, nos encontramos con un temporal abundante que ha hecho estragos en toda la ciudad, por lo que proponemos que el bacheo sea un programa de gobierno permanente para que siempre la valiosa ayuda de los ciudadanos, para que el bacheo llegue a toda la ciudad y no sólo a donde la autoridad se pueda percatar.

Con estas acciones beneficiamos prácticamente al 100% por ciento de los tapatíos, pues todos ocupamos trasladarnos de un lugar a otro, ya sea en vehículos particulares o en el transporte público. No demeritamos el trabajo que viene realizando la dependencia encargada de este propio Ayuntamiento, por el contrario reconocemos su esfuerzo, pero creemos oportuno y pertinente que la presente administración tome cartas en el asunto.

Con la presente iniciativa mejoramos la calidad de vida de todos los ciudadanos, mejoramos la imagen de la ciudad; se mejora la vialidad; y disminuye la contaminación; se reducen riesgos de accidentes, y sobre todo, solucionamos un problema que nos demanda la ciudadanía.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo tanto y en virtud de lo anteriormente expuesto y en la próxima sesión solicitaremos que se apruebe el siguiente punto de acuerdo.

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la implementación inmediata del programa “Guadalajara, ciudad sin baches”.

Segundo. Se instruye al Director General de Servicios Municipales para que elimine todos los baches del municipio, y en caso de ser necesario, para que solicite los recursos económicos a la Comisión de Hacienda Pública.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que difunda en los diferentes medios de Comunicación un número telefónico para los ciudadanos.

Cuarto. Se faculta al Presidente, al Secretario General y al Síndico del Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente a la presente iniciativa.

Es cuanto Presidente. A 10 de julio los que suscribimos la presente iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Considerando que los autores de la misma han solicitado su retiro para ser considerada en la futura sesión de Ayuntamiento como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen no se propone turno alguno en este momento.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, señoras y señores regidores y Síndico, me voy a permitir poner a consideración de ustedes una serie de iniciativas que presentare en carácter de resumen solicitando al Secretario General integre en su totalidad en el acta de esta sesión.

La primera es una iniciativa de decreto. mediante la cual se aprueba el reconocimiento a las empresas responsables socialmente, a través de esta iniciativa se propone la creación del premio a las empresas responsables socialmente como una distinción a las personas jurídicas privadas ubicadas en el Municipio de Guadalajara que se caracterizan por su responsabilidad social y compromiso en temas tales como el respeto a los derechos humanos, legalidad, medio ambiente y políticas laborales justas, en ese sentido consideramos que es indispensable que la autoridad municipal apoye esta cruzada y compromiso social del empresariado fomentando esas acciones valores y servicios que fortalecen a las propias empresas y repercuten de manera muy positiva a la sociedad en su conjunto.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO A LAS “EMPRESAS RESPONSABLES SOCIALMENTE”, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los conceptos de mayor actualidad y sobretodo, de trascendencia, es sin lugar a dudas el que tiene que ver con la Empresa Socialmente Responsable o la Responsabilidad Social Corporativa.

Este tipo de conceptos y nociones, se basan en algo que ya ha proclamado este órgano de gobierno municipal: la construcción de una sociedad más justa y democrática, regida efectivamente por normas jurídicas, no puede ser responsabilidad exclusiva de la autoridad, sino debe ser promovida por los diferentes grupos sociales.

Por ello, que surge esta visión, de tener un empresariado comprometido con una serie de valores de orden social, que se reflejan en una mejora interna de sus propias empresas y en un desarrollo equilibrado de la comunidad, en última instancia.

Así, el tema de la responsabilidad social empresarial puede contemplarse a través de una serie de acciones específicas:

- I. Responsabilidades Filantrópicas. Deseadas por la Sociedad.
- II. Responsabilidades Éticas. Esperadas por la Sociedad.
- III. Responsabilidades Legales. Requeridas por la Sociedad.
- IV. Responsabilidades Legales. Requeridas por la Sociedad.

Respecto de las responsabilidades económicas, debemos recordar que las empresas tienen accionistas que esperan una tasa de retorno por sus inversiones, poseen empleados que buscan trabajos seguros y bien remunerados y existen clientes quienes demandan productos de buena calidad a un precio razonable.

Por lo que toca a las responsabilidades legales, las empresas deben observar los marcos normativos de la sociedad, puesto que estos son la codificación de la moral de los individuos y por tanto, es una responsabilidad cumplirlos.

Las responsabilidades éticas implican la obligación de las empresas de hacer aquello que es correcto y justo, aún cuando no existe obligación legal para hacerlo.

Las responsabilidades filantrópicas son aquellas que buscan mejorar la calidad de vida de los empleados, comunidades locales y la sociedad en su conjunto.

A nivel mundial, se habla de al menos diez principios básicos, contenidos en cuatro temas generales, que toda compañía socialmente responsable debe observar.

Derechos humanos:

- Principio 1: las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados internacionalmente.
- Principio 2: asegurarse de que no son cómplices de abusos de los derechos humanos.

Trabajo:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Principio 3: las empresas deben defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.

Principio 5: abolir efectivamente el trabajo infantil.

Principio 6: eliminar la discriminación en relación con el empleo y la ocupación.

Medio ambiente:

Principio 7: las empresas deben apoyar un enfoque preventivo ante los retos medioambientales.

Principio 8: adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad medioambiental.

Principio 9: fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.

Corrupción:

Principio 10: las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

A partir de toda esta serie de ideas, así como de otros conceptos consultados, consideramos que es indispensable que la autoridad municipal apoye esta cruzada y compromiso social del empresariado, fomentando esas acciones, valores y ejercicios que como hemos manifestado, fortalecen a las propias empresas y repercuten favorablemente en el conglomerado social.

Es por ello, que proponemos a este órgano de gobierno municipal, la creación del Premio a las "Empresas Responsables Socialmente", es una distinción a las personas jurídicas privadas, ubicadas en el Municipio de Guadalajara, que se caracterizan por su responsabilidad social y compromiso en temas tales como respeto a los derechos humanos, legalidad, Medio Ambiente y políticas laborales justas.

El esquema que se plantea para este reconocimiento y que pensamos puede ser punta de lanza, para incentivar a las empresas en nuestro Municipio a mejorar todavía más, es el siguiente:

- El reconocimiento y premio a las "Empresas Responsables Socialmente", consiste en el otorgamiento de un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve, así como el grabado siguiente: reconocimiento y premio a la Empresa Responsable Socialmente, por su compromiso con el Municipio de Guadalajara, la denominación de la persona jurídica a recibir el reconocimiento y premio, la fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal, el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, el Secretario General y el Síndico Municipal. La entrega se llevará a cabo en ceremonia solemne, que tendrá verificativo en la semana que comprenda el día 15 de diciembre de cada año.

- Serán criterio orientador para designar a las empresas responsables socialmente los siguientes:

- I. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados nacional e internacionalmente;

- II. Las empresas deben asegurarse de que no son cómplices de abusos de los derechos humanos;

- III. Las empresas deben defender la libertad de asociación;

- IV. Las empresas deben eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. Las empresas deben abolir efectivamente el trabajo infantil;
- VI. Las empresas deben otorgar sueldos adecuados a sus empleados y respetar las prestaciones que la ley les otorga;
- VII. Las empresas deben apoyar un enfoque preventivo ante los retos medioambientales;
- VIII. Las empresas deben adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad medioambiental;
- IX. Las empresas deben fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente;
- X. Las empresas deben favorecer la construcción del estado de Derecho, respetando en todo momento el marco legal; y
- XI. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión, la evasión fiscal y el soborno.

- La convocatoria se publicará con una anticipación no menor a cuarenta y cinco días naturales a la fecha de entrega del reconocimiento. La Dirección de Promoción Económica será la encargada de recibir las propuestas, elaborando un resumen ejecutivo por cada una de éstas. La citada dirección remitirá las propuestas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria con sus respectivos resúmenes ejecutivos a las comisiones edilicias de Desarrollo Económico y Turismo, y Desarrollo Humano, mismas que se erigirán como Jurado Calificador para determinar a las personas jurídicas que habrán de recibir el reconocimiento.

- Adicionalmente, formarán parte del Jurado Calificador los siguientes servidores públicos:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública;
- III. El Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos;
- IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología;
- V. El Director General de Recursos Humanos; y
- VI. El Tesorero Municipal.

- En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto por la convocatoria emitida por las comisiones edilicias de Desarrollo Económico y Turismo, y Desarrollo Humano, así como a las disposiciones del Reglamento que establece las Bases para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Así, consideramos que se propone un esquema completo, como ya hemos venido manifestando, para incentivar y reconocer al empresariado tapatío. Es necesario destacar que dicho esquema, no implica mayores recursos económicos y por el contrario, implica fortalecer y poner énfasis en la Responsabilidad Social Corporativa, como medio para lograr una sociedad más justa, democrática, ordenada y generosa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, por ser materia de sus atribuciones, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

DECRETO.

SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO A LAS "EMPRESAS RESPONSABLES SOCIALMENTE"

Primero. Se aprueba el reconocimiento a las "Empresas Responsables Socialmente", para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. El reconocimiento a las "Empresas Responsables Socialmente", es una distinción a las personas jurídicas privadas, ubicadas en el Municipio de Guadalajara, que se caracterizan por su responsabilidad social y compromiso en temas tales como respeto a los derechos humanos, legalidad, Medio Ambiente y políticas laborales justas.

2. El reconocimiento y premio a las "Empresas Responsables Socialmente", consiste en el otorgamiento de un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve, así como el grabado siguiente: reconocimiento y premio a la Empresa Responsable Socialmente, por su compromiso con el Municipio de Guadalajara, la denominación de la persona jurídica a recibir el reconocimiento y premio, la fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal, el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo, el Secretario General y el Síndico Municipal. La entrega se llevará a cabo en ceremonia solemne, que tendrá verificativo en la semana que comprenda el día 15 de diciembre de cada año.

3. Serán criterio orientador para designar a las empresas responsables socialmente los siguientes:

I. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados nacional e internacionalmente;

II. Las empresas deben asegurarse de que no son cómplices de abusos de los derechos humanos;

III. Las empresas deben defender la libertad de asociación;

IV. Las empresas deben eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;

V. Las empresas deben abolir efectivamente el trabajo infantil;

VI. Las empresas deben otorgar sueldos adecuados a sus empleados y respetar las prestaciones que la ley les otorga;

VII. Las empresas deben apoyar un enfoque preventivo ante los retos medioambientales;

VIII. Las empresas deben adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad medioambiental;

IX. Las empresas deben fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente;

X. Las empresas deben favorecer la construcción del estado de Derecho, respetando en todo momento el marco legal; y

XI. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión, la evasión fiscal y el soborno.

4. La convocatoria se publicará con una anticipación no menor a cuarenta y cinco días naturales a la fecha de entrega del reconocimiento. La Dirección de Promoción Económica será la encargada de recibir las propuestas, elaborando un resumen ejecutivo por cada una de éstas. La citada dirección remitirá las propuestas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria con sus respectivos resúmenes ejecutivos a las comisiones edilicias de Desarrollo Económico y Turismo, y Desarrollo Humano, mismas que se erigirán como Jurado Calificador para determinar a las personas jurídicas que habrán de recibir el reconocimiento.

5. Adicionalmente, formarán parte del Jurado Calificador los siguientes servidores públicos:

I. El Presidente Municipal;

II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública;

III. El Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos;

IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología;

V. El Director General de Recursos Humanos; y

VI. El Tesorero Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto por la convocatoria emitida por las comisiones edilicias de Desarrollo Económico y Turismo, y Desarrollo Humano, así como a las disposiciones del Reglamento que establece las Bases para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Por esa razón con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración esta primera iniciativa presentada por el de la voz, se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si la aprueban...Aprobado.

La segunda es una iniciativa de decreto que tiene por objeto crear corredores artístico culturales en el municipio de Guadalajara como un medio para impulsar la difusión artística cultural de los creadores locales promoviendo así la participación de la sociedad mostrando el arte y la cultura de una manera más simple y accesible para el público en general cabe señalar como antecedente que este órgano de gobierno ya aprobó un corredor cultural en la zona de la Calzada Independencia concretamente en la Plaza Juárez por lo que estamos en la presencia de una propuesta viable para consolidar estos esfuerzos en pro de nuestra ciudad.

El que suscribe, Dr. Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confieren los artículos 84 párrafo 1, fracción I, 88 párrafos 1 y 2 fracción II, 89 párrafo 3, y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto el que se establezcan en este Municipio Corredores Artístico-Culturales. Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las obligaciones de los municipios en materia cultural es la de fomentar la actividad cultural, procurando que dentro del propio municipio se ejerzan acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, favoreciendo el acceso a las clases populares.

Es así como la Dirección General de Cultura de Guadalajara considera como una de sus obligaciones y principales actividades el presentar eventos y exposiciones en todas sus instalaciones, de preferencia gratuitos o bien por los que se cobra una módica cantidad. En todos los museos de la ciudad, en los centros culturales y las bibliotecas municipales, en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

teatro, en el planetario y en los espacios al aire libre tales como la Galería Chapultepec y la recién creada Galería de la Plaza Universidad, se presentan exposiciones de artes gráficas o eventos artísticos. En la Casa Museo López Portillo se realizan funciones de Cine club. Los grupos artísticos del Municipio aparecen con frecuencia presentando espectáculos públicos y gratuitos en espacios al aire libre, en la Vía Recreativa o bien en Iglesias, como es el caso del coro municipal. Y por supuesto, se realizan también otro tipo de grandes eventos públicos y gratuitos, los cuales se llevan a cabo con regularidad una vez al año y que han servido de promoción para los artistas locales. Citaremos como ejemplo la Fiesta de la Música en el mes de marzo, los conciertos al aire libre del Festival de Mayo, el festival de la Danza también al aire libre. Finalmente, no se debe dejar de mencionar la impartición en todos los centros culturales municipales de talleres gratuitos de iniciación artística y, algo muy importante, el constante apoyo económico y logístico a grupos, asociaciones y promotores artísticos y culturales de todas las disciplinas para que puedan llevar a cabo sus programas y actividades diversas en nuestra ciudad.

De lo anterior se desprende que la actividad propia de los gobiernos en relación al fomento de la cultura tiene dos vertientes principales. La primera es la de acercar la cultura y el arte a las mayorías para que todos los ciudadanos puedan a bajo costo o gratuitamente, cultivarse, ver arte en todas sus manifestaciones o aprender disciplinas artísticas.

La segunda consiste en promover a los artistas locales para que puedan presentar sus creaciones, para que sean vistos, evaluados por la sociedad y de ahí puedan, en función de su talento y capacidad, encontrar nuevos foros y desarrollar una carrera en la disciplina artística que hayan elegido. Si bien esta tarea corresponde muchas veces a los llamados "mecenas" del arte porque promover a jóvenes artistas puede resultar sumamente oneroso e implica destinar a ello un presupuesto del que difícilmente disponen los gobiernos municipales, tampoco es imposible realizar desde la esfera pública este tipo de promoción, con algo de imaginación y sobre todo, realizando acuerdos y alianzas con los grupos de la sociedad civil que se dedican al fomento de la cultura.

Es en este espíritu, con el deseo de acercar aún más la cultura a la población tapatía y con el fin de ampliar la actividad de este municipio en lo referente al fomento y promoción de la cultura, que recibí con mucho agrado la propuesta de los integrantes del grupo ARIA CULTURAL de crear en este Municipio los llamados Corredores artístico-culturales.

El grupo ARIA CULTURAL (Artistas independientes asociados) se dedica "a la creación, promoción y difusión de eventos artísticos y culturales como obras teatrales, danza, pintura, escultura, música, conferencias y todo lo relacionado con las artes en general." Además, ofrece "el servicio de publicidad y mercadotecnia donde diseñamos campañas y estrategias apropiadas al perfil e intereses de las empresas que así lo requieran." ARIA CULTURAL es pues una asociación que promueve jóvenes talentos y se dedica a fomentar la cultura particularmente en las clases populares. Su propuesta de Corredores artístico-culturales es totalmente coherente con los propósitos de este gobierno municipal enunciados con anterioridad. Se trata, en un primer tiempo, de establecer una estrecha colaboración entre el gobierno municipal y este grupo promotor de artistas y cultura para llevar a cabo este proyecto de corredores culturales según una propuesta bien elaborada que se transcribe a continuación:

"PROYECTO CORREDOR ARTISTICO-CULTURAL.

ORIGEN DE LA IDEA.

El desarrollo cultural en nuestro Estado exige necesariamente la participación de sociedad y gobierno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Promover una cultura de calidad en estos días requiere de la participación de los sectores social y privado para que ésta llegue a todo el público y se conozcan las alternativas propias de artistas de la región a los cuales se conoce poco o por completo se desconoce su existencia.

Debido a que los espacios públicos no alcanzan a cubrir la demanda de las agrupaciones y artistas independientes de nuestra localidad a causa de la poca promoción y difusión de todos los eventos artísticos de los artistas locales, además del creciente impulso de nuevas generaciones de creadores, proponemos el apoyo para la creación de zonas donde confluyan las artes y estén a la vista del público en general: espectáculos artísticos y exposiciones al aire libre y en los centros culturales ya establecidos, donde escuelas, restaurantes, cafés artísticos y centros culturales de distintas zonas se agrupen para realizar diversos eventos culturales, espectáculos artísticos de distintas disciplinas, exposiciones de artes plásticas, audiovisuales y conferencias de distintos tipos, todo esto derivado de sólo su propia iniciativa y recursos creando alternativas apropiadas para hacer su aportación cultural a nuestra sociedad.

Desafortunadamente existe muy poca cooperación por parte de la sociedad tapatía para contribuir a la cultura, en parte debido a ese desconocimiento de la población por los artistas locales, que mencionamos líneas arriba, pero también debido a que son escasas las empresas que apoyan proyectos artístico-culturales, por lo que existe la gran necesidad de crear conciencia sobre la importancia de apoyar la cultura.

En nuestra ciudad existen centros culturales, galerías, teatros públicos y privados, cadenas comerciales de cine y algunos otros espacios donde la gente puede apreciar distintas manifestaciones artísticas; algunos sin costo, otras con precios accesibles y unas más sólo para aquellos que tienen la capacidad económica para ver un espectáculo de nivel y calidad mundial pero estos no alcanzan ya a cubrir esa demanda por parte de los artistas locales, pues los espacios públicos están saturados en su programación provocando que muchos artistas no puedan exponer su trabajo en las condiciones adecuadas o al menos las necesarias básicas, y en los espacios privados es casi nulo el apoyo para artistas locales.

Una creencia que se ha cultivado (y a veces fomentado por distintas causas políticas y /o comerciales) en nuestra sociedad tapatía, es la que hace pensar que el arte y la cultura son exclusivas de unos cuantos, es elitista y solo los que tienen dinero pueden acceder a ellos.

Para que el arte se muestre de una manera mucho más simple y accesible para el público en general y alcance a llegar a todos los niveles sociales sin menoscabo de nadie, es que busquemos el apoyo de otras instancias para que esta zona adquiera la relevancia artística y cultural que se busca en nuestra ciudad y que ellos desean alcanzar.

Este proyecto tiene un alcance en los ámbitos no solo culturales, sino también en el ramo turístico y económico lo que describiremos en apartados posteriores.

DEFINICION DEL CONCEPTO.

El Corredor Artístico Cultural es una vía que se pretende sea el centro donde confluyan las distintas disciplinas artísticas con acceso de todas las clases sociales en puntos específicos de nuestra ciudad.

Es por todos conocido que en distintas partes del mundo existen zonas culturales propias de cada país donde el turismo nacional y extranjero tiene un referente casi obligado para visitar ya que estos sitios ofrecen una oferta comercial, cultural y artística donde el visitante se queda con una imagen más clara de la riqueza e importancia del lugar visitado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por este motivo es que buscamos que estos corredores culturales tengan la infraestructura necesaria para poder ofertar toda la amplia gama de manifestaciones artísticas de nuestros artistas locales.

Mencionamos en el término que identifica al proyecto que ésta será la primera etapa, la cual tiene la intención de posicionar a los barrios con una oferta artística muy variada y a donde se puede ir con toda tranquilidad y en familia a disfrutar de todo tipo de espectáculos, exposiciones, conferencias, además de poder encontrar una alternativa educativa artística en los distintos centros culturales del lugar.

PROPUESTA CULTURAL.

El Corredor Artístico Cultural busca posicionar las calles peatonales del Centro Histórico como una primera etapa donde la sociedad en general encuentre el último domingo de cada mes, la posibilidad de disfrutar en familia de eventos culturales y artísticos desde la mañana hasta la noche.

Existen cafés culturales y escuelas de arte que ofrecen un servicio propio del concepto antes expuesto, quienes aportarán su experiencia ofreciendo sus servicios y mostrando los avances de los alumnos de las academias y, en el caso de los cafés, aportarán el vínculo con los artistas que se presentan día a día en sus foros.

Se realizarán exposiciones al aire libre de distintos artistas locales y de aquellos que estudian en las escuelas de la ZMG.

Se realizarán los eventos mensuales buscando enriquecerlos con la presencia de artistas reconocidos a nivel nacional e internacional con quienes se está estableciendo contacto para afianzar más la presencia e importancia de la zona formando un circuito donde la oferta cultural sea mas significativa tanto en lo musical como en las artes escénicas y audiovisuales: conciertos de distintos géneros, presentación de espectáculos teatrales, dancísticos, proyección de cortos y largometrajes (que no son comerciales y por lo tanto no se proyectan en las cadenas de las salas ya conocidas) de realizadores nacionales y extranjeros.

1.-Objetivo General:

Impulsar la difusión y promoción artística cultural de los creadores locales; promover la participación de la sociedad; alentar la diversidad y pluralidad cultural; garantizar la calidad de los bienes y servicios que se producen en éste ámbito; favorecer la formación de diversos públicos con el propósito de contribuir al desarrollo integral de los jaliscienses; ampliar la oferta educativa en lo referente a las disciplinas artísticas se refiere; crear espectáculos artísticos de calidad especialmente para la zona y aplicar alternativas culturales ecológicas aplicando programas especiales para la conservación y preservación de los espacios culturales y del patrimonio inmobiliario de las zonas donde se desarrollarán estos eventos.

Objetivos específicos.

1.1. Desarrollar una difusión cultural intensa, de amplia cobertura y de fuerte impacto en la ZMG pero buscando ampliarlo a todo el estado para dar a conocer el corredor artístico.

1.2 Diseñar campañas y acciones específicas de promoción y difusión de las actividades y proyectos que se organizarán en la zona resaltando los resultados alcanzados en cada evento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Buscar una presencia permanente en los medios impresos y electrónicos, con una imagen definida y congruente, que permita un mejor posicionamiento del proyecto.

1.3. Lograr la participación, de forma permanente, en los diversos programas de radio y televisión dedicados a la cultura en el estado.

Buscar alternativas para lograr más espacios informativos o de entretenimiento (medios impresos y electrónicos) que incluyan el aspecto artístico y cultural por medio de los eventos que realicemos en la zona.

1.4. Realizar una revista cultural propia de las zonas, con distribución en toda la ciudad donde el público podrá conocer mensualmente las actividades así como la oferta educativa del lugar.

Con el objeto de ampliar la cantidad y tipo de públicos a los que está dirigida la actividad cultural de las zonas, se difundirá información por medios adicionales como trípticos, carteles, artículos promocionales entre otros.

1.5. Buscar una cooperación permanente de asociaciones, instituciones, organismos no gubernamentales y comunidad cultural en general, en la difusión y promoción del quehacer de éste corredor cultural.

Establecer un compromiso de cooperación mutua con grupos específicos dedicados a la promoción de la cultura y las artes para ampliar las alternativas de difusión entre la sociedad.

Impulsar el vínculo con universidades e instituciones educativas, para aprovechar sus propios medios de difusión y motivar el interés de estudiantes por participar en las actividades que realizará la zona cultural empezando por las instituciones enclavadas en la misma zona.

Involucrar a las asociaciones vecinales para que éstas sean el vínculo con los habitantes de cada zona procurando que el ambiente sea familiar y ellos mismos sostengan el proyecto formando parte integral de los eventos.

1.6. Realizar estudios de opinión, y otros mecanismos de consulta para conocer las propuestas, opiniones y sugerencias ciudadanas para crear un vínculo más fuerte y de pertenencia, propiciando una mayor participación de los asistentes de los barrios, así como para atraer la atención de aquellos que desconocen la existencia de ésta alternativa cultural.

Además de los estudios de opinión se utilizará el Internet creando una página especial de la zona y utilizar los ya existentes para este cometido, además de buzones de sugerencias, que nos permitan recoger una diversidad de inquietudes y comentarios respecto de nuestro trabajo en el corredor cultural.

1.7. Procurar la participación de la sociedad en la comunicación y difusión de los eventos realizados en el corredor por medio de estrategias de mercado y comerciales por parte de los establecimientos de la zona (promociones y descuentos).

1.8. Promover la sensibilización de la sociedad y la iniciativa privada, para que participe en la realización y financiamiento de los proyectos artístico culturales en el corredor cultural (patrocinios o mecenazgos) para alentar no solo la exposición y muestra del quehacer de los artistas, sino también para fomentar la creación de nuevas propuestas y proyectos.

Dado que la cultura de nuestro estado requiere la participación y aportación de todos los sectores, se buscará el fomento de inversiones privadas identificando las posibles empresas y empresarios que pudieran estar interesados y aporten recursos para lo cual, necesitamos establecer estrategias fiscales que los incentiven a participar por lo que solicitamos el apoyo de las instancias gubernamentales específicas para ello.

Además se darán créditos enunciativos y se promoverán sus empresas a través de las actividades y espectáculos que realicemos en la zona.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.9. Promover una mayor participación por parte de los municipios e invitarlos a involucrar al sector social y privado de sus respectivas comunidades apoyándolos para traer su oferta y producción artística a esta zona.

1.10. Promover una mayor participación por parte de los gobiernos municipales, de tal manera que sean corresponsables coadyuvando al desarrollo cultural de los Corredores Artísticos ya que son parte importante para poder realizar el proyecto. Se buscará un acercamiento con dichas autoridades y se establecerá un diálogo permanente para buscar ayuden a involucrar y comprometan a la comunidad y a los empresarios en general.

1.11. Crear un programa especial de cultura ecológica donde los asistentes a los eventos hagan conciencia de la necesidad de mantener nuestros espacios públicos limpios, facilitando la recolección de desperdicios en botes especiales para basura orgánica e inorgánica, teniendo personal de vigilancia especial en las zonas para alentar esta cultura cívica y garantizar la aplicación de este sistema.

1.12. Crear y fomentar una conciencia cívica a cerca de la preservación del espacio cultural en lo referente al patrimonio inmobiliario se refiere, vigilando que los asistentes no dañen los edificios de cada lugar y concientizándolos de la importancia que esto tiene para poder perdurar con este proyecto y alcanzar todos los objetivos propuestos.

ALCANCES.

El Corredor Artístico Cultural tendrá repercusiones en los ámbitos no solo culturales y artísticos sino también en los comerciales, económicos, turísticos y educativos.

En lo artístico y cultural la repercusión está implícita ya que todo esto se traducirá en la creación de nuevos proyectos y obras por parte de los hacedores de arte obligándolos a mejorar día a día para perfeccionarse y ofrecer productos de calidad: eventos infantiles, para adolescentes, adultos y para toda la familia en todas las manifestaciones artísticas.

En lo turístico la relevancia es muy importante ya que cada zona será un referente para los visitantes extranjeros y nacionales quienes podrán disfrutar de toda la gama de eventos artísticos al aire libre, podrán adquirir productos de los establecimientos de cada lugar y los artistas plásticos y artesanos tendrán la oportunidad de comercializar su obra directamente con todos los interesados; se fortalecerá y acrecentará la oferta de alternativas en lo que se refiere a restaurantes y cafés por lo que los alcances económicos también están garantizados.

En lo educativo, ésta zona proporcionará una variada oferta de talleres, cursos, seminarios, etc. para el público en general propiciando que la comunidad adquiera la capacidad de apreciar y disfrutar del arte y la cultura con un criterio mas amplio y directo algo en lo que el sistema educativo hasta ahora no cubre con suficiencia.

METODOLOGIA.

Para alcanzar los objetivos antes planteados será necesario implementar estrategias muy variadas y concretas en cada uno de los puntos a desarrollar.

Realización de eventos al aire libre.

En este apartado se requerirá de una infraestructura específica en lo referente al montaje de escenarios para las representaciones escénicas de todo tipo:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Tarimas especiales adaptadas al espacio donde se realizarán los eventos.
- Equipo de iluminación específico para el desarrollo de este tipo de espectáculos (leekos, freznes, par 64, consola y dimmers adecuados, etc.).
 - Equipo de audio específico y de acuerdo a las necesidades de cada artista o agrupación. (Amplificadores, baffles, bocinas, monitores, micrófonos alámbricos e inalámbricos, de diadema o solapa, consola de audio con los canales suficientes para desarrollar el evento, reproductores profesionales de CD, etc.)
- Vestiduras para los escenarios de acuerdo a las necesidades de cada espectáculo (mamparas, ciclорamas, cámara negra, etc.)

Para crear toda ésta infraestructura se buscarán patrocinios para adquirir dichos equipos sin necesidad de rentarlos ya que a la larga este tipo de gastos dificultará la periodicidad de las presentaciones y eventos. El crear una infraestructura propiciará que cada zona sea autosuficiente y disponga de todo lo necesario para la realización de los eventos. Este apartado tiene una connotación más, puesto que al adquirir estos elementos, también se necesitará conformar un grupo de trabajo mínimo de 10 técnicos especializados para el mantenimiento y colocación de todo el equipo necesario para los eventos fomentando uno de los primeros puntos de generación de empleos. "

Hasta aquí la propuesta de Aria cultural que, como se desprende de su lectura y estudio, implica una estrecha colaboración entre este organismo promotor de la cultura y las autoridades municipales para poder realizarse. Es importante señalar también que la participación de este Municipio en la realización de corredores artístico-culturales, no implicaría erogación económica alguna por parte de las diversas direcciones que deberán involucrarse. El apoyo sería solamente logístico, de supervisión y, mucho, de trabajo previo de organización. Pero debemos recordar que es facultad y obligación de este Municipio y especialmente de la Dirección General de Cultura el realizar las acciones tendientes a fomentar el nivel cultural y artístico de los habitantes del Municipio, atendiendo prioritariamente a zonas y grupos marginados, y desconcentrar los servicios de arte y cultura, con base en una orientación programática municipal que dé lugar al desarrollo cultural integral y armónico de los habitantes del Municipio (Art. 87, Incisos 1-II y 1-III del Reglamento de la Administración Pública Municipal)

En función de lo anterior, y con base en los artículos 84 párrafo 1, fracción I, 88 párrafos 1 y 2 fracción II, 89 párrafo 3, y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal para ser turnada a la Comisión de Cultura para su estudio y dictamen, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

Primero. Con el fin de impulsar la difusión y promoción artística cultural de los creadores locales, promover la participación de la sociedad, mostrar el arte y la cultura de una manera más simple y accesible para el público en general y que alcance a llegar a todos los niveles sociales, se decreta la creación de Corredores artístico-culturales en el Municipio de Guadalajara, que consistirán en la presentación periódica al aire libre, en zonas específicas de la ciudad, de eventos culturales, espectáculos artísticos de distintas disciplinas tales como teatro, música o danza, exposiciones de artes plásticas como pintura, grabado, dibujo, escultura o fotografía, presentaciones de libros, cuenta cuentos, lecturas públicas, proyección de audiovisuales y conferencias sobre temas culturales.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Cultura para que, con el apoyo de la Comisión edilicia de Cultura, trabaje en coordinación con el grupo Aria Cultural y otros

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

promotores culturales acreditados como tales e interesados en participar, en la realización y organización de los corredores artístico-culturales en Guadalajara.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento para que firmen la documentación necesaria al cumplimiento el presente decreto.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por el de la voz, a la Comisión Edilicia de Cultura, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

La tercera es una iniciativa de ordenamiento municipal que reforma el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara esta iniciativa busca entre otras cosas aclarar diversas disposiciones relativas a las asociaciones vecinales y adecuar el reglamento a la Ley Estatal en materia de acceso a la información así como a las disposiciones que sobre consejos consultivos ciudadanos, dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal misma que señala que los citados consejos son creados libremente por el órgano de gobierno municipal y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente hablando le correspondan al gobierno municipal o a la administración pública municipal que las deriva.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal QUE REFORMA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente exposición de:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos principales que ha buscado cumplir el presente gobierno municipal, es incentivar la participación ciudadana y vecinal, conscientes que ello, a la par de obligación constitucional, es base fundamental de toda sociedad democrática.

Para ello, es esencial contar con un marco reglamentario moderno, completo y armónico con las obligaciones que el constituyente y el legislador han impuesto al gobierno municipal en esta trascendental tarea.

En ese sentido, creemos que el Reglamento de Participación Ciudadana es motivo de orgullo para nuestro Municipio, ya que cuenta con una serie de disposiciones y esquemas que van más allá de la regulación de asociaciones vecinales como expresión de la participación ciudadana, y regula figuras tales como la audiencia o la consulta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

públicas, las obras por colaboración o la participación vecinal en organismos públicos descentralizados.

Más aún, respecto al importante tema de las asociaciones vecinales, el reglamento en cuestión regula con toda propiedad a estas instancias privadas, pero que revisten interés público, estableciendo sobretodo un esquema de equilibrio, consistente en promover la participación en las mismas, pero sin menoscabar los derechos de aquellos que en el uso de las garantías que consagra nuestra Carta Magna, no lo deciden así.

Sin embargo, a pesar de su noble contenido, encontramos que el Reglamento de Participación Ciudadana se ha quedado rezagado frente a algunas modificaciones legales. Así, en el tema de acceso a la información, en los artículos 75 y 80, deben hacerse remisiones expresas a la ley estatal, y establecer que para la clasificación de la información, se estará a lo dispuesto en la ley.

Por otro lado, el artículo 97, relativo a los consejos consultivos ciudadanos, debe adecuarse a lo que dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, misma que señala que los citados consejos son creados libremente por el órgano de gobierno municipal y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al gobierno municipal o a la administración pública municipal que le deriva.

De igual forma, proponemos ajustar este artículo para establecer que el cargo de integrante de estos órganos es honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte de estos consejos carecen de la calidad de servidores públicos.

Por otro lado, consideramos que algunos artículos relativos a las asociaciones vecinales, deben ajustarse a fin de asegurar la democratización interna de las mismas; su participación en uniones y federaciones, así como para delimitar claramente su funcionamiento, evitando que puedan ser confundidas con autoridades, en perjuicio sobretodo, de quienes no son integrantes de dichos organismos vecinales.

Ello, tomando el espíritu que animó a los legisladores locales al tocar el tema en el recientemente aprobado Código de Desarrollo Urbano, mismo que puede vislumbrarse como un adelanto en la materia urbanística y respecto del cual, el Ayuntamiento de Guadalajara participó activamente en su proceso de creación, ponderando siempre la necesidad de fortalecer y respetar la autonomía municipal. Si bien esto último no puede considerarse todavía como una meta totalmente alcanzada, si estamos ciertos que la nueva codificación respeta más a la autoridad municipal, en comparación con la ley todavía vigente.

Es por ello, que tenemos que seguir poniendo énfasis en que el Municipio es un ámbito de gobierno y el Ayuntamiento su órgano máximo. Por lo anterior, buscamos que esto quede totalmente claro en el Reglamento de Participación Ciudadana.

De esta forma, se pone a consideración la presenta iniciativa, misma que carece de repercusiones presupuestales y por el contrario, implica continuar adecuando nuestra reglamentación al marco normativo estatal, a la par de seguir en ese camino ya trazado de fortalecer, en irrestricto respeto a la norma jurídica, la participación ciudadana y vecinal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, por ser materia de sus atribuciones, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Único. Se reforman los artículos 7, 9, 10, 17, 41, 42, 52, 54, 60, 75, 80 y 97, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 7.

1. Las asociaciones de vecinos, cualesquiera que sea su denominación, son organismos de interés público para la participación ciudadana y vecinal cuyo objeto es procurar la defensa, fomento o mejora de los intereses de sus asociados, así como de la comunidad en general, mediante la colaboración y participación solidaria de sus integrantes y de los vecinos en el desarrollo comunitario y cívico de la colonia o barrio en que se constituyan.

Artículo 9.

1.....

I a VIII.....

IX. La cláusula de compromiso arbitral, para que conforme lo dispone el artículo 2631 del Código de Civil de Estado de Jalisco, se sometan a arbitraje los conflictos que se presenten entre los vecinos y las asociaciones que los representan, entre los integrantes de las asociaciones y las mesas directivas, así como entre las diversas asociaciones de vecinos en los términos del artículo 62 del presente reglamento;

X. La referencia expresa de si la asociación puede integrarse o no, a uniones o federaciones de asociaciones de vecinos; y

XI. La fecha en que queda legalmente constituida la asociación de vecinos.

2 a 5.....

Artículo 10.

1.....

2. Queda prohibido asignar connotaciones político-partidistas en la denominación de las asociaciones de vecinos. Sus signos, emblemas o logotipos tampoco deben mostrar tendencia político-partidista o asimilarlas a autoridades federales, estatales o municipales.

Artículo 17.

1. Son susceptibles de ser registradas las asociaciones de vecinos legalmente constituidas y cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de sus asociados, así como de los intereses generales de la comunidad mediante la colaboración y participación solidaria de los vecinos en el desarrollo comunitario y cívico de la colonia o barrio en que se constituyen, con domicilio social en el Municipio de Guadalajara.

Artículo 41.

1.....

2. Los integrantes de las mesas directivas de las asociaciones de vecinos no pueden ser reelectos.

Artículo 42.

1.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Tener nacionalidad mexicana;
II a VII.....
- 2. Ningún miembro de una mesa directiva puede ejercer simultáneamente funciones en otra asociación de vecinos distinta o en la mesa directiva de uniones o federaciones de asociaciones de vecinos. Cuando así ocurra será sancionado con el desconocimiento de su cargo en las mesas directivas que integre.

Artículo 52.

1.....

- I. Representar a sus integrantes en las gestiones que correspondan a su barrio o colonia;
II a III.....
- IV. Promover el desarrollo urbano y participar en el ordenamiento territorial de su barrio o colonia, conforme a las disposiciones de la legislación estatal en materia de desarrollo urbano;
- VI a XVIII.....

Artículo 54.

1.....

I.

- II. Respetar las leyes y reglamentos que norman sus actividades, así como en general, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;

III.....

- IV. Respetar en todo momento la autoridad y facultades del Ayuntamiento y de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal;

V a VI.....

- VII. No utilizar en su documentación o distintivos el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara o de cualquier otra autoridad estatal o municipal;

- VIII. Respetar a los vecinos que no formen parte de su organización, evitando en todo momento cualquier mecanismo de presión, ataque o vulneración de sus derechos;

- IX. Cuidar y respetar el Municipio de Guadalajara y la convivencia con sus habitantes y personas que la visitan; y

- X. Las demás que les señalen otras leyes y reglamentos aplicables.

- 2. Queda estrictamente prohibido a las asociaciones de vecinos otorgar o pretender otorgar licencias, permisos o autorizaciones, prestar servicios públicos sin la correspondiente concesión o cualquier otra forma de usurpación o menoscabo de las facultades del Ayuntamiento, de las dependencias o entidades de la administración pública municipal, o de autoridades federales o estatales.

Artículo 60.

1.....

- 2. La Dirección de Participación y Orientación Ciudadana debe procurar que las uniones y federaciones de vecinos desarrollen sus actividades en un clima de diálogo, respeto y entendimiento mutuos. En caso de conflictos entre las mismas es criterio orientador para la resolución, el número de socios que cada asociación tenga.

Artículo 75.

1.....

- 2. La información que obre en poder del Gobierno Municipal y de sus dependencias y entidades, debe ser clasificada conforme lo establecen las leyes y reglamentos de la materia.

- 3. Para los efectos del presente reglamento y en cuanto a las materias y actos que regula, la referida información es encauzada a través de la Unidad de Transparencia.

Artículo 80.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Los ciudadanos del Municipio de Guadalajara tienen acceso a la documentación de los archivos y registros municipales para informarse de actividades y asuntos relativos a competencias municipales, de conformidad con el procedimiento establecido en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de acceso a la información.

Artículo 97.

1.....

2. Las consultas cerradas pueden ser temporales o permanentes y cuando tienen éste último carácter, constituyen consejos consultivos ciudadanos, mismos que se regulan de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

3. Los consejos consultivos ciudadanos son creados libremente por el órgano de gobierno municipal y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al gobierno municipal o a la administración pública municipal que le deriva.

4. El cargo de integrante de estos órganos es honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte de estos consejos carecen de la calidad de servidores públicos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración que esta tercera iniciativa presentada por el de la voz, sea turnada a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Ana Elia Paredes Arciga.

La Regidora Ana Elia Paredes Árciga: Solicitarle amablemente señor Presidente, también la pudiera dirigir a la Comisión de Participación Ciudadana.

El Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98, entonces pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en su calidad de convocante y Participación Ciudadana en su calidad de coadyuvante,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

La siguiente es una iniciativa de decreto que tiene la finalidad aprobar la entrega en comodato de diversos vehículos automotores que fueron donados por la Comisión Federal de Electricidad al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Comité Organizador de los Juegos Panamericanos 2011.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en su artículo 82, que el patrimonio municipal se integra por los bienes de dominio público del Municipio; los bienes de dominio privado del Municipio; los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y, las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.

A su vez, el artículo 84, desarrolla la clasificación de bienes de dominio público y bienes de dominio privado:

Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

- 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público;*
- 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y*
- 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;*

b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;

c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;

d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;*
- f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio;*
- g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y*
- h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y*
- II. Son bienes de dominio privado:*
 - a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares;*
 - b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público;*
 - c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;*
 - d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y*
 - e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.*

Es importante destacar ese inciso relativo a que los bienes muebles que por cualquier título jurídico se adquieran, pasan a formar parte del régimen de dominio privado del Municipio, sobretodo, considerando el artículo 87 del ordenamiento legal citado, que indica lo siguiente:

Artículo 87. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

En ese orden de ideas, es necesario destacar que el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011", realizó gestiones con la Comisión Federal de Electricidad, para que este organismo federal entregara en donación diversos vehículos.

Sin embargo, dada la normatividad de la materia, la donación se realizó al Municipio de Guadalajara, para uso del Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, acorde a la cláusula primera del contrato de donación UEBM09/08, signado el 11 de abril de 2008, mismo que se anexa a la presente, así como la documentación relativa al acto jurídico ya señalado.

Por lo anterior, presentamos la presente iniciativa, a fin de que se entreguen en comodato los bienes citados, mismos que consisten en 1 camioneta ford pick-up, 2002, económico 61048, 1 camioneta dodge pick-up, 2002, económico 62694, 1 vehículo sedan nissan tsuru 1999, económico 55911, 1 vehículo sedan nissan tsuru 1999, económico 57755 y 1 camioneta tipo suburban chevrolet, 1998, económico 54676, al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Lo anterior, ya que se está cumpliendo con todos los extremos legales, así como con los requisitos establecidos en la reglamentación municipal de la materia, ya que estamos frente a bienes del dominio privado del Municipio, respecto de los cuales, pueden celebrarse y ejecutarse todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión edilicia de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba la entrega en comodato de los bienes muebles del dominio privado del Municipio, consistentes en 1 camioneta ford pick-up, 2002, económico 61048, 1 camioneta dodge pick-up, 2002, económico 62694, 1 vehículo sedan nissan tsuru 1999, económico 55911, 1 vehículo sedan nissan tsuru 1999, económico 57755 y 1 camioneta tipo suburban chevrolet, 1998, económico 54676, al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011".

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que inscriba en el Registro de Bienes Municipales, los bienes del dominio privado a que se hace mención en el artículo primero del presente decreto, así como el destino que por este decreto se aprueba.

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a firmar los demás documentos inherentes para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta cuarta iniciativa presentada por un servidor, a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

La siguiente es una iniciativa decreto que tiene como finalidad que este órgano de gobierno autorice la celebración del contrato de comodato del Sistema de Consulta e Integración de Información Territorial conocido como "SICIIT", por sus siglas a propuesta del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, este sistema es una plataforma informática tipo Sistema de Información Geográfica con información cartográfica de la totalidad del territorio del Estado de Jalisco. El objetivo general del SICIIT consiste en homologar la integración de información territorial municipal en el Estado y entre otras cosas, facilitar la exploración de las cartas topográficas de INEGI con la cobertura en el Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto, que tiene como finalidad que este órgano de gobierno autorice la celebración de contrato de comodato del Sistema de Consulta e Integración de Información Territorial "SICIIT", a propuesta del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A través del oficio IIT/SEJ/234/2008, el licenciado Juan Jerónimo Barba Casillas, Secretario Ejecutivo Jurídico del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, remite proyecto de contrato de comodato del Sistema de Consulta e Integración de Información Territorial "SICIIT".

El Sistema de Consulta e Integración de Información Territorial "SICIIT" es una plataforma informática tipo Sistema de Información Geográfica (SIG) con información cartográfica de la totalidad del territorio del Estado de Jalisco.

Dichas referencias cartográficas permiten la ubicación en el territorio de elementos de diversos temas, ya sean los referentes al medio natural, o bien, al medio antrópico.

El objetivo general del SICIIT consiste en homologar la integración de información territorial municipal en el Estado y entre otras cosas, facilita la exploración de las cartas topográficas de INEGI con la cobertura del Estado de Jalisco.

Cabe señalar que dicho proyecto de contrato, mismo que se anexa a la presente para mejor estudio, análisis y dictaminación de las comisiones competentes, establece con claridad en su clausulado las obligaciones, tanto de la dependencia estatal, como de la autoridad municipal comodataria, lo que sin lugar a dudas, facilitará el análisis de esta propuesta, misma que viene a ser un instrumento más de coordinación y colaboración entre Estado y Municipio.

Para tal efecto, se presenta esta iniciativa, instruyéndose desde este momento a todas las dependencias municipales competentes, a fin de que presenten la información adicional que se requiera durante el proceso de estudio, análisis y dictaminación en el seno de las comisiones edilicias.

Así mismo, se reconocen las atribuciones de dichas comisiones para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que las mismas procederán de la mejor forma, siempre en beneficio de nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, así como a la de Hacienda Pública, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

DECRETO.

Primero. Se aprueba la celebración de contrato de comodato del Sistema de Consulta e Integración de Información Territorial "SICIIT", con el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. En su caso, y de ser necesario, se aprueba la modificación del Decreto D38/9BIS/07 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2008, a fin de que el Municipio cumpla con las obligaciones derivadas de la firma del contrato de comodato del Sistema de Consulta e Integración de Información Territorial "SICIIT", con el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.

Tercero. Se autoriza realizar las transferencias presupuestales correspondientes, acorde a lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales y acciones inherentes, para dar debido cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

De tal manera que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta quinta iniciativa a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, les pregunto señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes tiene alguna iniciativa adicional que plantear para este fin...Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo.

El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo: Gracias señor Presidente.

Es una la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para crear el departamento jurídico de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil. Con la siguiente

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Me permitiré leer solo un breve resumen pidiendo que se integre en su totalidad.

En la actualidad y en la última década la Dirección de Bomberos y Protección Civil se ha enfrentado más y más a la vigilancia e inspección por la proliferación de giros diversos donde la seguridad de los ciudadanos debe estar protegida legislada y ajustada a derecho, ya que la reglamentación vigente en Bomberos y Protección Civil están encaminadas la mayoría de estas a la prevención para salvaguardar la vida y bienes de los ciudadanos

La proliferación de giros como gasolineras restaurantes, fabricas etc.; a hecho que la Dirección de Bomberos y Protección Civil tenga un cargo más técnico y jurídico apegado a la legalidad para con esto no dejar en indefensión legal al que tenga la razón y al que este fuera de la legalidad no apele a lo reglamentado, por lo que es necesario un sustento lógico jurídico y preciso, en ambos casos, propongo esta iniciativa a las comisiones Edilicias de Protección Civil y a Hacienda Publica.

Es todo por esta iniciativa y tendría otra más para presentar.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para crear el departamento jurídico de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara, lo anterior de conformidad a las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Guadalajara hoy por hoy es una ciudad donde día a día enfrenta retos y soluciones efectivas para desarrollarse de una manera eficaz para los ciudadanos, empresarios e inversionistas, ellos de una forma particular han decidido establecer y vivir en esta ciudad, por lo que como compromiso del gobierno es hacer que nuestra ciudad crezca de una forma ordenada y sobretodo segura.

Indudablemente que el desarrollo de las ciudades que se encuentran constituidas como grandes metrópolis demandan servicios diversos y de los cuales el municipio esta obligado a velar por ellos y para el crecimiento oreando de las ciudades mejoras y bienestar de la población, el crecimiento de negocios de todo índole permite que nuestra ciudad camine a ser una verdadera generadora de empleos, y que la autoridad deba fijar sus políticas y normatividad claras para con esto garantizar una sana convivencia entre su gobierno y gobernados sin que esto quebrante el crecimiento económico, social y cultural de nuestro municipio.

Las Políticas Publicas y la autoridad tienden a la búsqueda de conseguir una ciudad ordenada en todos los espacios de servicio institucional y legal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

En la actualidad y en la última década la dirección de Bomberos y Protección Civil se ha enfrentado más y más a la vigilancia e inspección por la proliferación de giros diversos donde la seguridad de los ciudadanos debe estar protegida, legislada y ajustada a derecho, ya que las reglamentaciones vigentes en Bomberos y Protección Civil están encaminadas la mayoría de estas a la prevención para salvaguardar la vida, bienes de los Ciudadanos

La proliferación de giros como gasolineras, restaurantes, fabricas etc.; a hecho que la Dirección de Bomberos y Protección Civil tenga un cargo más técnico y jurídico apegado a la legalidad para con esto no dejar en indefensión legal al que tenga la razón y al que este fuera de la legalidad no apalee a lo reglamentado, por lo que es necesario un sustento lógico jurídico y preciso, en ambos casos.

Como una obligación y velando siempre por la seguridad en materia de protección civil y atendiendo a las facultades del artículo 7 de la Administración Pública para el Municipio de Guadalajara, así mismo por la concurrencia de giros de especial regulación o de alto impacto para la protección de la ciudadanía como gasolineras, fabricas de químicos, instalaciones de gas de dimensiones considerables, almacenes de productos peligrosos o explosivos etc.; que no cumplen por lo general con las distancias reglamentadas mínimas solicitadas en el dictamen establecido en la normatividad de Protección Civil y que nos obliga el artículo 25 de el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, y siendo esta dirección base de la estructura municipal, y respetando de igual manera a los artículos 53,54,55, fracción II y 56 del Reglamento de la Administración pública de Guadalajara, donde se nos encomienda se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias para garantizar la seguridad de los tapatíos y sus bienes, así de informar y notificar a las dependencias correspondientes de las infracciones en que incurran los propietarios o poseedores de giros de cualquier índole.

Por lo anteriormente citado en los párrafos anteriores y que no se siga traspasando la reglamentación Municipal en Protección Civil por no contar con los argumentos jurídicos válidos y que no se trasgredan el derecho de los gobernados, creo en la necesidad de instituir en este Ayuntamiento de Guadalajara y en especial en la Dirección de Bomberos y Protección Civil un departamento jurídico basado en la seguridad, legalidad y derecho de los gobernados.

Con la creación de este departamento jurídico tendrá como principio solo por citar algunas de las funciones

- 1. Dar seguimiento ante la Dirección de lo Jurídico Contencioso y Consultivo del Municipio de Guadalajara, de todas las litis o controversias que se presente en materia de Protección Civil.*
- 2. Establecer coordinación permanente con la Dirección de lo Jurídico Contencioso y Consultivo para dar respuesta oportuna y eficaz a toda solicitud realizada por el particular, persona moral u autoridad judicial y administrativa respecto de cualquier controversia en materia de protección civil.*
- 3. Coadyuvar con la Dirección de lo Jurídico Contencioso y Consultivo con la atención a aquellos casos que involucren a la autoridad municipal a expedir un dictamen técnico – legal para el funcionamiento de giros restringidos que puedan convertirse en un riesgo potencial para la seguridad de la población tapatía.*
- 4. Establecer comunicación continua con la Dirección de lo Jurídico Contencioso y Consultivo diseñar y elaborar propuestas de modificación a la reglamentación municipal con el propósito de mantenerla actualizada y acorde a los nuevos requerimientos.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. *Contribuir con la Dirección de lo Jurídico Contencioso y Consultivo para el desahogo de cualquier controversia que se suscite el materia de protección civil entre los particulares y personas morales contra la autoridad municipal.*
6. *Instaurar los procedimientos administrativos a los elementos que caigan en alguna de las causales que se encuentren tipificados en lo establecido en cualquiera de las fracciones del artículo 22 de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus municipios y dar seguimiento ante Dirección de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad*
7. *Dar seguimiento a la imposición de sanciones establecidas el Reglamento Interno de Trabajo de la Dirección General de Bomberos de Guadalajara.*
8. *Instaurar los procedimientos de responsabilidad y ventilarlos ante la Dirección de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad.*
9. *Levantar las actas circunstanciadas aplicables a los elementos que se detecte que han incurrido en alguna de las causales que señala el reglamento de Patrimonio Municipal.*
10. *Establecer coordinación con la Dirección de lo Jurídico Contencioso y Consultivo para que en forma colegida se pueda dar seguimiento a aquellas controversias que ocasionen un menoscabo a la imagen de la autoridad municipal.*
11. *Prestar asesoría y orientación a los particulares y personas morales, instituciones públicas y privadas, respecto de la importancia que tiene el cumplir con la reglamentación municipal, así como si impacto en el fortalecimiento de la cultura de la prevención en materia de protección civil, para un desarrollo sustentable y una sana convivencia y seguridad ciudadana.*
12. *En coordinación con la Dirección de los Jurídico Contencioso y Consultivo general convenios con autoridades estatales y federales para hacer que la normatividad vigente en materia de protección civil se más eficaz en su aplicación, sin menos cabo de la autonomía municipal.*
13. *Entre otras.*

Y recordando que este departamento solo seria como apoyo de la personalidad jurídica que la tiene la Dirección Jurídico de lo Contencioso y Consultivo para el desahogo ante la autoridad Judicial y administrativa, pero como lo cito en párrafos anteriores esta área seria solo como apoyo.

Esta área seria integrada dentro de la dirección General de Bomberos y Protección Civil, iniciando con 5 personas con la licenciatura en derecho, con este personal se comenzaría a formar el área laboral para el estudio y seguimiento de procedidos administrativos (actas circunstanciadas y procedimientos de responsabilidad patrimonial), Área Jurídica para el estudio y Dictaminación de giros de alto riesgo (Vistos Buenos), Área Jurídica para el estudio y actualización de la reglamentación en materia de Protección Civil, una secretaria "AA" y un Jefe de Departamento. El espacio físico de esta Jefatura se cuanta esta disponible en base 5 de Bomberos, solo se requiere el equipamiento que seria de 4 computadoras e inmobiliario adecuado a las necesidades de las oficinas.

La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracciones VI y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

El presente acuerdo con turno a comisión no tiene repercusión alguna en sus aspectos jurídicos y sociales solo presupuéstales sin embargo no sería gravoso y si

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

repercute favorablemente en la sociedad en general un departamento que vele por los intereses del municipio y su comuna de Guadalajara.

Por los motivos antes expuestos y debidamente fundados y motivados, propongo a ustedes el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se apruebe la creación de un departamento jurídico subordinado de la Dirección General de Bomberos y Protección con una plantilla laboral de 5 personas, para formar el área laboral, Área Jurídica para el estudio y dictaminación de giros de alto riesgo, Área Jurídica para el estudio y actualización de la reglamentación en materia de Protección Civil, una secretaria "AA" y un Jefe de Departamento.

El espacio físico de esta Jefatura esta disponible en base 5 de Bomberos, solo se requiere el equipamiento que sería de 4 computadoras e inmobiliario adecuado a las necesidades de las oficinas.

Segundo.- Se instruya al director de Recursos Humanos para que contrate personal y gestiones las necesidades respectivas para el cumplimiento de la misma.

Tercero.- Se instruya a la Tesorería Municipal para que destine del presupuesto la cantidad correspondiente para la creación de 5 nuevas plazas laborales para el departamento Jurídico de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil.

Cuarto.- Notifíquesele el presente acuerdo al Director General de Bomberos y Protección Civil, a efectos de que informe por escrito al Ayuntamiento de Guadalajara lo que a derecho y atribuciones corresponda.

Quinto.- Se Faculte al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir la documentación Inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Solicito de la manera más atenta se turne la presente iniciativa a las comisiones Edilicias de Protección Civil como convocantes y como coadyuvante a la comisión de Hacienda Publica.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, a la Comisión Edilicia de Protección Civil en su calidad de convocante y Hacienda Publica en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Adelante señor regidor.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Presidente, creo que también tiene que ir como convocante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación porque modifica un ordenamiento municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. El turno que se propone la Comisión Edilicia de Protección Civil como convocante, Reglamentos y Gobernación y Hacienda Publica como coadyuvantes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo.

El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo: Gracias señor Presidente.

Igualmente me permitiré leer solo un resumen de ésta, pidiendo se integre en su totalidad, es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión para otorgar un reconocimiento económico de un mes de percepciones salariales para los bomberos Primer Oficial Jesús Hernández López y Federico Heriberto Jiménez Patiño elementos de Bomberos que han sobresalido con actos heroicos salvando la vida de algún ciudadano que se encontraba bajo circunstancias que ponían en riesgo su vida y poniendo en riesgo la propia.

Pidiéndole señor Presidente que pudiera ser turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, por favor.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para otorgar un Reconocimiento Económico de un mes de percepciones salariales para el bombero Primer Oficial Jesús Hernández López y Federico Heriberto Jiménez Patiño elementos de Bomberos que han sobresalido con actos heroicos salvado la vida a algún ciudadano que se encontraba bajo circunstancias que ponían en riesgo su vida y poniendo en riesgo la propia, lo anterior de conformidad a las siguientes:

EXPOSICION DEMOTIVOS:

El día 26 de agosto del año 2007 en atención a un reporte de Emergencia, relacionado a un incendio a casa habitación, estos dos heroicos bomberos se trasladaron a bordo de la unidad 45-148-B a cubrir dicho servicio, en la calle de Canan Numero 3509 al cruce de la calle Nazarte en la Colonia Hermosa Providencia, al arribar al lugar de los hechos estos dos servidores públicos se percataron que dentro del domicilio en llamas se encontraban cinco personas, dos adultos y tres menores de edad, personas atrapadas por el fuego, hago mención que dicho inmueble es de cuatro niveles, por lo que el primer oficial de nombre Jesús Hernández López poniendo en peligro su vida sin importarle el menoscabo que pudiera tener en su físico procedió al rescate de dichas personas las cuales por el evento ya se encontraban con crisis nerviosa severa así como intoxicación por inhalación de humo, por lo que el citado héroe Bombero por medio de cuerdas La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

comenzó a efectuar el rescate, ya que era imposible hacer el rescate por el acceso principal de la finca en virtud de que dicho incendio estaba propagado y la temperatura excesivamente alta además del tenso humo.

De igual manera quiero hacerle saber a este cabildo de Guadalajara que el bombero de nombre Federico Heriberto Jiménez Patiño en un servicio del día 22 de Julio del año 2007 donde se encontraba la encomienda de la localización y rescate de una persona que días atrás había sido arrastrada por la corriente del río y desaparecido en las inmediaciones de la la barranca del Río Lerma Santiago a la altura de la Colonia la Experiencia, se percataron que por la fuerte corriente el puente había sido arrastrado, por lo que fue necesario comenzar a bordear para el descenso, y al ir descendiendo los bomberos por un camino nada accesible toparon con un acantilado no menor a los 100 metros de fondo, lo cual ocasiono que de nueva cuenta subieran para poder librar dicha depresión, la humedad y las difíciles condiciones del terreno para la caminata, el bombero Chofer de nombre José Ramírez Godines, resbalo por una pendiente aproximadamente 30 metros cuesta abajo a solo 2 metros del acantilado citado en párrafos anteriores, por lo que valientemente su compañero Federico Heriberto Jiménez Patiño se ato a una cuerda y comenzó a rescatar a nuestro servidor público el cual se encontraba lesionado por la caída que sufrió, rescate que se llevo con todo éxito gracias al heroísmo y compañerismo de este bombero que no le importo poner en riesgo su vida por salvar la de su compañero lesionado, estos hechos habla por si solo de la gran Dirección de Bomberos que se tiene en este Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.

Es esta aptitud es la que requiere un serio reconocimiento, pues aunque su entrega y motivación al salvaguardar la vida y la integridad física, pueden encontrar un sencillo estímulo que les simbolice el reconocimiento que la sociedad tiene para su trabajo.

Este estímulo propuesto, es por la cantidad de 12, 666.00 doce mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional, para el heroico bombero Jesús Hernández López que rescato de un incendio a 5 personas y 9,535.00 nueve mil quinientos treinta y cinco pesos moneda nacional para el Heroico Bombero de nombre Federico Heriberto Jiménez Patiño por el rescate de su compañero en peligro inminente de morir.

Es por ello que el día 22 de agosto, como todos tenemos conocimiento se celebra el día del Bombero en el cual se les agradece el esfuerzo que hacen por Prevenir y salvaguardar la vida y propiedad de todos los tapatíos tanto de los estragos del fuego como de cualquier emergencia adversa que altere su entorno sea natural o provocada por el ser humado, sin importarles raza, credo, posición social, horario, cansancio o condiciones meteorológicas, anteponiendo siempre su vida para proteger otra.

El 22 de agosto DIA DEL BOMBERO el de la voz y varios funcionarios del Municipio estaremos con orgullo, en el tradicional desayuno que se realiza en el cuartel de bomberos como el año pasado donde comentaremos sus grandes hazañas y proyectos con los verdaderos héroes de la comuna tapatía, por ende nos gustaría llevarles de parte de todos nosotros los integrantes de este Ayuntamiento y de los ciudadanos, este estímulo extra condecorándolos por su valiosa proeza, por SALVAR LA VIDA de un ser humano.

Considero de suma importancia este hecho, ya que de no llegarse a aprobar estaremos contribuyendo a NO RECONOCER LA LABOR DE LOS SERVIDORE PÚBLICOS que arriesgan su vida por su trabajo, y su comunidad sin esperar nada a cambio.

La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracciones VI y VII de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

El presente acuerdo con carácter de dictamen no tiene repercusión alguna en sus aspectos jurídicos económicos sociales sin embargo si repercute favorablemente en la sociedad en general y en nuestros trabajadores, por eso al estar ya próximo a celebrarse el día del bombero reconocamos a los 2 miembros de la Dirección General de Bomberos que salvaron una o varias vidas, Y la única repercusión sería en su aspecto presupuestal, ya que se tendría que desprender la cantidad de \$22,201.00 veintidós mil doscientos un pesos moneda Nacional, que se podrá disponer de la partida presupuestal 1505 de "Otras Prestaciones", recurso con el cual estaremos brindando un beneficio a 2 elementos del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara. Estos apoyos no son muy elevados y solo constituye un acto significativo del agradecimiento y reconocimientos que los tapatíos como sociedad y su gobierno.

Por los motivos antes expuestos y debidamente fundados y motivados, propongo a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Se apruebe la entrega de 12, 666.00 doce mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional, para el heroico bombero Jesús Hernández López y 9,535.00 nueve mil quinientos treinta y cinco pesos moneda nacional para el Heroico Bombero de nombre Federico Heriberto Jiménez Patiño.

Segundo.- Se turne la presente iniciativa a las comisiones Edilicias de Protección Civil como convocantes y como coadyuvante a la comisión de Hacienda Publica.

Tercero.- Se instruya a la Tesorería Municipal para que destine del presupuesto la cantidad de \$22,201.00 veintidós mil doscientos un pesos moneda Nacional, para promediar a los 2 elementos de la dirección de Bomberos de Guadalajara según su sueldo mensual actual.

Cuarto.- Notifíquesele el presente acuerdo a el Director General de Bomberos y Protección Civil.

Quinto.- Se Faculte al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento a suscribir la documentación Inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, a la Comisión Edilicia Hacienda Publica, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quién, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día les pregunto señoras y señores regidores y síndico si alguno de ustedes tiene alguna iniciativa adicional que plantear a este Ayuntamiento...No observando quien, pasamos al siguiente punto del orden del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V.-En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento deben ser aprobados en votación económica, instruyendo al Secretario General para que los mencione.

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 12 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JAVIER CONTRERAS GUTIÉRREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON “CONSTRUCCIONES IRRA DE OBLATOS, S.A. DE C.V.” Y “AVESOL GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.”, PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE 124 LOTES, SE EXPIDA LICENCIA DE URBANIZACIÓN, SE EXCENTE DEL PAGO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, Y LA ENTREGA EN COMODATO DE UNA SUPERFICIE PARA DESTINARLA COMO ÁREAS VERDES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único. Derivado de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, se resuelve como improcedente la iniciativa del entonces Regidor Javier Contreras Gutiérrez, para que se autorice la celebración de un convenio con “Construcciones Irra de Oblatos, S.A. de C.V.” y “Avesol Grupo Inmobiliario S.A. de C.V.”, para la condonación del pago del impuesto predial de 124 lotes, se expida licencia de urbanización, se exente del pago de licencias de construcción y la entrega en comodato de una superficie para destinarlas como áreas verdes, por lo tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, QUE TIENE COMO FINALIDAD SE TURNE AL COMITÉ DE DICTAMINACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO LA SOLICITUD PARA QUE LA EDIFICACIÓN QUE ALBERGA EL MERCADO LIBERTAD SEA INTEGRADO EN EL INVENTARIO Y CATÁLOGO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES DE VALOR PATRIMONIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza iniciativa que tiene como finalidad que se turne al Comité de Dictaminación del Centro Histórico la solicitud para que la edificación que alberga el Mercado Libertad sea integrado en el inventario y catálogo municipal de bienes inmuebles de valor patrimonial.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES CELIA FAUSTO LIZAOLA, LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN, SALVADOR SÁNCHEZ GUERRERO, LEOBARDO ALCALÁ PADILLA Y JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, PARA QUE SE AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA COMPLEMENTARIA EN LA ESTANCIA INFANTIL SANTA CECILIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa de acuerdo con número de turno 361/07 mediante la que se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que construya un Aula Complementaria en la Estancia Infantil Santa Cecilia, toda vez que a la fecha dicha propuesta ha sido solventada en los términos del considerando V del presente dictamen.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA, PARA QUE SE DISEÑE E IMPLEMENTE EL PROYECTO DENOMINADO “UN DÍA DE LECTURA COMENTADA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Dirección General de Cultura para que, en coordinación con la Comisión Edilicia de Cultura, diseñe e implemente el proyecto denominado “Un día de lectura comentada”, el cual consiste en seleccionar un libro de renombre que deberá ser leído públicamente y posteriormente comentado, en el marco de la próxima edición de la “Feria Municipal del Libro de Guadalajara”.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario, todos de este Municipio, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, PARA QUE SE AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA CULTURAL DENOMINADO "GUADALAJARA BRILLA". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza la realización a manera de prueba de un Programa Cultural denominado "GUADALAJARA BRILLA", enfocado a la presentación de un espectáculo de pirotecnia sincronizada con música representativa de la región, a efecto de promover las visitas al centro de la ciudad y a determinados puntos representativos de la misma. El espectáculo de fuegos artificiales se acompañará con la presentación de alguno de los grupos artísticos del Municipio de Guadalajara. Los espectáculos pirotécnicos se llevarán a cabo en tres ocasiones consecutivas, el primer sábado de cada mes en el marco del programa "Vamos al Centro" e iniciarán a partir del mes de octubre del presente año.

Segundo. Se instruye a la Dirección General de Cultura para que contrate, de entre los proveedores de este Municipio, los servicios de un proveedor de fuegos artificiales para que realice el espectáculo de pirotecnia al que se hace referencia en el punto primero del presente acuerdo. Para el pago de estos tres espectáculos, la Dirección General de Cultura erogará lo necesario de su propio presupuesto para eventos artísticos y culturales.

Tercero. Se instruye a la Dirección General de Administración para que, de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, realice el pago correspondiente a la contratación de un seguro para cada uno de los tres espectáculos de pirotecnia mencionados en el primer punto del presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección General de Cultura, para que en un periodo de 30 días naturales posteriores al término del programa de prueba, realice un estudio del impacto social del mismo en términos de la aceptación por parte de los visitantes locales y foráneos y lo entregue al Pleno de este Ayuntamiento con el fin de que éste evalúe la posibilidad de que se institucionalice y se dote entonces a la Dirección General de Cultura del presupuesto necesario para que pueda seguir implementándolo en tanto se obtienen los patrocinios mencionados en el siguiente punto de este acuerdo o si estos resultan insuficientes.

Quinto. En caso de que se prosiguiera con el programa, se instruye a la Dirección General de Cultura para que realice las gestiones necesarias para la obtención de apoyos y patrocinios de instancias particulares.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario, todos de este Municipio, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

6. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE LA APERTURA DE UNA CUENTA EN ADMINISTRACIÓN CON EL FIN DE RECIBIR DONACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO MÚSICA VISIBLE DEL MAESTRO GÉRARD ECÓNOMOS, QUE LLEVARÁ POR TÍTULO “EL COLOR DE NUESTRA MÚSICA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en los términos que establece el capítulo II del Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para fines específicos del Municipio de Guadalajara, realice la apertura de una cuenta en administración a fin de que los particulares que así lo tengan a bien puedan apoyar de forma complementaria a la autoridad municipal específicamente en la realización del espectáculo de Música Visible del maestro Gerard Ecónomos, que llevará por título “El Color de nuestra Música”, y que tendrá lugar el próximo 27 de agosto de 2008 durante la Gala Pública del Mariachi, en el marco del XV Encuentro Internacional de Mariachi y la Charrería.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario, todos de este Municipio, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

7. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FIN SE PROMUEVA JUICIO DE LESIVIDAD POR CAUSA DE INTERÉS PÚBLICO Y JUICIO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES A FAVOR DE LAS GASERAS QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Síndico Licenciada Verónica Rizo López, para que a nombre y representación del Ayuntamiento de Guadalajara promueva ante el tribunal de lo administrativo del Estado de Jalisco, juicio de lesividad para demandar la nulidad por causa interés público de las licencias y autorizaciones municipales otorgadas para la operación la gasera GRUPO GAS TOMSA, UBICADA EN LA CALZADA OLIMPICA número 1650, entre las calles RIO BALSAS Y SILVERIO GARCÍA EN LA COLONIA QUINTA VELARDE, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Segundo. Se instruye a la Síndico licencia Verónica Rizo López para que a nombre y representación del Ayuntamiento de Guadalajara promueva ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco juicio de lesividad para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

demandar la nulidad por causa interés público de las licencias y autorizaciones municipales otorgadas para la operación la gasera SONY GAS, UBICADA EN LA AVENIDA R. MICHEL NÚMERO 2305, ENTRE LAS CALLES RIO CONCHOS Y RIO JUÁREZ, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Tercero. Se investigue la legalidad de las licencias y autorizaciones municipales expedidas por servidores públicos municipales con motivo de la construcción de la estación de servicio que denunció, y en su oportunidad de incoar procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por haber contravenido leyes y disposiciones reglamentarias de orden público.

8. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES RESPECTO A LA PROPAGANDA INSTALADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Dirección de Mejoramiento Urbano para que de inmediato borre la propaganda que el Partido Acción Nacional ha colocado en bardas de la ciudad, vinculando sus intereses partidistas con los programas públicos que ofrece el Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Presidente Municipal Doctor Alfonso Petersen Farah y a la Síndico licenciada Verónica Rizo López, para que a nombre y representación del Ayuntamiento de Guadalajara presenten denuncias de hechos ante la delegación de la Procuraduría General de la República (PGR) y ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), por surtir la hipótesis delictiva de peculado y delito electoral.

Tercero. Se instruye al Presidente Municipal doctor Alfonso Petersen Farah y a la Síndico licenciada Verónica Rizo López, para que a nombre y representación del Ayuntamiento de Guadalajara presenten denuncia de hechos ante la Procuraduría General de Justicia de Estado de Jalisco, de hechos que nos conducen a suponer la probable responsabilidad de los delitos de abuso de autoridad y delitos electorales contemplados en los artículos 146 y 270 del Código Penal para el Estado de Jalisco.

Cuarto. Se instruye al Presidente Municipal Doctor Alfonso Petersen Farah y a la Síndico licenciada Verónica Rizo López, para que a nombre y representación del Ayuntamiento de Guadalajara presenten denuncia ante el Instituto Federal Electoral, por los mismos hechos que se contemplan en el presente acuerdo, toda vez que se surten los supuestos de faltas electorales,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

contempladas en el Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

Quinto. De la misma manera-y por las mismas razones referidas en el punto anterior, se instruye al Presidente Municipal Doctor Alfonso Petersen Farah y a la Síndico licenciada Verónica Rizo López, para que a nombre y representación del Ayuntamiento de Guadalajara presenten denuncia de hechos ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco, por encuadrarse en la hipótesis contempladas en el Título Décimo Primero, de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Sexto. Se ordena la separación inmediata de sus cargos a los responsables de los programas sociales involucrados licenciado Eduardo Lucio López Director de Programas Compensatorios, ciudadano Alfredo Aceves Fernández Director de Desarrollo de Emprendedores, Elba Patricia Alonso Martínez Coordinadora General Estancias Infantiles y el licenciado César Eduardo Trujillo Mendoza Director de los Centros de Mediación Municipal, para que se investigue si en los hechos que se denuncian existe responsabilidad de los servidores públicos encargados de la operación de los programas públicos referidos en el cuerpo de la presente iniciativa, y en su caso se incoen los procedimientos administrativos correspondientes.

9. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE LA SINDICATURA, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, ANALICEN LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL ENTREGADO EN COMODATO A FAVOR DE "CONSTRUCCIONES IRRA DE OBLATOS, S.A. DE C.V". Y "AVESOL GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, para que en un termino de 30 días naturales, realice una visita de campo dentro del área comprendida del Fraccionamiento Arandas, de la calles Hacienda la Rajadura entre la calle Hacienda Mendocina y Hacienda el Lencero, Hacienda de la Erre entre la calle Hacienda de la Piedra y Hacienda la Rajadura, Hacienda el Lencero entre la calle Hacienda la Piedra y limite de propiedad con la calle Hacienda El Salto, y por ultimo Hacienda de los Pozos entre la calle Hacienda el Lencero y el limite de propiedad. Una vez concluida la visita, deberá remitir informe detallado de la misma a la Sindicatura Municipal.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que una vez recibido el informe detallado que se menciona en el punto que antecede, se avoque al estudio del mismo, y analice si "Construcciones Irra de Oblatos, S.A. de C.V" y "Avesol Grupo Inmobiliario S.A. de C.V.", han cumplido estrictamente con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

las formalidades de ley, tomando en consideración que se encuentra pendiente de firmar el contrato de comodato aprobado bajo decreto municipal D100/21/06; y en caso de observar alguna anomalía, se proceda lo que ha derecho corresponda.

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE REALICE UN OPERATIVO EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS CONCESIONARIOS CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se instruye a la Dirección General de Bomberos y Protección Civil y a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que de manera coordinada y con base en sus respectivas facultades competenciales, realicen un operativo conjunto de inspección en la totalidad de los mercados municipales, a fin de verificar que los concesionarios de los mismos cumplan con las condiciones a que les obligue las disposiciones legales y reglamentarias en vigor respecto a la seguridad y mantenimiento de los locales y áreas comunes, y de no ser así, se proceda a aplicar las acciones o sanciones que correspondan, conforme a los reglamentos aplicables.

11. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LLEVAR A CABO INSPECCIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO AFORO SEA MAYOR A CIEN PERSONAS Y QUE ESTÉN CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia y, a la Dirección General de Bomberos y Protección Civil, a través de la Unidad Municipal de Protección Civil para que coordinadamente lleven a cabo las siguientes medidas:

1. Verifiquen que los establecimientos cuyo aforo sea mayor de 100 personas y que estén clasificados como específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, cuenten con los dispositivos y las medidas de seguridad tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas que acudan a estos establecimientos.
2. En caso de incumplimiento, procedan a sancionar según proceda, acorde a la omisión o gravedad en particular, lo anterior en términos de lo que establecen los ordenamientos legales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

3. Remitan un informe detallado de los giros visitados a las Comisiones Edilicias de Inspección y Vigilancia y a la de Protección Civil, en un plazo que no exceda de 60 días naturales, contados a partir de la notificación respectiva.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para cumplimentar el presente acuerdo.

12. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE CUMPLA LO DISPUESTO EN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EL 10 DEL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y RECURSOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL 16 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia para que a través del Jefe de la Unidad Departamental de Inspección Ambiental y en coordinación con el Director General de Seguridad Pública se lleve a cabo una inspección sistemática en todo el territorio de jurisdicción municipal, en cuanto a velar que se cumpla con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26 Y 27 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público del Municipio de Guadalajara, el artículo 10 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara y 16 fracción II del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara para lo cual se podrá tomar en consideración los siguientes lineamientos territoriales:

A) Los puntos que cubre el perímetro A) que es la zona de monumentos históricos del centro de Guadalajara.

B) Los puntos que cubre el perímetro B) que es la zona de monumentos artísticos del centro de Guadalajara.

C) Los perímetros de barrios y zonas tradicionales que se encuentran fuera del perímetro A) y B) del municipio de Guadalajara. (todos los distritos urbanos).

D) Las principales avenidas y calles del territorio municipal que se encuentran fuera de las comprendidas en el inciso C).

Ayuntamiento de Guadalajara

E) El resto de las colonias, para lo cual se podrá llevar a cabo un operativo de ejecución progresiva a partir de los extremos territoriales que comprende el inciso C) hacia los límites del territorio municipal.

El Director de Inspección y Vigilancia, así como el Jefe de la Unidad Departamental de Inspección Ambiental podrán hacerse llegar de la información necesaria que las dependencias competentes tengan, relativas a la ubicación de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, así como de la ubicación y horario de comercios ambulantes, semifijos, móviles y tianguis; En esta tesitura el Director de Inspección y Vigilancia, así como el Jefe de la Unidad Departamental de Inspección Ambiental podrán solicitar a los representantes de las asociaciones vecinales debida y reglamentariamente constituidas, por conducto de la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana la información necesaria a efecto de estar en plena aptitud de dar cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Director de Padrón y Licencias, para que a través del Jefe de la Unidad Departamental de Mercados, del Jefe de la Unidad Departamental de Tianguis y del Jefe de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos, supervisen y verifiquen el debido cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables que menciona el punto primero de acuerdo.

Los tianguistas deberán embolsar debidamente la basura que generen para su recolección.

En caso de que los tianguistas no acaten las disposiciones reglamentarias relativas y aplicables que menciona el punto primero de acuerdo, y el párrafo anterior, le será retirado el tarjetón de acreditación sin perjuicio de la sanción correspondiente.

En caso de que los locatarios, comerciantes fijos, semifijos, móviles, así como los propietarios o encargados de expendios, bodegas, despachos o negocios de toda clase de artículos no cumplan con las disposiciones reglamentarias relativas y aplicables que menciona el punto primero de acuerdo, le será negada la renovación de la licencia o permiso correspondiente, esto sin perjuicio de la sanción correspondiente.

En caso de que los propietarios o encargados de expendios de gasolina, de lubricantes, garajes, talleres de reparación de vehículos, autobaños y similares no cumplan con las disposiciones reglamentarias relativas y aplicables que menciona el punto primero de acuerdo, les será negada la renovación de la licencia o permiso correspondiente, esto sin perjuicio de la sanción correspondiente.

En caso de que los propietarios o encargados de vehículos de transporte público, de alquiler, de carga o calandrias, taxis y similares, no cumplan con las disposiciones reglamentarias relativas y aplicables que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

menciona el punto primero de acuerdo, les será impuesta la sanción correspondiente.

En caso de que los conductores o ocupantes de vehículos arrojen residuos en la vía pública de manera flagrante, les será impuesta la sanción correspondiente.

En caso de que los demás obligados no cumplan con las disposiciones reglamentarias relativas y aplicables que menciona el punto primero de acuerdo, le será impuesta la sanción correspondiente de manera inmediata.

Tercero. Se instruye al Director de Participación y Orientación Ciudadana para que informe a todas las asociaciones vecinales sobre el contenido del presente acuerdo, así como las correspondientes sanciones, para que a su vez informen a los habitantes que comprendan.

Cuarto. Se instruye a la Directora de Comunicación Social para que difunda el contenido del presente acuerdo, así como las correspondientes sanciones, a todos los habitantes del municipio, esto con fundamento en el artículo 114 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia a través del Jefe de la Unidad Departamental de Inspección Ambiental, al Tesorero Municipal y al Director General de Justicia Municipal a través del Director de Juzgados Municipales para que en el ámbito de su respectiva competencia, apliquen las disposiciones reglamentarias relativas a las sanciones por la omisión en el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26 Y 27 del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público del Municipio de Guadalajara, el artículo 10 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales de Municipio de Guadalajara y 16 fracción II del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara.

La sanción por ningún motivo será objeto de reducción o dispensa, sea cual fuera la circunstancia o caso específico que motivó la imposición de la sanción.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a suscribir la documentación necesaria e inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Séptimo. Se notifique el presente acuerdo al día siguiente de su aprobación por este Órgano de Gobierno a los actores del mismo.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA, MARTA ESTELA ARIZMENDI FOMBONA, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ Y LA LICENCIADA VERÓNICA RIZO LÓPEZ, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

INSTRUYA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, OTORGUE LAS HABILITACIONES A LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

(Se regresó a la Comisión de Hacienda Pública)

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números 1 al 12, para lo cual se instruye al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al que se referirá.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: 5.8

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: 5.12

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, me han solicitado reserve para su votación y discusión los dictámenes enlistados con los números 5.7, 5.8 y 5.12; por lo cual me permito poner a consideración de ustedes los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.9, 5.10y 5.11; en votación económica les consulto si los aprueban... Aprobado.

Iniciaremos con la discusión del dictamen enlistado con el número 5.7 para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias. Solamente para hacer una modificación al dictamen como ya se menciona enumerado con el número 5.7, y que quedaría de la siguiente forma en el punto de acuerdo que es único.

Único.- Se instruye a la Síndico Municipal Licenciada Verónica Rizo López, a efecto de que revise la expedición de licencias municipales otorgadas para la construcción de las gasolineras señaladas en el presente acuerdo y en su caso proceda a realizar las acciones legales correspondientes.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor, está a su consideración el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.7 con las modificaciones planteadas por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Se le concede el uso de la palabra a la Síndico Verónica Rizo López.

La Síndico Verónica Rizo López: Nada más para aclarar una duda que tengo por la propuesta de modificación que hace el Regidor Leobardo Alcalá, si las licencias municipales otorgadas para la construcción se refieren a gasolineras o a gaseras, porque la propuesta de modificación que hace el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

regidor ha señalado que son gasolineras, entonces nada más para especificar.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Gaseras.

La Síndico Verónica Rizo López: Gracias.

El señor Presidente Municipal: Gracias por la aclaración. Señoras y señores regidores y síndico, estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 5.7, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban con las modificaciones planteadas por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla y la Síndico Verónica Rizo López... Aprobado.

Iniciaremos ahora con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.8, para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Presidente, la reserva fue para efecto de votación, gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias. Se le concede entonces el uso de la palabra al Regidor José Manuel Correa Ceseña.

El Regidor José Manuel Correa Ceseña: Sí, muchas gracias. Bueno para poner en contexto este asunto, el tema es que se sancione el uso de programas propios del Ayuntamiento, que no se les dé un uso de carácter político y partidista. Yo quiero hacer un par de referencias con toda tranquilidad, que tiene que ver incluso con lo que establece el COFIPE en relación con que legalmente no se puede hacer uso partidista de los programas sociales, eso lo establece la ley, con mucha claridad lo establece el COFIPE, pero hay algo más importante todavía, mucho más importante que va más allá que eso, que lo meramente regulatorio. Acaba de concluir prácticamente, además hubo incluso una intervención de la Suprema Corte de Justicia en este tema, se había acabado de concluir en este sentido una reforma política, una reforma política que como desgraciadamente la gran mayoría de las que se han hecho en el país, quizás con excepción de la de 77, que tiene que ver con normatividad electoral, y a mí me interesa mucho subrayar cuál es el espíritu de esta reforma política que por cierto también acaba de... Se está adecuando a la legislación local, y entonces tanto local como su origen que es lo federal ¿a dónde se dirige?, ¿cuál es el espíritu de esta situación?, ¿tiene que ver con nuestro tema?... Yo pienso que sí. ¿a dónde se dirige?, se dirige a separar, a deslindar para su legitimidad al poder público de la propaganda política partidista. A que el poder público ejerza su función como tal y como representante social, es decir de toda la sociedad no de una fracción de la sociedad, porque al fin y al cabo partido es eso, partido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

es una parte de la sociedad ¡no! La autoridad deber de servir a toda la sociedad, ese es el sentido y ese es el espíritu, por eso se debe de sancionar con mucha claridad y con mucha transparencia cualquier uso que se dé a los programas propios de la autoridad en vista del ejercicio partidista.

Queremos la legitimación de la autoridad, no tener cuidado en eso nos ha llevado a muchas confusiones por ejemplo la del 2006, que todavía hay todo un contexto muy delicado para las instituciones del país en relación con eso, por no delimitar, por no deslindar con claridad lo que es la autoridad que es de todos, de lo que es el partido con sus programas muy específicos y con el derecho por supuesto a poner a consideración de los ciudadanos sus programas políticos. ¿Qué queremos también?, ¿Qué quiere esta reforma política?, quiere la ciudadanización de los órganos electorales, estamos muy lejos todavía de eso, todavía vemos la partidización de los órganos electorales y peor vemos la partidización de los órganos de justicia, de las instituciones de justicia y eso a mí me parece sumamente grave y no hablo de un solo partido lo subrayo, no hablo de un solo partido, hablo de la contaminación no sólo de los códigos electorales o de los órganos electorales sino de las instituciones de justicia, veo hoy en la prensa con gusto que el Presidente Municipal, Doctor Petersen, solicita de su sus funcionarios su renuncia, me supongo yo que con el propósito de que quien infrinja esta separación entre partido y poder público sea debidamente sancionado, a mí eso me parece bien, simplemente lo quiero subrayar, y quiero subrayar por supuesto que la autoridad es para todos, no para un partido político determinado, esto tiene que ver por supuesto con el dictamen que estamos viendo, ojala que se consideren este par de reflexiones muy al vuelo, pero que tienen que ver con cosas fundamentales, el poder público, su legitimidad, los organismos ajenos deben de ser ajenos los organismos electorales a las pasiones políticas partidistas y sobre todo a las instituciones de justicia, de administración e impartición de justicia.

Termino con aquella consideración que alguna vez hice, de que la esposa del César no solamente debe de ser honesta, debe parecerlo.

Es todo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el 5.8, preguntando si alguno de los señores regidores desea intervenir al respecto...Se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias. Independientemente de suscribir lo que acaba de mencionar el Regidor José Manuel Correa Ceseña, quiero nada más someter a la consideración y a la reflexión de ustedes lo que les puede significar o la importancia que para un partido

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

político reviste el estar utilizando programas o cuando menos estarlos anunciando de manera pública en la ciudad de Guadalajara, me parece que intentar invitarlos a la reflexión de la responsabilidad que hoy tenemos como regidores y de que no es permitido y no es legal mucho menos ético el que un partido político esté utilizando los recursos del propio Ayuntamiento que son destinados a programas sociales. Parte de la propaganda que el comité directivo municipal o cuando menos así está anotado y certificado con las siglas del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en donde su propaganda es para apoyar a los siguientes programas como es Emprende, Becas Guadalajara, estancias infantiles y el de medicación, por tanto lo que nosotros solicitaríamos independientemente del sentido de su voto, es nada más culminarlos a la responsabilidad que se tiene, esto no es un asunto menor y claro que el Partido Acción Nacional en el municipio de Guadalajara esta infringiendo los derechos que por ley le corresponderían al Ayuntamiento y por tanto si esto es de comprobarse ameritaría no solamente una sanción de índole partidista por parte del Instituto Federal Electoral, sino también la intervención de la Procuraduría General de la República en razón de estar utilizando los recursos federales para programas sociales y estos estarlos desviando hacia un partido que ustedes bien conocen, por tanto culminarlos a la reflexión de su voto dado que de ser en lo contrario también estarían incurriendo en responsabilidad.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 5.8 preguntando si alguno de ustedes desea intervenir al respecto... Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Muchas gracias Presidente. Bueno, para expresar en primer término nuestro respaldo absoluto a esta iniciativa con carácter de dictamen que ha presentado la Regidora María del Rocío Corona Nakamura y respaldando por supuesto lo expresado por los regidores que me antecedieron en el uso de la palabra, por cuatro aspectos fundamentales:

1º.- Quebranta la equidad frente a otras fuerzas políticas.

2º.- Se observa o se acredita plenamente el apropiamiento o la apropiación de programas que son de orden del gobierno municipal.

3º.- Se está también haciendo un apoderamiento de acciones de este Ayuntamiento y gobierno municipal.

4º.- No menos importante que los tres anteriores, pues se están cometiendo violaciones no sólo al espíritu sino también a preceptos muy claros del ordenamiento electoral respecto de la publicidad institucional, nos parece que estas violaciones pero particularmente el aprovechamiento de los programas de gobierno que hace un partido político y que además es el partido político

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

en el gobierno pues por supuesto habla de la poca probidad de este partido político en este ámbito de gobierno, nos parece pues que este Ayuntamiento debe de actuar en defensa de sus propias acciones de gobierno municipal, debe de dar una señal clara de que no va a tolerar que se estén apropiando, que se estén aprovechando acciones que va actuar en consecuencia frente a una flagrante violación en materia electoral y de publicidad institucional, por ello pues exhortar a los integrantes de este órgano de gobierno a que seamos consecuentes no sólo en lo que establece la legislación en la materia sino en defensa de nuestra propia reglamentación y accionar como responsables de este gobierno, yo apelaría a que independientemente como en otras ocasiones y un hecho por demás claro, que no se ejerza la mayoría automática en un asunto por demás delicado, por demás flagrante y por demás que obliga a este órgano de gobierno actuar en consecuencia, que esa mayoría cuando menos en esta ocasión se pueda reflejar y se pueda manifestar como una mayoría congruente consecuente y por supuesto una mayoría responsable.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Está a su consideración el dictamen enlistado con el número 5.8, preguntando si alguno de ustedes desea intervenir al respecto... No siendo así, pongo a su consideración el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.8, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten... ¿A favor?... ¿En contra?...¿Abstención?... Se rechaza el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.8.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento del Ayuntamiento deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: Es el dictamen 14 que se refiere a lo siguiente...

El señor Presidente Municipal: Perdón, estoy cometiendo una grave omisión, les voy a pedir una disculpa regidores, para poder regresar a la discusión del dictamen 5.12 que fue reservado para su discusión concediéndole el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Nada más para hacer una modificación al dictamen marcado con el número 5.12, la propuesta es que en el párrafo segundo del acuerdo a la letra diga: Se instruye a la Dirección General de Inspección y Vigilancia así como a la Dirección de Padrón y Licencias, para que a través del jefe de la unidad departamental de mercados, del jefe de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

unida departamental de tianguis y del jefe de la unidad departamental de comercios en espacios abiertos, supervisen y verifiquen el debido cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables que menciona el punto primero del presente acuerdo y en su caso proceda conforme a las sanciones aplicables, asimismo se le solicita a la Dirección de Padrón y Licencias e informe quincenalmente de los resultados a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Señoras y señores regidores y síndico, está a su consideración el dictamen enlistado con el número 5.12, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, pongo a su consideración la aprobación del mismo, con las modificaciones planteadas por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, los que estén a favor les pido que así lo manifiesten...Aprobado.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento del Ayuntamiento deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: 14.-INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN A EFECTO DE CONSUMAR LOS PROCESOS DE VENTA DIRECTA DE VEHÍCULOS DESINCORPORADOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDOS:

Primero. Se autoriza a la Dirección General de Administración, así como a la Tesorería Municipal a realizar la venta directa de los 226 vehículos propiedad municipal mismos que ya se encuentran desincorporados del patrimonio del Municipio de Guadalajara conforme al artículo 71 del Reglamento de Patrimonio Municipal, con la depreciación de los bienes en un 20 por ciento por cada evento y hasta en dos ocasiones más, sin que pueda depreciarse mas del 40 por ciento del valor estipulado en el avalúo.

Segundo. Se instruye a invitar a no menos de cinco postores, hasta en dos ocasiones más, para venta directa de los bienes automotores referidos, con una depreciación de un 20%, en analogía con la Ley de Hacienda Municipal en su artículo 305 y con los ingresos que se obtengan con la subasta señalada, sean canalizados a través de los procedimientos legales respectivos, a los proyectos municipales de movilidad no motorizada, tales como la promoción del uso de la bicicleta, la instalación de ciclo-puertos, difusión para alentar el uso de vehículos no motorizados e inhibir el uso de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

automotores, ello con base a las políticas públicas que está ejecutando el Gobierno Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a la Contraloría, así como a la Tesorería Municipal, a efecto de que den cumplimiento y remitan la documentación correspondiente, una vez realizados los trabajos encomendados.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 14, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir al respecto...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en votación nominal les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General para que realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fomona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrrroz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; Regidor José María Martínez Martínez; ciudadana Verónica Rizo López; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

La votación nominal son 17 votos a favor, 2 abstenciones que se suman a la mayoría.

El señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 55 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 14, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 15 al 19 que se refieren a lo siguiente:

15. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA MODIFICAR EL DECRETO D 52/22/08 QUE APROBÓ LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO ECONÓMICO AL VIGÉSIMO SEGUNDO GIRO CICLISTA INTERNACIONAL DE VETERANOS GUADALAJARA-PUERTO VALLARTA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la modificación al Decreto Municipal número D52/22/08 mediante el cual se aprueba la entrega de un subsidio económico al Vigésimo Segundo Giro Ciclista Internacional de Veteranos Guadalajara – Puerto Vallarta, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba la entrega de un apoyo económico a favor del Vigésimo Segundo Giro Ciclista Internacional de Veteranos Guadalajara – Puerto Vallarta correspondiente al año 2007, a través del ciudadano Guillermo Alejandro Gil, Presidente del Comité Organizador, por un monto de \$100,000.00 pesos (cien mil pesos 00/100 M.N.) señalándose que dicho recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 “Otros Subsidios”. Asimismo, dicho recurso será para cubrir los adeudos generados por la realización del evento y los cuales fueron aplicados en los siguientes conceptos:

Segundo...

Tercero...

Cuarto...

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

16.DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE REALICEN LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto D38/9BIS/07, que presenta el Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal de 2008, respecto de las adecuaciones a las asignaciones de las unidades responsables Tesorería Municipal, Dirección General de Administración, Departamento de conservación de bienes inmuebles, Departamento de valuación y control vehicular, Dirección de sistemas, Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Impulso a la Calidad y Dirección de Prevención Social

Segundo. Se aprueban las adecuaciones presupuestales requeridas por la Dirección General de Administración, para el cumplimiento de sus objetivos, quedando las asignaciones de las unidades responsables correspondientes como sigue:

UNIDAD RESPONSABLE 2401 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	VARIACIÓN	IMPORTE MODIFICADO
3000	SERVICIOS GENERALES		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS		
3206	Arrendamiento de equipo de fotocopiado	-250,000	3,250,000
	TOTAL CONCEPTO	-250,000	3,250,000
	TOTAL CAPÍTULO 3000 (Servicios Generales)	-250,000	3,958,331
	TOTAL PRESUPUESTO 2008	-250,000	19,121,097

UNIDAD RESPONSABLE 2421 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	VARIACIÓN	IMPORTE MODIFICADO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2403	Material eléctrico y electrónico de bienes al servicio administrativo	350,000	706,000
	TOTAL CONCEPTO	350,000	1,983,000
	TOTAL CAPÍTULO 2000 (Materiales y Suministros)	350,000	2,654,577
	TOTAL PRESUPUESTO 2008	350,000	23,755,650

UNIDAD RESPONSABLE 2422 DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN Y CONTROL VEHICULAR

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	VARIACIÓN	IMPORTE MODIFICADO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
2300	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS		
2303	Refacciones y accesorios para maquinaria y equipo	-1,700,000	1,110,000
	TOTAL CONCEPTO	-1,700,000	17,767,500
2600	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

2605	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	-100,000	785,000
	TOTAL CONCEPTO	-100,000	58,900,000
	TOTAL CAPÍTULO 2000 (Materiales y Suministros)	-1,800,000	76,752,622
3000	SERVICIOS GENERALES		
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de transporte	1,700,000	6,900,000
	TOTAL CONCEPTO	1,700,000	36,205,000
	TOTAL CAPÍTULO 3000 (Servicios Generales)	1,700,000	36,252,500
	TOTAL PRESUPUESTO 2008	-100,000	127,686,116

Tercero. Se autoriza la transferencia de recursos entre partidas de la Dirección de Sistemas, para realizar acciones de reforzamiento tecnológico en edificios al servicio público, así como la transferencia de la partida 3103 Servicio telefónico convencional, hacia la partida 4103 Otros subsidios, para ser entregado al Instituto Municipal de las Mujeres, mismo que deberá ser destinado para cubrir el pago de servicio telefónico, para quedar como sigue:

UNIDAD RESPONSABLE 2440 DIRECCIÓN DE SISTEMAS

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	VARIACIÓN	IMPORTE MODIFICADO
3000	SERVICIOS GENERALES		
3100	SERVICIOS BÁSICOS		
3103	Servicio telefónico convencional	-197,718	22,352,282
	TOTAL CONCEPTO	-197,718	24,878,659
	TOTAL CAPÍTULO 3000 (Servicios Generales)	-197,718	71,553,684
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO		
5205	Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	168,237	2,618,237
	TOTAL CONCEPTO	168,237	2,618,237
	TOTAL CAPÍTULO 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles)	168,237	2,698,237
	TOTAL PRESUPUESTO 2008	-29,480	92,938,042

Cuarto. Se autoriza la asignación a la partida 3806 gastos menores de la Dirección de Prevención social, para la realización del evento denominado "Jugando, Creando y Previniendo, Semana Infantil 2008", utilizando como partida de origen la 4103 Otros Subsidios, de la Tesorería Municipal, quedando las asignaciones como sigue:

UNIDAD RESPONSABLE 3920 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	VARIACIÓN	IMPORTE MODIFICADO
3000	SERVICIOS GENERALES		
3800	SERVICIOS OFICIALES		
3806	Gastos menores	20,000	20,000
	TOTAL CONCEPTO	20,000	20,000
	TOTAL CAPÍTULO 3000 (Servicios Generales)	20,000	76,800
	TOTAL PRESUPUESTO 2008	20,000	12,375,439

Quinto. Se autoriza la modificación a la asignación de la partida 4103 correspondiente a Otros Subsidios, de la Tesorería Municipal, para solventar los puntos tercero y cuarto del presente dictamen para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

UNIDAD RESPONSABLE 2201 TESORERÍA

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	VARIACIÓN	IMPORTE MODIFICADO
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
4100	SUBSIDIOS		
4103	Otros subsidios	9,481	574,755,976
	TOTAL CONCEPTO	9,481	847,269,038
	TOTAL CAPÍTULO 4000 (Subsidios y Subvenciones)	9,481	847,269,038
	TOTAL PRESUPUESTO 2008	9,481	2,293,648,372

Sexto. Se autoriza la transferencia de recursos de la partida 3304 Estudios e investigaciones de la Dirección de Impulso a la Calidad, para destinarse a la partida 3504 Mantenimiento y Conservación de inmuebles de la Dirección de Parques y Jardines para el mejoramiento de áreas verdes de nuestra ciudad, quedando las asignaciones como sigue:

UNIDAD RESPONSABLE 3150 DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	VARIACIÓN	IMPORTE MODIFICADO
3000	SERVICIOS GENERALES		
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
3504	Mantenimiento y conservación de inmuebles	820,000	820,000
	TOTAL CONCEPTO	820,000	824,000
	TOTAL CAPÍTULO 3000 (Servicios Generales)	820,000	937,202
	TOTAL PRESUPUESTO 2008	820,000	123,564,687

UNIDAD RESPONSABLE 3640 DIRECCION DE IMPULSO A LA CALIDAD

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	VARIACIÓN	IMPORTE MODIFICADO
3000	SERVICIOS GENERALES		
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
3304	Estudios e investigaciones	-820,000	630,000
	TOTAL CONCEPTO	-820,000	630,000
	TOTAL CAPÍTULO 3000 (Servicios Generales)	-820,000	636,501
	TOTAL PRESUPUESTO 2008	-820,000	2,657,149

Séptimo. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, resultando en la distribución global de acuerdo al Anexo 1, que como tal forma parte integrante de este decreto.

TRANSITORIOS.

Primero. Publíquense el presente Decreto que modifica el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2008 y su anexo en la Gaceta Municipal.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, remítanse las copias del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2008, así como del Acta de la presente Sesión del Ayuntamiento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LOS PROFESORES GUADALUPE MADERA GODOY Y FLEURY EDUARDO CARRASQUEDO MONJARÁS, SECRETARIOS GENERALES DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIONES 47 Y 16, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE SE LES ENTREGUE EN DONACIÓN VEHÍCULOS PARA SER RIFADOS EN EL SORTEO MAGISTERIAL QUE SE LLEVA A CABO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL MAESTRO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la entrega de dos automóviles nuevos Marca Pontiac Matiz G2, puertas Paq. A Manual modelo 2008, a los ganadores de los Sorteos Magisteriales de las Secciones 16 y 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Segundo. Realícese la modificación al decreto D38/9BIS/07, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2007, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2008, respecto de las Unidades Responsables 2201 Tesorería Municipal y 2401 Dirección General de Administración, para quedar como sigue:

UNIDAD RESPONSABLE 201 TESORERÍA

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	VARIACIÓN	IMPORTE MODIFICADO
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
4100	SUBSIDIOS		
4103	Otros subsidios	-150,000	574,605,976
	TOTAL CONCEPTO	-150,000	847,119,038
	TOTAL CAPITULO 4000 (Subsidios y subvenciones)	-150,000	847,119,038
	TOTAL PRESUPUESTO 2008	-150,000	2,293,498,372

UNIDAD RESPONSABLE 2401 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	VARIACIÓN	IMPORTE MODIFICADO
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
5300	VEHÍCULOS Y EQUIPOS		
5301	Vehículos y equipo de transporte terrestre	150,000	150,000
	TOTAL CONCEPTO	150,000	150,000
	TOTAL CAPITULO 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles)	150,000	2,425,820
	Total presupuesto 2008	150,000	19,271,097

Tercero. Se instruye a la Dirección de Proveduría Municipal a realizar los trámites conducentes para la adquisición de los dos automóviles señalados en el punto primero del decreto, comprándose a nombre de los ganadores quienes se enuncian a continuación:

SECCIÓN 47: Maestra María del Socorro Gutiérrez Alvarado.

SECCIÓN 16: Maestro Ramón Ignacio Morales Ocegueda.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que una vez adquiridos los vehículos, programe durante la segunda quincena del mes de agosto, un acto solemne en el Palacio Municipal, en la cual se llevará acabo de manera simbólica la entrega de los automotores a los profesores ganadores.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, resultando en la distribución global de acuerdo al Anexo

1, que como tal forma parte integrante de este decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente Decreto y su anexo en la Gaceta Municipal

Segundo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, remítanse las copias del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2008, así como del Acta de la presente Sesión del Ayuntamiento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DEBLP 251/2007 QUE SUSCRIBE SALVADOR MAYORGA CASTAÑEDA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA LA PRIMAVERA, PARA QUE SE AUTORICE ENTREGARLES UN APOYO ECONÓMICO PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE MANEJO Y PROTECCIÓN AL BOSQUE LA PRIMAVERA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), a favor del Bosque La Primavera, para financiar las actividades de Manejo y Protección del mismo; señalando que dicho recurso deberá disponerse de la partida 4103 "Otros Subsidios" y distribuirse de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
Compra de material para rehabilitación de caminos	Revestimiento de caminos 6 mts de ancho, capa de balastre de 20 cms y resina	3 kms., Prolongación Mariano Otero del Kilometro 5.5 al 8.5	\$300,000.00
Mano de obra para Restauración de suelos	Acomodo de material vegetal muerto	50 ha.	\$10,000.00
	Corte, acomodo y alineación de material	50 ha.	\$12,500.00
	Presas de morillos en cárcavas	70 mts ²	\$20,000.00
	Presas de ramas	60 mts ²	\$18,000.00

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

	Presas de piedra	211mts3	\$63,000.00
	Presas de costales	200 mts3	\$120,000.00
Material para Restauración de Suelos	Semilla de pasto	500 kg.	\$30,000.00
	Reforestación	50,000 árboles	\$50,000.00
Inspección y vigilancia del Bosque	Vehículo	1	\$250,000.00
Prevención y combate de Incendios	Equipo de combate de incendios para pick-up	2	\$126,500.00
Presupuesto Total			\$1'000,000.00

Segundo. Se modifica el decreto D38/9BIS/07, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal, asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el subsidio aprobado en el punto primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el Ejercicio Fiscal 2008.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite a la Dirección Ejecutiva del Área de Protección de Flora y Fauna del Bosque La Primavera, copia simple de los documentos de comprobación de gastos (sean fiscales o no fiscales) correspondientes a la aplicación del recurso otorgado por el Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la ejecución del mismo.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO D.G.A/239/2008 QUE SUSCRIBE LA LICENCIADA ADA LUCÍA AGUIRRE VARELA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL INGENIERO JOSÉ ALBERTO HERRERA CAMPOS, DIRECTOR DE SISTEMAS, PARA QUE SE AUTORICE UN SUBSIDIO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y AL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONCEPTO DEL PAGO DEL SERVICIO TELEFÓNICO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se aprueba la modificación al Decreto D49/08/08 aprobado por el pleno del Ayuntamiento con fecha 10 de abril del año en curso, para quedar como sigue:

Segundo. Se aprueba el subsidio otorgado para el Ejercicio Fiscal del año 2008, para el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para ascender a un total de \$8,626,500.00 (Ocho millones seiscientos veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M. N.).

Tercero. Se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2008, para el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, contenido en el Anexo 1 del presente decreto y que por tanto forma parte integral del mismo.

Cuarto. Se rechaza la entrega del subsidio a favor del Sindicato de los Servidores Públicos de Guadalajara, en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Quinto. Se modifica el decreto D38/9BIS/07, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal, actualizándose las asignaciones de subsidios y subvenciones, integrando la modificación aprobada en el punto primero del presente decreto.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el punto primero del presente decreto.

TRANSITORIOS:

Único. Publíquese el presente Decreto y su anexo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 15 al 19, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al que se referirán.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: El 15.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: 5.17

El señor Presidente Municipal: Me han solicitado la reserva de los dictámenes enlistado en el orden del día con los números 15 y 17, por lo cual pongo a su consideración la aprobación de los dictámenes 16 y 18 y 19, solicitando al Secretario General realice el registro de la votación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

nominal de los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento para su aprobación.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez; ciudadana Verónica Rizo López; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

La votación nominal son 18 votos a favor y 1 abstención señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los número 16, 18 y 19 toda vez que tenemos 19 votos a favor.

A continuación ponemos a su consideración el dictamen enlistado en el orden del día con el número 15 concediéndole el uso de la palabra al Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Gracias Presidente. Nada más para hacer una modificación a este dictamen en su punto primero que queda como sigue: se aprueba una dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y los demás nada más se recorren y queda del primero al segundo y así hasta el cuarto y en el punto segundo se agregaría una tabla que a continuación menciono.

El concepto premiación etapa Guadalajara para 11 categorías importe \$15,000.00,viáticos para 1 jueces \$25,000.00, gasolina para vehículos oficiales \$15,000.00, elaboración de mantas para metas y preventivos \$20,000.00, postes, carteleras y banderolas \$10,000.00 y pago de suéteres de líderes y campeones \$15,000.00

Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.15, preguntando a los señores regidores si alguno de ustedes desea intervenir al respecto...No habiendo quien, solicito al Secretario General lleve a cabo el registro de la votación nominal de los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento, mencionándoles a ustedes señores regidores que debido a la dispensa de ordenamiento que ha sido solicitada requerimos de mayoría absoluta para su aprobación.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *abstención*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; José María Martínez Martínez; ciudadana Verónica Rizo López, *abstención*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

La votación nominal son 17 votos a favor y 2 abstenciones señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.15 por mayoría absoluta de votos, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

A continuación iniciaremos la discusión del dictamen enlistado con el número 17 para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. Para presentar la modificación a los puntos de decreto primero, segundo, tercero, quinto y sexto de este dictamen a sugerencia del Presidente de la Comisión de Adquisiciones para que sea la comisión de adquisiciones quienes adquieran estos vehículos a nombre de las personas ganadoras de este sorteo. Recuerdo que este dictamen es de la entrega de dos vehículos a los sindicatos de los maestros y que les está autorizando el apoyo del Ayuntamiento, ya esta entregada a cada uno de los compañeros regidores las modificaciones.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.17 preguntando a los señores regidores si alguno de ustedes desea intervenir al respecto... No habiendo quien, y considerando que se trata de un dictamen que requiere de la votación nominal para su aprobación, solicito al Secretario General lleve a cabo el registro de la votación.

Perdón me ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola, adelante regidora.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Sí, gracias Presidente. Este dictamen debiera de... Uno, modificarse eliminándose la marca de estos vehículos y por otra parte se remita a la Comisión de Adquisiciones quizás en ese sentido fue la propuesta del Regidor Salvador Sánchez pero la reforzaría solamente a partir de que se rebasa el monto de \$112.000.00 y que es cuando se encuadra ya en el procedimiento del comité de adquisiciones y sería en los mismos términos en que lo hace el Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Creo que sin duda la exposición solicitada por el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, le pregunto lo contempla ¿verdad?.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Sí, precisamente son esos tres puntos que manejó la Regidora para que sea la Comisión de Adquisiciones quienes adquieran los vehículos y que sí se elimine la marca, eso prácticamente es, o sea de que cambian varios asuntos de los puntos y yo les hice llegar por escrito ya las modificaciones al dictamen, lo tienen ya en su poder.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 5.17 preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien y considerando que es un dictamen que requiere votación nominal con mayoría calificada para su aprobación, solicito al Secretario General lleve a cabo el registro de los votos de los señores integrantes de este Ayuntamiento.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *abstención*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; Regidor José María Martínez Martínez; ciudadana Verónica Rizo López, *abstención*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

La votación nominal son 17 votos a favor y 2 abstenciones señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.17, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes enlistado en el orden del día con los números 20 y 21 bis y 21; que someteré a su consideración en lo general y en lo particular de uno por uno, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto al cual se refiere.

El señor Secretario General: 20.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 6, 22 Y 27 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Primero. Se reforman los artículos 6, 22 y 27 del Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 5

1.- El consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara es un organismo auxiliar de la Administración pública municipal, de consulta y de carácter honorífico, en el que pueden participar por invitación expresa los principales representantes de los sectores sociales y empresariales del Municipio de Guadalajara y del Estado de Jalisco, con el propósito general de impulsar el proceso de mejora regulatoria en sus distintas vertientes para beneficio de la ciudadanía.

Artículo 6

1....

I.- Un Presidente, que es el Presidente Municipal teniendo este derecho a voto.

II.- Un Coordinador general, que es el Director General de Innovación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

III y IV.....

V.- El Director General de Promoción Económica del Municipio de Guadalajara, teniendo este derecho a voto.

VI.- El Secretario General del Ayuntamiento, teniendo este derecho a voto.

2.....

I a la V.....

VI.- El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana

3.....

I y II.....

III, IV, V y VI. Se derogan

4.....

I a la IV.....

5.- Por acuerdo del Consejo podrá invitar de manera específica a las sesiones del Consejo a otros titulares de dependencias u organismos federales, estatales y municipales, regidores, diputados, especialistas, representantes de universidades de los colegios de otros profesionistas, sindicatos u otros representantes de los sectores económicos para que aporten a sus experiencias y conocimientos en la materia y sobre todo de temas específicos.

6.- Se deroga

Artículo 22

1.- Los responsables de la mejora regulatoria al interior de la Administración pública municipal deberán presentar ante el Comereg, para su conocimiento, el Programa Anual de Mejora Regulatoria en el que trabajaran, mismo que deberá ser congruente con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y el programa trianual derivado de este. Entendiéndolo como el fortalecimiento de sus dependencias y organismos en un mejor servicio con menos trámites.

Artículo 27

1.- La Dirección General de Coordinación y Planeación, a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, llevará a cabo la evaluación del Comereg, así como el apego a los objetivos, políticas, metas y estrategias contempladas en este, en el Plan Nacional de Desarrollo, los Programas
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Estatutal y el Anual Municipal de Mejora Regulatoria y el Plan de Desarrollo Municipal y dará a conocer su dictamen en la última sesión anual de Comereg.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario y Síndico de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.20, para lo cual se instruye al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba solicitando al Secretario General registre el sentido de la votación de los señores regidores en lo general expresando en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *abstención*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; Regidor José

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

María Martínez Martínez; ciudadana Verónica Rizo López, a favor;
ciudadano Alfonso Petersen Farah, a favor.

La votación nominal son 18 votos a favor y 1 abstención señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone ahora a discusión en lo particular el dictamen enlistado con el número 20, para lo cual se instruye al Secretario General tome nota y registre a los regidores que deseen intervenir al respecto... Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Guadalajara, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos toda vez que tenemos 19 votos a favor.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 21, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 21.-DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Único. Se aprueba reformar el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 9

1.....

I a II.....

III. La documentación que acredite la legal disposición del inmueble y la que para el efecto establezcan los distintos ordenamientos legales aplicables al caso;

IV. En el caso de venta de alimentos en la vía pública la anuencia de los vecinos, la constancia del manejo de alimentos expedida por las autoridades sanitarias y la autorización de la Dirección de Bomberos y Protección Civil;

V. Cuando el aforo permitido sea mayor de cien personas, además se requerirán las constancias de capacitación y adiestramiento en materia de protección civil y control de masas del personal de los cuerpos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

seguridad contratados, expedidas por la Dirección de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara o, en su defecto, las expedidas por la autoridad estatal o federal correspondiente, así como la conformación de la unidad interna de protección civil;

VI. Los giros siguientes: restaurantes, bares o cantinas, discotecas, centros nocturnos y salones de baile; además de los requisitos establecidos con anterioridad deberá contar con dictamen de aprobación por parte de la Dirección General de Obras Públicas en donde se verifique se cumplan con los lineamientos que establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano en materia de discapacidad; y

VII. Acreditar el buen estado y presentación de la fachada del inmueble en que se pretendan desarrollar las actividades, presentando 3 fotografías del local con el número oficial visible (amplias: de todo el frente del local incluyendo las fincas colindantes). En el caso de establecimientos ubicados en el Centro Histórico, estos deben cumplir con las disposiciones que sobre la materia emitan las autoridades competentes. El cumplimiento del requisito establecido en esta fracción deberá acreditarse para que proceda el refrendo de la licencia respectiva.

2 al 4.....

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarían en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, para lo cual se instruye al Secretario General para que registre a los regidores que deseen intervenir al respecto... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General que tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *abstención*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *abstención*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; Regidor José María Martínez Martínez; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

17 votos a favor y 2 abstenciones Presidente.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone ahora a discusión de los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento el dictamen enlistado en el número 21 en lo particular, solicitando al Secretario General realice el registro de los regidores que deseen participar al respecto... Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.5 Continuamos ahora con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 21 bis, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: EL 21 BIS ES EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL REGIDOR ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, PARA QUE SE REFORME EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO DE ORDENAMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL
REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA
DENOMINADO "CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE
GUADALAJARA"**

Primero. Se aprueba la reforma al artículo 7 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara
Municipal de Guadalajara Denominado “Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara”, para quedar como sigue:

Artículo 7. Del Consejo de Administración y su integración.

1. El Consejo es el órgano máximo de gobierno del organismo y sus integrantes son los siguientes:

I. El representante del Presidente Municipal;

II. El Director General de Obras Públicas;

III. El vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara;

IV. Un representante de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;

V. Un representante de la Cámara de Industrias Especializadas, con sede en la misma ciudad;

VI. Un representante de la organización obrera mayoritaria en el municipio;

VII. Un representante de la asociación civil mayoritaria, representante de las personas con capacidades diferentes; y

VIII. El Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, en los casos de aportación económica del Estado para determinadas obras.

Del 2 al . 6

7. Todos los miembros del Consejo tienen derecho a voz y voto dentro de las sesiones, **con excepción de los miembros dispuesto en las fracciones I, II y III, del párrafo 1 del presente artículo quienes solo tienen derecho a voz.**

8. Los representantes de las organizaciones sociales y privadas integrantes del Consejo de Administración carecen de la calidad de servidores públicos

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Quinto. Publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, para lo cual se instruye al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir al respecto... No observado quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

aprueba pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *abstención*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; Regidor José María Martínez Martínez; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

18 votos a favor y 1 abstención señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores regidores, ahora está a su consideración el dictamen de referencia en lo particular instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir...No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el cual se reforma el Reglamento del Organismo del Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo de Colaboración Municipal, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 22, para lo cual solicito al Secretario General enuncie el asunto al cual se refiere.

El señor Secretario General: 22.-INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE APRUEBE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la integración del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, el cual se conformara por las siguientes personas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

José Antonio Gómez Reyna.
 Oscar Cordero Viramontes.
 Regidor Luis Alberto Reyes Munguía-
 Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo.
 Regidora Myriam Vachéz Plagnol.
 Regidora Celia Fausto Lizaola.
 Oscar Aguilar Juárez.
 Jaime Eloy Ruíz Barajas.
 Alicia Loeza Corichi.
 Luz María Cueto Sánchez.
 Olegario Hernández López.
 Hermes Ulises Ramírez Sánchez.
 Martha Georgina Orozco Medina.

Segundo. Se aprueban como presidente y secretario técnico del Consejo Consultivo del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara a los ciudadanos José Antonio Gómez Reyna y Oscar Cordero Viramontes, respectivamente.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 150 y 151 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126 y 129 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que establece que *la votación se hará por cédula cuando se trate de la designación de personas a las que el Ayuntamiento encargue comisión especial*, las cuales se depositarán en una ánfora; solicito al Secretario General instruya que se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y síndico y en enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El señor Secretario General: 19 votos a favor señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: En virtud de que tenemos mayoría de votos se aprueba la integración del Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante señor regidor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Nada más para comentarle a las personas que nos acompañan regidores, este consejo que hoy acabamos de votar el Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, es un órgano colegiado con la naturaleza de órgano de consulta popular dotado de autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, que tiene por objeto estimular, promover y vincular la participación ciudadana en el proceso de elaboración y desarrollo de la agenda 21.

Esta es la agenda ambiental para el Municipio de Guadalajara, el Consejo Consultivo será el encargado de llevar a cabo los estudios, análisis y trabajos de investigación técnica y científica no política, para con ellos asesorar al Ayuntamiento y a sus dependencias en la elaboración de los planes y programas de medio ambiente y desarrollo a corto, mediano y largo plazo de acuerdo a las prioridades así como de sus aplicaciones y vigilar de las estrategias contenidas en ellos, en fin yo quiero felicitar a mis compañeros y que esta propuesta de la comisión de medio ambiente y ecología para que se haya formado nuevamente los integrantes a este consejo consultivo.

Felicidades a todos los regidores y que todos los ciudadanos cuenten con este órgano técnico para mejorar el medio ambiente de la ciudad y es más de la zona metropolitana de Guadalajara.

Gracias Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI.-En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea agendar algún asunto en este momento del orden del día....Se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Gracias. Solamente para solicitar su intervención señor Presidente, independientemente de que por los medios de comunicación hemos tenido informe relativo al túnel de las Rosas en la sesión previa había yo solicitado y fue una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que en un término no mayor a veinte días se le informará no solamente al de la voz si no a todos los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

regidores de cual era la situación que guardaba el túnel ya mencionado, hasta esta fecha no hemos tenido ninguna comunicación de manera oficial por parte de quien es responsable de Obras Públicas, por lo medios de comunicación conocemos el hecho de que no hay una entrega a recepción por parte del Gobierno del Estado al municipio y yo preguntaría a qué se debe el hecho de que no se haya entregado después de que prácticamente estamos cumpliendo dos años perdón, dos años de que este túnel se abrió a la circulación y cito porque es preocupante el hecho de probables anomalías o probables irregularidades pero lógico que tienen que seguir un cause y ese cause debería de tener como recargo el que quien es responsable de obras públicas pudiera tener la información, este túnel se había presupuestado en ciento cuarenta millones de pesos también por lo medios de comunicación nos enteramos de que el costo real fue de ciento tres millones de pesos y por ahí estarían volando treinta y siete millones hoy se habla que para recuperar prácticamente el colector en su fractura de 250 metros costaría un poco mas de cincuenta millones de pesos mismos que pagaría la propia ciudadanía y la otra cuando se hacen declaraciones por parte del titular del SIAPA y cuando habla de tener que regenerar prácticamente la mayor parte de los colectores habla del que el costo total asciende a más de quinientos cincuenta millones de pesos por tanto cuando está hablando uno de dineros pareciera que estos no son pocos pero también pareciera que a muchos no les esta preocupando, entonces yo solicitarle muy atentamente el que pudiéramos hacer una valoración cuando menos para que se nos pueda informar por parte de la Dirección de Obras Públicas o a quien correspondiera darnos dicha información.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuando con el sexto punto de la orden del día relativo a asunto varios se le concede el uso de la voz a la Regidora Claudia Delgadillo González.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias señor Presidente.

El Bosque Los Colomos representa un espacio verde importante para los habitantes de Guadalajara y su zona conurbada, los valores históricos culturales y recreacionales que su extensión encierran representan una oportunidad única para el desarrollo de programas sociales y educativos con amplio impacto en una población de un millón doscientos mil habitantes anuales. La necesidad de conservar el Bosque Los Colomos llamado pulmón interno de la ciudad, no se refiere solamente a la preservación de los procesos ecológicos y de sus recursos si no también al mantenimiento de la relación de la ciudadanía con este espacio de gran uso de interés público. El Bosque Los Colomos es una comunidad vegetal que representa un sin número de beneficios ambientales para la sociedad entre los cuales se puede mencionar la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

captación de agua, hábitat de flora y fauna contribuye al microclima y en la retención del suelo, recurso importante para el desarrollo de las actividades humanas: deportes, recreación, educación, cultura, etc. La superficie del Bosque Los Colomos en el municipio de Guadalajara es de 116 hectáreas, de ellas noventa fueron declaradas área natural protegida en la modalidad hidrológica el 8 de junio del 2007 por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

Mediante este decreto emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, se autorizó al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para la creación del organismo público descentralizado denominado Patronato Bosque los Colomos, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, el objeto de este patronato es la conservación, protección, y mejoramiento del Bosque los Colomos así como la coordinación de las acciones de participación federal, estatal y municipal comunitarias tendientes a incrementar y mejorar el patrimonio del parque, administrando con eficacia y honradez los recursos económicos propios para la conservación, protección y mejoramiento de los recursos forestales y de la fauna que integran el multicitado bosque. En relación a lo anterior considero de urgente necesidad lo siguiente:

1°.- Se realicen las adecuaciones jurídicas correspondientes a la normatividad que rige el Patronato Bosque los Colomos a efecto de que se integre como miembros de dicho organismo público descentralizado a un representante de alguna universidad ya sea pública o privada del Estado de Jalisco, así como un representante de cada una de las fuerzas políticas representadas en este Ayuntamiento.

2.- Se implementen por parte de este Ayuntamiento un programa de reforestación en el Bosque los Colomos en las áreas que se necesite.

3.- Se realice un convenio con la Secretaría de Educación Jalisco para la realización de un programa ecológico en conjunto con este Ayuntamiento encaminado a generar entre los jóvenes y niños una conciencia ciudadana entorno al rescate de los diferentes espacios verdes de nuestra ciudad y en especial del Bosque los Colomos.

4.- Se emita recomendación al patronato Bosque los Colomos para que en su página web en Internet mantengan actualizada toda la información relativa a la situación jurídica y ambiental del Bosque los Colomos a efecto de que todos los ciudadanos tapatíos tengan acceso a toda la información respecto del bosque y que de esta forma se transparente con mayor eficacia las acciones tanto del patronato como de este Ayuntamiento.

5.- Que este Ayuntamiento emita un posicionamiento político ante la opinión pública mediante un desplegado en los principales periódicos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

de mayor circulación en nuestra ciudad a través del cual se manifieste nuestro compromiso, obligaciones y responsabilidades jurídicas ambientales y sociales que tenemos respecto del Bosque los Colomos.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Continuamos en asuntos varios cediéndole el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Es para tratar dos asuntos, el primero tiene que ver con una cuestión que ya fue presentada con todo sentido de oportunidad por parte del Regidor Antonio Romero ante el pleno de este Ayuntamiento y tiene que ver con la sanción, persecución, embate por todos los medios que están al alcance del Ayuntamiento de quienes venden automóviles en la vía pública. El motivo de esta intervención tiene que ver con hacer una excitativa a las comisiones que están estudiando ese asunto porque urge que sea presentado al pleno de este Ayuntamiento, ¿porqué? Porque sin lugar dudas el programa aplicado en el municipio de Zapopan ha tenido el efecto cucaracha y todos los vehículos que se vendían en aquella municipalidad están ya en distintas colonias de Guadalajara, obstruyendo las vialidades, obstruyendo el desarrollo normal de comercios y de vida de ciudadanos en distintos puntos de la ciudad y no obstante que esta medida que se promovió por parte de los regidores es sumamente oportuna, la municipalidad tiene facultades, la propuesta de un servidor señor Presidente Municipal, es que toda vez que se está llevando el comercio en la vía pública se aplique un operativo de forma inmediata que decomise las mercancías que se están expendiendo en las calles, esto es una violación descarada, una violación impermissible a las condiciones de libre mercado, hay personas que en distintas circunstancias compran una casa, un localito, lo acondicionan y ponen cuatro o cinco vehículos a la venta y están compitiendo contra individuos a los que impunemente se les permite colocar hasta 45 o 50 vehículos en el periférico, en calles del oriente de la ciudad, en calles del sur de la ciudad y ahora pues ya con una desproporción muy extendida.

En este sentido a mí me preocupa también que se diga que en el municipio de Zapopan hay autoridad y que aquí en Guadalajara no la hay, entonces mi planteamiento es la urgente intervención para que se empiecen a decomisar las mercancías en este caso vehículos que se están vendiendo en la vía pública, por ser una frenta a nuestra reglamentación y una frenta a las condiciones de libre mercado que debe preservar esta municipalidad de acuerdo a sus facultades.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otro lado, expresar que yo en lo personal como integrante de este Ayuntamiento lamento el silencio y el voto en contra que se dio a la iniciativa de la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, quiero decirles que yo tenía otra expectativa y que con esto se rompen muchas cosas rumbo al proceso electoral que ustedes han iniciado ya con estas medidas, nos están demostrando que las irregularidades, la manipulación de programas y recursos públicos para las selecciones la van ustedes a tratar de encubrir a chaleco, les quiero decir que no lo vamos a permitir, que vamos a estar muy vigilantes y vamos a estar persiguiendo que se sancione penalmente a quien agarremos fuera de las reglas como en este caso ya atrapamos al comité de acción nacional en el municipio de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo.

El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo: Nada más para unirme a las peticiones y a lo que empezará la Regidora Claudia Delgadillo González a empujar en estos días. Todas las propuestas que hizo me parecen muy bien y abundar un poco nada más en instar al gobierno del estado a que siga con esa puntual estrategia para resolver toda esta problemática entorno del bosque.

Es todo señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. Respecto a la iniciativa que un servidor y mi compañero Regidor José Antonio Romero Wrooz presentamos respecto a la situación de los vehículos, sin duda alguna es una situación muy preocupante aquí en el municipio y originada también aún más a partir del operativo que ya realizó el municipio de Zapopan y que ha ahondado en los puntos de venta clandestinos en nuestro municipio, hemos estado platicando con el regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos el cual ya se tiene el proyecto de dictamen ya listo para que siga el procedimiento adecuado de análisis y dictaminación en la propia Comisión de Reglamentos lo cual no exenta el que el operativo se realice de un momento a otro con la debida oportunidad y coordinación de las dependencias que solicitamos en un principio y que se pueda realmente garantizar ese objetivo que planteamos en esa iniciativa, agradezco el comentario del Regidor Caro respecto a esa preocupación que tiene en la iniciativa que un servidor y el Regidor José Antonio Romero Wrooz hemos presentado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión que, con carácter de ordinaria, tendrá verificativo el próximo día jueves 24 de julio a las 10:00 horas, en este mismo recinto.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
ALFONSO PETERSEN FARAH.

EL SECRETARIO GENERAL
IGNACIO ALFONSO REJÓN
CERVANTES.

REGIDOR PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ.

REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS
SAHAGÚN.

REGIDOR HÉCTOR ALEJANDRO
MADRIGAL DÍAZ.

REGIDOR ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ.

REGIDOR SALVADOR SÁNCHEZ
GUERRERO.

REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE
SALCEDO.

REGIDORA MARTA ESTELA ARIZMENDI
FOMBONA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA ANA ELIA PAREDES
ÁRCIGA.

REGIDOR JOSÉ ANTONIO ROMERO
WRROZ.

REGIDOR LUIS ALBERTO REYES
MUNGUÍA.

REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA.

REGIDOR JOSÉ MANUEL CORREA
CESEÑA.

REGIDORA MYRIAM VACHÉZ PLAGNOL.

REGIDOR JOSÉ GARCÍA ORTIZ.

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO
GONZÁLEZ

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA.

SÍNDICO VERÓNICA RIZO LÓPEZ.

NOTA: *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 horas a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de julio del dos mil ocho.